BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 10 de marzo de 1970

NUMERO

21.885

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Flamo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Luis Petrillo, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, comerciante, Cédula de Identidad tres millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ciento treinta y nueve, de esta ciudad; don Roberto Alejandro Picasso, argentino, soltero, nacido el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, comerciante, Cédula de Identidad seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Maipú tres mil seiscientos uno, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Miguel Angel Rodríguez, argentino, soltero, nacido el día 23 del mes de septiembre del año 1943, comerciante, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y uno, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Quintana tres mil setecientos cuarenta y ocho, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Di Gaetano, argentino, casado, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos veintinueve, comerciante, Cédula de Identidad tres millones veintinueve mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle San Alberto tres mil quinientos setenta y nueve de esta Ciudad; don Oscar Antonio Petrillo, argentino, casado, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos veintinueve, comerciante, con Cédula de Identidad dos millones setecientos quince mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ciento treinta y nueve, de esta ciudad; don Juan José Ríos, argentino, casado, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos dieciséis, comerciante, Cédula de Identidad un millón cuatrocientos diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle General Paz, ciento veinticuatro, Temperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Luis Juan Balcarce, argentino, casado, nacido el día veintiuno del mes de diciembre del año 1927, comerciante, Cédula de Identidad dos millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos trece, domiciliado en la calle Quito tres mil setecientos veintidós, de esta ciudad; don Ricardo Cayetano Scarpelli, argentino, casado, comerciante, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos veinte, Cédula de Identidad dos millones setecientos treinta y cuatro mil noventa y uno, domiciliado en la calle Bahía Blanca ciento sesenta y ocho, Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Teodoro Pedro Salles, argentino, casado, nacido el trece de septiembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, Cédula de Identidad dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Los Patos dos mil seiscientos ochenta y uno, de esta Capital; don Carlos Pascual Belgastro, argentino, casado, nacido el día veinticuatro del mes de enero del año 1927, comerciante, Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos doce, domiciliado en la calle Rodríguez Peña, dos mil veintiuno, de esta ciudad; don Pascual García, argentino, casado, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos ocho, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal setecientos ocho mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Pringles, novecientos seis, de esta ciudad; don José Jorge Linardi, argentino, casado, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle El Cano cuatro mil once, Capital Federal; don Miguel Ballatto, argentino, casado, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veintiuno, comerciante, con Cédula de Identidad dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza, dos mil quinientos cuarenta y tres, de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la Sociedad Flamo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, y a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y cinco mil treinta y tres, que en su original tengo a la vista, doy fe. — Que el Superior Gobierno de la Nación por Resolución del veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve que lleva el número catorce mil doscientos noventa aprobó los estatutos por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro número quinientos cuarenta de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva y Resolución aprobatoria, todo lo que obra de fojas una a fojas tres, y fojas cuatro a cinco, del expresado expediente siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Luis Petrillo; Roberto Alejandro Picasso; Miguel Angel Rodríguez; José Di Gaetano; Oscar Antonio Petrillo; Juan José Ríos; Luis Juan Balcarce; Ricardo Cayetano Scarpelli; Teodoro Pedro Salles; Carlos Pascual Belcastro; Pascual García; José Jorge Linardi y Miguel Ballatto, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FLAMO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones; Industrial: A la instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos y especialmente a la carpintería de obra y la fabricación de parquet; Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos, obras viales, desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones de un mil pesos, valor nominal cada una, dividido en sesenta series de un millón de pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten sesenta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — En este acto se suscriben doce series, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — José Luis Petrillo: 500, 5 votos, m$n. 50.000; Roberto Alejandro Picasso: 500, 5 votos, m$n. 50.000; Miguel Angel Rodríguez: 500, 5 votos, m$n. 50.000; José Di Gaetano: 500, 5 votos, m$n. 50.000; Oscar Antonio Petrillo: 500, 5 votos, m$n. 50.000; Juan José Ríos: 700, 5 votos, m$n. 70.000; Luis Juan Balcarce: 500, 5 votos, m$n. 50.000; Ricardo Cayetano Scarpelli: 500, 5 votos, m$n. 50.000; Teodoro Pedro Salles: 500, 5 votos, m$n. 50.000; Carlos Pascual Belcastro: 500, 5 votos, m$n. 50.000; Pascual García: 3.000, 5 votos, m$n. 300.000; José Jorge Linardi: 3,300, 5 votos, m$n. 330.000; Miguel Ballatto: 500, 5 votos, m$n. 50.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Oscar Antonio Petrillo; Vicepresidente: José Di Gaetano; Vocales: José Luis Petrillo; Miguel Angel Rodríguez; Juan José Ríos; Síndico Titular a Roberto Alejandro Picasso; y Síndico Suplente a Ricardo Cayetano Scarpelli. — Cuarto: Autorizar a Oscar Antonio Petrillo y José Di Gaetano, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinta: Queda autorizado el Directorio cuando lo crea oportuno, aun en el período de formación, a adquirir el inmueble sito en la calle Avenida del Libertador Nº 60 de Vicente López, y a pagar el mismo en dinero efectivo o en acciones liberadas. — Sobre raspado: veinticuatro, septiembre, 5, Picasso, Todo vale. — Oscar A. Petrillo. — Juan José Ríos. — T. P. Sales. — Luis J. Balcarce. — José Di Gaetano. — Pascual García. — R. Picasso. — José Luis Petrillo. — R. Scarpelli. — Carlos Belcastro. — Miguel Ballatto. — J. J. Linardi. — M. A. Rodríguez. — Certifico en mi carácter de titular del Registro 540 que las firmas que anteceden y dicen: Oscar A. Petrillo, Juan José Ríos, T. P. Salles. Luis J. Balcarce, J. Di Gaetano, Pascual García, R. Picasso, José Luis Petrillo, R. Scarpelli, Carlos P. Belcastro, Miguel Ballatto, José Jorge Linardi y Miguel A. Rodríguez son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a Oscar Antonio Petrillo; Juan José Ríos; Teodoro Pedro Salles; Luis Juan Balcarce; José Di Gaetano; Pascual García; Roberto Alejandro Picasso; José Luis Petrillo; Ricardo Scarpelli; Carlos Pascual Belcastro; José Jorge Linardi; Miguel Angel Rodríguez, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1969. — Arnaldo Bonetti. — Está su sello". — "Expediente Nº 35.033. Buenos Aires, 24 Nov. 1969. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto

Nº 3.329/63; y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Flamo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, constituida en esta ciudad el 24 de septiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus orígenes (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.290". — Fdo.: Raimundo García Blotto, Escribano.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 237.— e.10|3-Nº 41.478-v.10|3|70

Esro

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Mil Seiscientos Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparece don Roberto Estevez, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Ramón Freire dos mil cuatrocientos veinte, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que lo hace por sí y en representación de los señores Santiago Reinaldo Haberkorn, argentino, nacido el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con Zolia González, empleado, domiciliado en la calle Arcos tres mil noventa y ocho, Capital; Alberto Veretoni, argentino, nacido el diecinueve de setiembre de mil novecientos veinte, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno, casado en primeras nupcias con Teodolinda Baglione, comerciante, domiciliado en Avda. Rolón dos mil seiscientos setenta, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; José María Miguel Barbosa argentino, nacido el cuatro de abril de mil novecientos veintiuno, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con María Esther Valdi, comerciante, domiciliado en la calle Charlone ciento cuarenta y dos, Capital; Teodolinda Barlione de Veretoni, italiana, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y un mil ciento noventa y dos, casada, nacida el veintiuno de diciembre de mil novecientos diecinueve domiciliada en la Avenida Rolón dos mil seiscientos setenta, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; María Esther Valdi de Barbosa, argentina, titular de la Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setenta y ocho, expedida por la Policía Federal, casada, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres, y como la anterior, ama de casa, domiciliada en Charlone ciento cuarenta y dos, Capital; Antonio Benito Estevez, argentino, nacido el veintisiete de septiembre de mil novecientos veintidós, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con Ema Rosa Sala, comerciante, domiciliado en Beruti dos mil ciento cuarenta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Ema Rosa Sala de Estevez, argentina, nacida el catorce de enero de mil novecientos treinta, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y seis, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Beruti dos mil ciento cuarenta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Zoila González de Haberkorn, argentina, titular de la Libreta Cívica número tres millones setecientos setenta y seis mil trescientos noventa y nueve, nacida el veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, casada, ama de casa, domiciliada en Arcos tres mil noventa y ocho, Capital, y Jose Vito Fisicaro, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos treinta y ocho, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta mil trescientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Piñeiro, martillero público, domiciliado en la calle Veinticinco de mayo mil cuatrocientos veinte, a mérito del Poder Especial que para este acto le confirieron el veintidós de agosto de este año, ante mí, al folio dos mil noventa y uno de este Registro. — Y el compareciente, señor Estevez dice: a) Que con fecha veintidós de agosto próximo pasado, el dicente y sus nombrados mandatarios se reunieron a los efectos de constituir una sociedad Anónima bajo la denominación de "Roes Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria", cuya acta y estatutos se presentaron a la Inspección General de Justicia de la Nación, junto con los demás recaudos de ley, en el expediente treinta y tres mil ochocientos cincuenta y tres, caratulado, "Roes S. A. Indus. Comerc. Agrop. e Inmobil." solicitando personería jurídica, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe corriendo de fojas una a siete vuelta, y de doce a doce vuelta, inclusive, del mismo el Acta de Constitución, que con las modificaciones propuestas por el representante de la sociedad, y aceptadas por la Inspección General de Justicia, se copia de inmediato en forma íntegra: "Escritura número mil ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: Roberto Estévez, argentino, soltero, nacido el doce de noviembre de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ramón Freire dos mil cuatrocientos veinte, Capital; Santiago Reinaldo Haberkorn, de estado casado en primeras nupcias con Zoila González, argentino, nacido el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Arcos tres mil noventa y ocho, Capital; Alberto Veretoni, argentino, casado en primeras nupcias con Teodolinda Baglione, nacida el día diecinueve de septiembre de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en la Avenida Rolón dos mil seiscientos setenta, Boulogne, de tránsito en ésta; José María Miguel Barbosa, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Valdi, nacido el cuatro de abril de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Charlone ciento cuarenta y dos, Capital; Teodolinda Baglione de Veretoni, italiana, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos noventa y un mil ciento noventa y dos, expedida por la Policía Federal, nacida el veintiuno de diciembre de mil novecientos diecinueve, domiciliada en la Avenida Rolón dos mil seiscientos setenta, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; María Esther Valdi de Barbosa, argentina, casada, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setenta y ocho, expedida por la Policía Federal, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres, domiciliada en la calle Charlone ciento cuarenta y dos, Capital; Antonio Benitez Estévez, argentino, casado en primeras nupcias con Ema Rosa Sala, nacido el veintisiete de septiembre de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Beruti dos mil ciento cuarenta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Ema Rosa Sala de Estévez, argentina, casada, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y seis, nacida el catorce de enero de mil novecientos treinta, domiciliada en la calle Beruti dos mil ciento cuarenta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Zoila González de Haberkorn, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones setecientos setenta y seis mil trescientos noventa y nueve, nacida el veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Arcos tres mil noventa y ocho, Capital y José Vito Fisicaro, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Piñeiro, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos setenta mil trescientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, nacido el tres de enero de mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo mil cuatrocientos veinte, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a realizar el Acta Constitutiva de una sociedad, de acuerdo a los siguientes términos: Primero: Los comparecientes resuelven constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, de acuerdo al texto que se transcribirá al final de esta escritura y a las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "Roes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros a realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de toda clase de bienes. mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Industriales: La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de artículos en general, forestales; de la alimentación, madereros, textiles, metalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria, implementos y herramientas de explotación de canteras y minas, y la industrialización de sus productos en plantas industriales propias y|o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícolas ganaderos, comprar, vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleoginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarias, incluso con facultad de aduirir o enajenar predios. Inmobiliarias: Comprar, vender, construir, adquirir terrenos y edificios en construcción, constituir y transferir hipotecas, prendas, prendas hipotecarias e incluso agrarias y todo lo relacionado con lo mismo; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una valor nominal y dividido en ciento cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, de las cuales las primeras noventa series son de clase "A" con derecho a cinco votos y las sesenta series restantes son de clase 'B" con derecho a un voto por acción; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten treinta series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos o sea un total de tres millones de pesos moneda nacional, suscriptas e integradas según se detalla a continuación: Don Roberto Estévez, suscripto un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Santiago Reinaldo Haberkorn, suscripto ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado quince mil pesos moneda nacional de curso legal; don Alberto Veretoni, suscripto ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de de curso legal integrado diez mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Teodolinda Baglione de Veretoni, suscripto cien mil pesos moneda nacional de curso legall integrado diez mil pesos moneda nacional de curso legal; doña María Esther Valdi de Barbosa, suscripto cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado diez mil pesos moneda nacional de curso legal; don Antonio Benito Estévez, suscripto doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Ema Rosa Sala de Estévez, suscripto cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado diez mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Zoila González de Haberkorn, suscripto cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado diez mil pesos moneda nacional de curso legal; don José Vito Fisicaro, suscripto ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado quince mil pesos moneda nacional de curso legal; don José María Miguel Barbosa, suscripto ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado quince mil pesos moneda nacional de curso legal. Total capital suscripto: tres millones de pesos moneda nacional de curso legal; total integrado: diez por ciento: trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. La integración se realiza en efectivo. — Tercero: Los comparecientes designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizado a: Presidente: Roberto Estévez; directores: Antonio Benito Estévez y José Vito Fisicaro; Síndico titular: José María Miguel Barbosa y Síndico suplente: Santiago Reinaldo Haberkorn. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a los señores Roberto Estévez, Santiago Haberkorn y Héctor Colombo, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente... Leída que les fue firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Antonio Benito Estévez. — V. Fisicaro. — Ema Rosa Sala de Estévez. — J. M. Barbosa. — María E. V. de Barbosa. — S. R. Haberkorn. — Zoila G. de Haberkorn. — Roberto Estévez. — Teodolinda Baglione de Veretoni. — A. Veretoni. — Ante mí: Carlos R. Posse. — Hay un sello: "Carlos Raúl Posse — Escribano". — De acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a los folios once y dieciséis del mencionado expediente, el apoderado de la sociedad en formación, señor Roberto Estévez, propuso las modificaciones siguientes a los incisos A) y C) del punto primero y del punto tercero del Acta Constitutiva que fueron aprobadas por aquélla, quedando en consecuencia las mismas en la siguiente forma: "A) La sociedad se denominará "ESRO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". C) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Industriales: La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos avícolas y ganaderos primarios, forestales, de la alimentación, madereros, textiles, metalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sitéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria, implementos y herramientas de explotación de canteras y minas y la industrialización de sus productos en plantas industriales propias y|o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícolas, ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con facultad de adquirir o enajenar predios. — Inmobiliarias: Comprar, vender, construir, adquirir terrenos y edificios en construcción, constituiri y transferir hipotecas, prendas, prendas hipotecarias e incluso agraria y todo lo relacionado con lo mismo. — Tercero: Los comparecientes designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Roberto Estévez. Directores: Antonio Benito Estévez y Alberto Veretoni. Síndico titular: José María Miguel Barbosa y Síndico suplente: Santiago Reinaldo Haberkorn". — Que con respecto al proyecto de Estatutos elevado a la Inspección General de Justicia y que corren de fojas cuatro a seis, y doce y doce vuelta, inclusive, del mencionado expediente, la misma hizo constar la observación hecha por Mesa de Entrada con respecto al nombre de la sociedad y las disposiciones de los artículos tres, cinco y ocho, por lo que el señor Roberto Estévez, autorizado por el acta constitutiva para aceptar modificaciones, propuso las que corren a los folios catorce, dieciséis vuelta, dieciocho y dieci-

nueve, en la forma en que con el resto del articulado fueron aprobados por resolución número catorce mil catorce de fecha seis de noviembre de este año corriente a fojas veintiuno de dicho expediente y que copiada dice así: "Expediente Nº 33.853. — Buenos Aires, 6 Nov. 1969. — Visto; lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Esro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 22 de agosto de 1969 con la denominación de "Roes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el 17 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y las de fs. 13 (fojas trece), fojas 14 (fojas catorce) y fojas 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y las de fs. 14 (fojas catorce) y fs. 17 vta. (fojas diecisiete vuelta) a fs. 19 (fojas diecinueve). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello: "Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 14.014.c). Ante mí: Carlos R. Posse.

Buenos Aires, febrero 16 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 510.— e.10|3-Nº 41.733-v.10|3|70

Productos Mac

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil setecientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparece don Norberto Gunter Meyer, que dice ser casado, mayor de edad, hábil, domiciliado en la calle Gervasio Méndez tres mil cuatrocientos veinticinco de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación y en calidad de apoderado de los señores: don Luis Alberto Mac Lachlan, don Ernesto Krahmer, don Antonio José Difrieri, don Miroslao Garbauskas, don Enrique Carlos Domingo Silveira, don Alfredo Klaus, don Ludovico Otto Ricardo Schneider, don José María González y don Jorge Cristian Bochert, personería que se acreditará al final de esta escritura. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que juntamente con sus representados, y por escritura de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio cuatro mil novecientos setenta y cinco, del protocolo de ese año, de este mismo Registro, constituyeron provisoriamente la sociedad "Productos Mac Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", según resulta del testimonio de la mencionada escritura, que en el expediente número treinta y cinco mil ochocientos once de la Inspección General de Justicia de la Nación, en el que la sociedad tramitó la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar en el carácter adoptado, para este acto tengo a la vista, doy fe, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: "...En... Buenos Aires a... cuatro... de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores don Luis Alberto Mac Lachlan... domiciliado en calle Uruguay número ochocientos ochenta y cinco, de Haedo, provincia de Buenos Aires ,de paso en ésta .. don Ernesto Krahmer... domiciliado en calle Cinco de Julio número trescientos nueve de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... don Antonio José Difrieri... domiciliado en calle Inclán número tres mil novecientos setenta de esta ciudad... don Miroslao Garbauskas... domiciliado en calle Luis María Campos número setecientos cuarenta y siete de esta ciudad... don Enrique Carlos Domingo Silveira... domiciliado en calle Bogotá número doscientos cuarenta y cinco de esta ciudad... don Alfredo Klaus... domiciliado en calle José Hernández número dos mil cuarenta y tres de esta ciudad... don Norberto Gunter Meyer... domiciliado en calle Gervasio Méndez número tres mil cuatrocientos veinticinco, de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... don Ludovico Otto Ricardo Schneider... domiciliado en Arcos tres mil cincuenta, de esta Capital, don José María González... domiciliado en calle Brandsen número seis mil trescientos treinta y siete de Wilde, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Y don Jorge Cristian Bochert... domiciliado en calle Céspedes número tres mil cincuenta y uno, de esta ciudad... todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PRODUCTOS MAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación de productos de material plástico en especial mármoles cultivados; b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos semielaborados y elaborados de la industria plástica. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos) Don Ernesto Krahmer suscribe dos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: uno) Don Luis Alberto Mac Lachlan suscribe tres mil trescientas acciones por valor de trescientos treinta mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; dos) Don Ernesto Krahmer ssucribe dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento;; tres) Don Antonio José Difrieri suscribe dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; cuatro) Don Miroslao Grabauskas suscribe tres mil trescientas acciones por valor de trescientos treinta mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; cinco) Don Enrique Carlos Domingo Silveira suscribe tres mil doscientas acciones por valor de trescientos veinte mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; seis) Don Alfredo Klaus suscribe dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; siete) Don Ludovico Otto Ricardo Schneider suscribe mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; ocho) Don José María González suscribe mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; nueve) Don Norberto Gunter Meyer suscribe dos mil acciones por vacompareciente, que habiéndose dado cum lor de doscientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en Cristian Bochert suscribe doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento, lo que hace un total de veinte mil acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional o sea el veinte por ciento del capital autorizado que es integrado en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que será depositado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Inspector General de Justicia de la Nación, del Presidente de la Sociedad y de la Sociedad misma. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Luis Alberto Mac Lachlan; vicepresidente don Ernesto Krahmer; Director Titular don Antonio José Difrieri; Directores suplentes don Miroslao Garbauskas y don Enrique Carlos Domingo Silveira; Síndico titular don Alfredo Klaus y Síndico suplente don Norberto Gunter Meyer. — Cuarto: Aprobar el Estatuto Social que será del siguiente tenor: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Productos Mac Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: El captial social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asambela general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplenets en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección los directores en su primera sesión designarán entre éllos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. Leída, se ratifican y firman... por ante mí, doy fe. — L. Mac Lachlan. — Ernesto Krahmer. — A. Difrieri. — Garbauskas. — E. Silveira. — Alfredo Klaus. — Norberto G. Meyer. — L. Schneider. — José María González. — Jorge C. Bochert. — Está mi sello. Ante mí: A. Lascano Pizarro. Concuerda... Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio... A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro, Escribano". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original, que para este acto tengo a la vista, y que obra a fojas uno a siete vuelta del expediente citado, doy fe, así como de que: a) A fojas once obra la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por cien mil pesos moneda nacional, y que corresponde a la integración parcial en dinero efectivo de las acciones suscriptas en el acto del otorgamiento de la escritura de constitución provisoria de la sociedad; y b) A fojas catorce obra la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, por el que se aprueba el estatuto de la sociedad y se la autoriza a funcionar en el carácter adoptado, la que transcripta dice: "Expediente Nº 35.811. Buenos Aires, 29 Dic. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el articulo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Productos Mac Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 4 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 15.030". — Es copia fiel de su original, que para este acto tengo a la vista, doy fe. Y continúa diciendo el compareciente, que habiéndose dado cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en cuanto fuere de aplicación, por el presente acto, por sí y por sus representados, deja definitivamente **constituida la** sociedad "**Productos Mac Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos. La personería del compareciente, surge del poder especial que le fuera conferido por escritura de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio cuatro mil novecientos setenta y cinco, del protocolo de ese año, de este mismo Registro, manifestando el compareciente que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica y firmo como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. — Norberto G. Meyer. — Está mi sello: ante mí: Ernesto Jaacks Ballester, Escribano. — Buenos Aires, febrero 19 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.**

$ L. 18.188 322,50 e.10|3-Nº 41.706-v.10|3|70

Kern

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número 2.149. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 de diciembre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C.I. Nº 2.979.989 C.F., domiciliada en Arenales Nº 2835, C.F.; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Renée Teresa Fuguet de Laurito, Sarmiento Nº 930, C.F.; Ricardo Otero, Rivadavia Nº 7821, C.F.; Matilde Michanie de Salama, Cuba Nº 2480, C.F.; Guillermo Leandro Fuguet, Tacuarí Nº 1233, C.F.; Elsa Angélica González, Corrientes Nº 1148, C.F.; Jorge Luis Cugnoni, V. Gómez Nº 3706, C.F.; Eduardo Alfredo Heller, Patrón Nº 5404, C.F.; Raquel Waisbrot de Kors, Arenales número 3825, C. F.; Manuel Fernando Olivera, Chacabuco Nº 462, C. F.; a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaran el 12 de noviembre del cte. ano, por escritura pasada ante mí, al folio 5.557 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de este año, doy fe, y la compareciente dice: Que ella y sus mandantes han constituido el 11 de noviembre del cte. año en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Kern" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 14.762, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia con fecha 15 de diciembre del cte. año, y que en consecuencia viene en este acto por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A.35.406 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11, consta la citada documentación que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señores: Renée Teresa Fuguet de Laurito, Ricardo Otero, Matilde Michanie de Salama, Guillermo Leandro Fuguet, Elsa Angélica González, Jorge Luis Cugnoni, Matilde Berta Kors de Pipman, Eduardo Alfredo Heller, Raquel Waisbrot de Kors, Manuel Fernando Olivera, y resuelven:

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 10|3|70 (40 págs.)

1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KERN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícologanaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Suscripción e integración: Acciones. Valor m$n. Integración m$n. Renée Teresa Fuguet de Laurito: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Ricardo Otero: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Matilde Michanie de Salama: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Guillermo Leandro Fuguet: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Elsa Angélica González: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Raquel Waisbrot de Kors: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Jorge Luis Cugnoni: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Eduardo Alfredo Heller: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Manuel Fernando Olivera: 2.000 — 200.000 — 20.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Renée Teresa Fuguet de Laurito, Matilde Michanie de Salama, Matilde Berta Kors de Pipman, se verifican con bienes propios. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Eduardo Alfredo Heller; Vicepresidente a Matilde Berta Kors de Pipman; Síndico Titular a Raquel Waisbrot de Kors y Síndico Suplente a Manuel Fernando Olivera. 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Renée T. Fuguet de Laurito. — R. Otero. — Matilde M. de Salama. — G. Fuguet. — Elsa A. González. — J. Cugnoni. — M. B. K. de Pipman. — E. Heller. — R. W. de Kors. — M. F. Olivera. En Buenos Aires, a 11 de noviembre de 1969. — A. Levin. Escribano Titular del Registro Nº 485. La Resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kern" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria constituida en esta ciudad el 11 de noviembre de 1969, presentada en esta Inspección General el 27 de noviembre de este año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 14.762, Inspección General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. M. B. K. de Pipman. Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 6.565 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 174.— e.10|3-Nº 41.764-v.10|3|70

Vanua

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número 2.148. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 de diciembre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989, C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Nélida Josefa Badano de Cretari, Cuba Nº 2525, C. F.; Jaime Fuguet, Boedo Nº 883, C. F.; Rosa Strambini, Julio A. Roca Nº 731, Hurlingham (B. A.); Manuel Fernando Olivera, Chacabuco Nº 462, C. F.; Osvaldo Jorge Laurito, Sarmiento Nº 930, C. F.; Esperanza Gloria Casabé, Helguera Nº 161, C. F.; Jaime Horacio Izón, Luis Ma. Campos Nº 1270, C. F.; Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón Nº 5404, C. F.; Jorge Luis Cugnoni, V. Gómez Nº 3706, C. F.; a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaran el 10 de noviembre del cte. año, por escritura pasada ante mí, al folio 5.500 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de este año, doy fe, y la compareciente dice: Que ello y sus mandantes han constituido el 9 de noviembre del cte. año en esta ciudad, una sociedad anónima bajo el rubro de "Vanua", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 14.763, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia con fecha 15 de diciembre del cte. año, y que en consecuencia, viene en este acto por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 35.407, en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11, consta la citada documentación que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señores Nélida Josefa Badano de Cretari, Jaime Fuguet, Rosa Strambini, Manuel Fernando Olivera, Matilde Berta Kors de Pipman, Osvaldo Jorge Laurito, Esperanza Gloria Casabé, Jaime Horacio Izón, Fanny Celia Pipman de Heller, Jorge Luis Cugnoni; y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VANUA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandatario para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción — Integración: Acciones. — Valor m$n. — Integración. — Nélida Josefa Badano de Cretari: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Jaime Fuguet: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Rosa Strambini: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Manuel Fernando Olivera: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Matilde Berta Kors de Pipman: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Osvaldo Jorge Laurito: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Esperanza Gloria Casabé: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Jaime Horacio Izón: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Fanny Celia Pipman de Heller: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Jorge Luis Cugnoni: 1.000 — 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Nélida Josefa Badano de Cretari, Matilde Berta Kors de Pipman, Fanny Celia Pipman de Heller, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Fanny Celia Pipman de Heller. — Vicepresidente a Matilde Berta Kors de Pipman. — Síndico Titular a Esperanza Gloria Casabé y Síndico Suplente a Jaime Fuguet. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nélida J. B. de Cretari. — J. Fuguet. — R. Stambini. — M. F. Olivera. — M. B. K. de Pipman. — O. Laurito. — G. Casabé. — Horacio Izón. — F. Pipman de Heller. — J. Cugnoni. — En Buenos Aires, a 9 de noviembre de 1969. — A. Levin, Escribano Titular del Registro número 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Vanua" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria constituida en esta Ciudad el 9 de noviembre de 1969, presentada en esta Inspección General el 27 de noviembre de este año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.763, Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 6.556 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 174.— e.10|3-Nº 41.763-v.10|3|70

Galería Marga

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 4.650. — Constitución Definitiva: Galería Marga S.A.C.I.C.I., Número Dos Mil Ciento Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Eduardo Saccal, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle José Hernández dos mil quinientos once, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder otorgado por los accionistas de "Galería Marga" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, Acta Constitutiva y Resolución del Ministerio de Justicia de la Nación, todo lo que tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número Treinta y cuatro mil doscientos quince, y copiado dice así "Fº 3.363. — Número mil quinientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias, don José Arazi, comerciante, y doña Rosa Sued de Arazi, ama de casa, domiciliados en Mendoza dos mil ciento veintitrés; don Jacobo Haboba, casado, comerciante, domiciliado en Amenábar dos mil seiscientos noventa; don Zaki Arazi, divorciado, comerciante, domiciliado en Cabildo mil novecientos ochenta y tres; don Alberto Abraham Davidovich, casado, comerciante, domiciliado en Acevedo dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Natalio Davidovich, casado, comerciante, domiciliado en Santa Fe tres mil trescientos veintinueve; don Isaac Levy, casado, comerciante, domiciliado en Monroe cinco mil ciento noventa y seis; don José Eduardo Saccal, soltero, comerciante, y don Moisés José Saccal, casado, comerciante, ambos domiciliados en José Hernández dos mil quinientos once; doña Erlinda Scarpati de Tassano, viuda, ama de casa, domiciliada en Deheza mil novecientos cincuenta; don Sía Falic Iaroslavschi, casado, empleado, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliú dos mil ciento veintiséis; todos vecinos de esta Ciudad; y don Manuel Juan Castro, casado, perito mercantil, domiciliado en República Argentina dos mil doscientos noventa y cuatro, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima con la denominación de "GALERIA MARGA", SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con el único y exclusivo objeto de la construcción y venta de los locales y departamentos del edificio "Galería Marga". — Segundo. — Aprobar el estatuto social que ha de regirla, en la forma que se transcribe por separado y que firmado por todos los presentes, se tiene formando parte integrante de esta acta de constitución. — Tercero. — Emitir las series números Uno a Sesenta, de Un millón de pesos cada serie, de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, suscribiéndose las series número Uno a Dieciocho y parte de la serie número Diecinueve, de acuerdo al siguiente detalle: José Arazi, cuatro mil quinientas acciones, por Cuatro millones quinientos mil pesos; Rosa Sued de Arazi, quince acciones, por Quince mil pesos; Jacobo Haboba, quince acciones, por Quince mil pesos, Sía Falic Iaroslavschi, diez acciones, por Diez mil pesos; Manuel Juan Castro, diez acciones por Diez mil pesos; Zaki Aruzi cuatro mil quinientas acciones, por Cuatro millones quinientos mil pesos; Alberto Abraham Davidovich, dos mil doscientas cincuenta acciones, por Dos millones doscientos cincuenta mil pesos; Natalio Davidovich, dos mil doscientas cincuenta acciones, por Dos millones doscientos cincuenta mil pesos; Erlinda Scarpati de Tassano, veinticinco acciones, por Veinticinco mil pesos; Isaac Levy, diez acciones, por Diez mil pesos; José Eduardo Saccal, quince acciones, por Quince mil pesos y Moisés José Saccal, cuatro mil quinientas acciones, por Cuatro mi-

llones quinientos mil pesos. — Los señores José Arazi, Zaki Arazi, Alberto Abraham Dadidovich, Natalio Dadidovich y Moisés José Saccal, integran totalmente sus suscripciones con dinero efectivo que fuera invertido en la compra del inmueble sito en la calle Ciudad de la Paz número dos mil trescientos sesenta y uno, de esta Capital, por valor de Treinta millones de pesos, deducido el saldo hipotecario en primer grado que reconoce el bien a favor de terceros, por Doce millones de pesos. — Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de Dieciocho millones cien mil pesos, e integrado en Dieciocho millones diez mil pesos. — Cuarto. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, Manuel Juan Castro; Vicepresidente, José Eduardo Saccal; Directores titulares, Erlinda Scarpati de Tassano y Sia Falic Iaroslavschi; Síndico titular, Marcos Kalinsky y Síndico suplente: Isaac Levy. — Quinto: Autorizar al directorio a iniciar las operaciones de la sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica o inscripto su estatuto en el Registro Público de Comercio, a los fines de la gestión del Directorio, los directores aquí designados quedan facultados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluso las establecidas en el artículo catorce del estatuto, que se dan por reproducidas, así como recibir el importe de los acciones suscriptas y realizar todos los actos, operaciones, adquisiciones de bienes y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objetivo social, dando cuenta posteriormente de los mismos, a la primera asamblea de accionistas que se celebre. Queda también facultado el directorio para adquirir los inmuebles sitos en la Avenida Cabildo número dos mil trescientos cuarenta y dos|cuarenta y ocho|cincuenta y dos, y Ciudad de la Paz números dos mil trescientos cuarenta y siete|cuarenta y nueve y Ciudad de la Paz números dos mil trescientos cincuenta y siete, todos de esta Ciudad, por el precio y forma de pago, incluso en acciones, que considere más conveniente, debiendo en su caso, dar cuenta de estas adquisiciones a la próxima asamblea de accionistas y remitir la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Sexto: Conferir Poder Especial Irrevocable, en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores José Eduardo Saccal y Juan Ramón Carlos Danuzzo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública y demás actos que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — En consecuencia, se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación: Estatutos. — Artículo Primero: Con la denominación de "Galería Marga, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", se constituye esta sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales y agencias que en cualquier parte del país o del exterior, resuelva establecer el directorio, el que podrá fijarles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y sin perjuicio de su disolución anticipada, por resolución de la asamblea general, en oportunidad de darse término a la construcción y venta del inmueble que constituye el objeto social. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por único y exclusivo objeto la construcción y venta de los locales y departamento, por el sistema de la propiedad horizontal, del inmueble denominado "Galería Marga" a construirse sobre los terrenos referidos en el acto constitutivo, así como la elaboración y transformación de artículos de la construcción y la compra, venta, importación y exportación y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones, relacionados directa o indirectamente, con la construcción y venta del inmueble "Galería Marga"; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, incluso de carácter financiero, que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones de un mil pesos, valor nominal, cada una y dividido en sesenta series de un millón de pesos cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" y cuyo suscripción y forma de pago se hará en la oportunidad que resuelva el directorio. Las acciones llevarán todos los recaudos legales y estarán representadas por títulos de una o más acciones, firmados por el presidente y un director. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la asamblea general, hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos, de acciones ordinarias, clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas de las características estatutarias que fije la asamblea, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública abonando el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia; sólo se anunciará como capital autorizado, el de sesenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos acondicionados a los recaudos precedentes. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones de las clases "A" y "B" en la misma proporción que las ya existentes; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por el término de tres días hará el directorio en el Boletín Oficial. En los casos de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado, del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idénticas situación. — Artículo Séptimo: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal integrado en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un veinticuatro por ciento. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo, hasta el margen más arriba expresado; b) Sus dividendos revestiran o no, el carácter de acumulativo, o sea, que en los casos de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio se pagará y se Complementará el dividendo impago, con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes; c) Aparte del dividendo fijo que les corresponde, podrán tener, además, una participación adicional en las utilidades que con más el dividendo fijo no podrán sobrepasar del cien por ciento del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias; d) Tendrán un voto por acción, en caso de quedar insatisfecho, por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo estipulado y por el tiempo en que se mantenga esa situación; e) La sociedad podrá, en cualquier momento y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que estén en circulación o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital integrado, pagándoles además: — (Primero) El dividendo acumulativo atrasado que le correspondiere; — (Segundo) La parte proporcional del interés fijo estipulado, por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; — Tercero) Una prima de hasta el diez por ciento sobre el capital integrado, en sustitución a la participación que pudiere corresponder a esas acciones, por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. El directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas de la resolución de rescatarlas y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del sorteo, en el caso de rescates parciales; f) En caso de liquidación de la sociedad, tendrá derecho preferencial sobre el producto neto de aquélla; g) El directorio con la autorización de la asamblea general, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiese emitido, por otras de dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión, previo acuerdo con los tenedores, debiendo, en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Si los tenedores de esas acciones no estuvieren de acuerdo con su conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas, aplicándose lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo Octavo: El directorio podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real, equivalente a las acciones entregadas y remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, conforme a las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro u ocho miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — El directorio, después de ser elgido por la asamblea, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Undécimo: Los directores durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocavilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los directores deberán poseer por lo menos diez (10) acciones de la sociedad, que quedarán depositadas en la Caja de la sociedad en garantía de su buen desempeño, hasta que se apruebe su gestión. — Los directores conservarán sus cargos hasta la elección de remplazantes en la asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; si se produjeran vacantes por fallecimientos, renuncias u otras causas, el Directorio nombrará, con la conformidad del funciones de Director Titular hasta la accionistas, quien deberá desempeñar las funciones de Director Titular hatsa la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Duodécimo: El directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole poder, y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Tercero: El directorio se reunirá siempre por convocatoria efectuada por el Presidente o por quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas asentadas en libros, que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios, a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes, aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social. b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal, nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal, con cargo a gastos del ejercicio. d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrán nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. h) La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo conjuntamente: 1) Del Presidente y del Vicepresidente; 2) Del Presidente o del Vicepresidente, con un director: 3) De dos directores; sin perjuicio de ello y por resolución del Directorio, podrán otorgarse poderes y|o autorizaciones a un miembro del Directorio, incluso al Presidente y Vicepresidente y|o terceros, para firmar en forma individual o conjunta; i) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales, aclarándose que las atribuciones arriba mencionadas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras que necesitare ejercitar para el mejor desempeño de su cargo. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente, la asamblea general ordinaria nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Sexto: Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Cada acción ordinaria, clase "A", da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B", a un voto, excepto en la elección de síndicos, en que las acciones clase "A" gozarán de un voto. — Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la sociedad finalizará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General Anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos. c) El dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. En el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias, se tendrá en cuenta la participación que se hubiera fijado a las acciones preferidas. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se

considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación, con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. — b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) El resto, se distribuirá a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: quinientos; Alberto; Abraham; Scarpatti; de. hábiles; millones; pesos; deducido; Cabildo. a; fijo; insatisfecho; aduanas; prima. Público; resolución; diez; renuncias. gravar; avalar; Banco; balances; trescientas. cinco; teniendo; se; dividendo; hubiera; todos. Vale. — José Arazi. — Rosa S. de Arazi. — Jacobo Haboba. — Zaki Arazi. — Alberto Davidovich. — Natalio Davidovich. — I. Levy. — José E. Saccal. — Moisés José Saccal. — E. S. de Tassano. — Sia Iaroslavschi. — H. J. Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3.363 del Registro Notarial Nº 83, a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. — ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Nov. 1969. — Visto: El expediente A-34.215, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Galería Marga, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Galería Marga, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida el 26 de setiembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veintiséis vuelta (26 vta.) a veintisiete vuelta (27 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma y sello. — Conrado Etchebarne (h.). — Ministro de Justicia de la Nación. — Resolución I.G.J. Nº 2.435. — Es copia fiel, doy fe. — Yo, el Escribano autorizante, hago constar: Que el impuesto de sellos por la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, en pago del capital emitido de sesenta millones de pesos, se abona en la declaración jurada del mes en curso. — Leo esta escritura al compareciente, quien firma de conformidad por ante mí, doy fe. — ... José E. Saccal. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 4.650 del Registro Nº 83, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Juan Alberto Gardey, Escribano. — S/r.: Erlinda: Iaroslavschi; y; Moisés; Kalinsky: construcción. denominado; autorizado; y; directorio; insatisfecho; pagandoles; periodo; correspondiere; código; surjan; necesitare; quinto; bancado; fojas. Vale.

Buenos Aires, febrero 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 630.— e.10|3-Nº 41.740-v.10|3|70

Sitra Vial

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 323. — Número ciento noventa y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a tres de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Leonidas Manuel Trajtenberg, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Sarmiento 562, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato conferido por los accionistas de "Sitra Vial" Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial e Industrial, a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, Acta Constitutiva y Resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia número 35.299, y copiado dice así: "Fº 3.492. — Número mil seiscientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Gregorio Chodos, casado, Industrial, domiciliado en Luis María Campos mil setecientos; Leonidas Manuel Trajtenberg, casado, comerciante, domiciliado en Sarmiento quinientos cincuenta y dos; Brendon Grennon, casado, ingeniero, domiciliado en Rivadavia cuatro mil trescientos sesenta y ocho; José Romualdo Granda Sánchez, casado, empleado, domiciliado en Salvador María del Carril cuatro mil cuatrocientos veintidós; Serpando Conde, casado, contador público, domiciliado en Esmeralda trescientos cuarenta y cinco; Carlos Alberto Abreu, militar, casado, domiciliado en Sarmiento quinientos cincuenta y dos; Quirino Aurelio Bravi, empleado, casado, domiciliado en Agrelo cuatro mil ciento ochenta y ocho; Susana Membrives de Petinari, casada, empleada, domiciliada en Besares dos mil ochocientos cuarenta y uno; Carlos Alberto Pagano, divorciado, empleado, domiciliado en Centenera mil treinta y siete; Alfredo Maestroni, casado, constructor, domiciliado en Virrey Loreto dos mil doscientos treinta y tres; todos vecinos de esta Ciudad; y don Roberto Federico Lluma, casado, arquitecto, domiciliado en Martín Coronado cuatrocientos noventa, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SITRA VIAL" SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción de obras viales en general, carreteras de todo tipo, puentes, viaductos, pistas de aterrizaje incluso obras complementarias o conexas, así como las obras de saneamiento urbano o rural; b) Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; c) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; d) Industriales, por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, de la madera y metalúrgicos; d) el capital autorizado se fija en la suma de noventa y seis millones de pesos moneda nacional, representado por noventa y seis mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en noventa y seis series de un millón de pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) el ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a veinte, de acciones ordinarias al portador, clase A., de cinco votos, suscribiéndose las series números uno a diez y nueve y parte de la número veinte, de acuerdo al siguiente detalle: Gregorio Chodos: siete mil acciones por siete millones de pesos; Leonidas Manuel Trajtenberg: diez mil acciones, por diez millones de pesos; Brendon Grennon: mil acciones, por un millón de pesos; José R. Granda Sánchez: doscientas acciones, por doscientos mil pesos; Servando Conde: doscientas acciones, por doscientos mil pesos; Carlos Alberto Abreu: cien acciones, por cien mil pesos; Quirino Aurelio Bravi: cincuenta acciones, por cincuenta mil pesos; Roberto Federico Lluma: cincuenta acciones, por cincuenta mil pesos; Susana Membrives de Petinari: cincuenta acciones, por cincuenta mil pesos; Carlos A. Pagano: cincuenta acciones, por cincuenta mil pesos; Alfredo Maestroni: quinientas acciones, por quinientos mil pesos. La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fisalizador: Presidente: Leonidas Manuel Trajtenberg; Vicepresidente: Gregorio Chodos; Directores titulares: Brendon Grennon, Carlos Alberto Abreu y Alfredo Maestroni; Síndico titular: José Romualdo Granda Sánchez; Síndico suplente: Servando Conde. — Cuarto: Autorizar al directorio a iniciar las operaciones sociales de la sociedad anónima en formación, hasta tanto se haya otorgado su personería jurídica e inscripto su estatuto en el Regisro Público de Comercio; a los fines de las gestiones del directorio, quedan facultados los directores aquí designados para actuar con las más amplias atribuciones de administración, incluso las establecidas en el artículo octavo del estatuto, que se dan por reproducidas, así como recibir el importe de las acciones suscriptas y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los mismos, a la primera Asamblea General que se celebre. — Quinto: Conferir poder especial en los término de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor de los señores Leonidas Manuel Trajtenberg y Juan Ramón Carlos Danuzzo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública y demás actos que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. En consecuencia se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación ... Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento, firmando ante mí, doy fe.... G. Chodos; L. M. Trajtenberg; B. Grennon; J. R. Granda Sánchez; S. Conde; Carlos Alberto Abreu; Q. Bravi; Susana Petinari; C. A. Pagano; Maestroni; R. Lluma. Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3.493 del Registro Nº 83 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Juan Alberto Gardey. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.299. Buenos Aires, 23 Dic. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sitra Vial" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 3 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.958. — Hay una firma y sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — "Juan Alberto Gardey. Escribano.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 204.— e.10|3-Nº 41.741-v.10|3|70

Amateur

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 306. — Número ciento ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Domingo Argentino Campiglia, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Wáshington 3943, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato conferido por los accionistas de "Amateur" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, Acta Constitutiva y Resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número 35.585, y copiado dice así: Fº 4302. — Número dos mil once. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Corradini, italiano, comerciante, casado, domiciliado en Velasco trescientos noventa y ocho; don Ignacio Espil, argentino, contador, casado, domiciliado en Vidt dos mil cuarenta y siete; los cónyuges don Pedro Mozzarelli, italiano, comerciante, y doña Margarita Santi Mozzarelli, italiana, ama de casa, domiciliados en Amenábar dos mil doscientos cuarenta y nueve; don Jorge Rafael Mozzarelli, argentino, estudiante, soltero, domiciliado donde los anteriores; los cónyuges, don José Antonio Longobuco Lavalle, argentino, comerciante, y doña Rosa Deandrea de Longobuco, argentina, ama de casa, domiciliados en Iberá cuatro mil trescientos veintidós; los cónyuges, don Domingo Argentino Campiglia, argentino, comerciante, y doña Dora Pedemonti de Campiglia, argentina, profesora; doña Alcira Campiglia, argentina, diseñadora, soltera, los tres domiciliados en Wáshington tres mil novecientos cuarenta y tres; y doña Alicia Clara Longobuco de Rossi argentina, profesora, casada, domiciliada en Avenida del Tejar dos mil ochocientos nueve; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AMATEUR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales por la compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, grabados, cuadros, obras de arte, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no así como el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones y la explotación de galerías de arte; b) Industriales, por la explotación de talleres gráficos, impresiones y ediciones de libros, revistas y grabados; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en quince series, de un millón de pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números Uno a Diez, de un millón de pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, suscribiéndose las series número Uno a Tres, de acuerdo al siguiente detalle: José Corradini: diez mil acciones, por un millón de pesos; Ignacio Espil: quinientas acciones, por cincuenta mil pesos; Pedro Mozzarelli: nueve mil quinientas acciones por novecientos, cincuenta mi pesos; Margarita Santi de Mozzarelli: quinientas acciones, por cincuenta mil pesos; Jorge Rafael Mozzarelli: quinientas acciones, por cincuenta mil pesos; José Antonio Longobuco Lavalle: tres mil quinientas acciones, por trescientos cincuenta mil pesos; Rosa Deandrea de Longobuco: quinientas acciones, por cincuenta mil pesos; Domingo Argentino Campiglia: tres mil quinientas acciones, por trescientos cincuenta mil pesos; Dora Pedemonti de Campiglia: quinientas acciones, por cincuenta mil pesos; Alcira Campiglia: quinientas acciones, por cincuenta mil pesos; y Alicia Clara Longobuco de Rossi: quinientas acciones, por cincuenta mil pesos. — Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Domingo Argentino Campiglia; Vicepresidente: Pedro Mozzarelli; Directores titulares: José Corradini y José Antonio Longobuco Lavalle; Síndico titular: José Virginio Tamborini, Síndico suplente: Ignacio Espil. — Cuarto: Autorizar al Directorio a iniciar las operaciones sociales de la sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica y aprobado e inscripto su estatuto en el Registro Público de Comercio; a los fines de las gestiones del Directorio, quedan facultados los directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el artículo ocho del estatuto, que se dan por reproducidas, así como recibir el importe de

las acciones suscriptas y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los mismos, a la primera Asamblea de accionistas que se celebre. — Quinto: Conferir Poder Especial Irrevocable, en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores Domingo Argentino Campiglia y Roberto Grinberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez obtenida dicha autorización, otorguen la escritura pública y demás actos prescriptos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — En consecuencia se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación... Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento, firmando de conformidad por ante mí, doy fe... J. Corradini; I. Espil; P. Mozzarelli; Margarita S. de Mozzarelli; Jorge Mozzarelli; José A. Longobuco Lavalle; Rosa Deandrea de Longobuco; D. Campiglia; Dora P. de Campiglia; Campiglia; Alicia G. L. de Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 4.392 del Registro número 83 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 35.585. — Buenos Aires, 17 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Amateur" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 1º de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 5 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 (fojas siete) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.799. — Hay una firma y sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Juan Alberto Gardey, Escribano. — E|l.: f) el ejercei — Vale.

Buenos Aires, febrero 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 291.— e.10|3-Nº 41.742-v.10|3|70

Tudor Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 291. — NUMERO CIENTO ochenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Carlos Emilio Meier, divorciado, domiciliado en esta Ciudad, calle Defensa ciento trece, décimo piso, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Tudor Argentina", Sociedad Anónima Industrial e Inmobiliaria, a los efectos de elevar a escritura pública el estatuto, acta constitutiva y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y tres mil setecientos sesenta y tres y copiado dice así: "Fº 2983 — Número mil trescientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Walter Ammler, casado, comerciante, domiciliado en Barass mil quinientos treinta, de Martínez; Carlos Emilio Meier, divorciado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Defensa ciento trece, de esta ciudad; Gastón Antonio D'Acunto, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en José C. Paz ciento cincuenta, San Andrés; Néstor Castelli, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Cuba mil setecientos treinta y cinco de esta ciudad; Manfredo Jorge Corengia, casado, empleado, domiciliado en Emilio F. Morello, seiscientos noventa, de San Andrés; José Locatelli y González, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Treinta de Septiembre, ciento treinta y ocho, de Adrogué; José Esteban Kassai, soltero, empleado, domiciliado en Pico dos mil doscientos cuarenta y ocho, de esta ciudad; Enrique Montalbetti, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Río Pilcomayo veintitrés, Florida; Angela Zulema Vero, soltera, empleada, domiciliada en Moreno dos mil novecientos veintisiete, de esta ciudad; y Carlos Horacio Meier, divorciado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Defensa ciento trece, de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número Tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "TUDOR ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) la fabricación parcial y terminación de todo artículo perteneciente al ramo de relojería; b) compraventa y locación de inmuebles terminados o a construirse, adquiriéndolos con gravámenes o vendiéndolos gravando los mismos por saldo de precio. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional representado por acciones de Cien pesos valor nominal cada una y dividido en Cinco series de Dos mil acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de Un voto según se detalla a continuación: Carlos Emilio Meier: cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos; Gastón Antonio D'Acunto, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos; Walter Ammler, trescientas acciones por treinta mil pesos; Néstor Castelli, doscientas acciones por veinte mil pesos; Manfredo Jorge Corengia, cien acciones por diez mil pesos; José Locatelli y González, doscientas acciones por veinte mil pesos; José Kassai, cien acciones por diez mil pesos; Carlos Horacio Meier (h.), cien acciones por diez mil pesos; Enrique Montalbetti, cien acciones por diez mil pesos y Angela Zulema Vero, cien acciones por diez mil pesos. — Cada titular integra en este acto y en efectivo el quince por ciento de su respectiva suscripción. — Tercero: El primer Directorio queda designado de la siguiente manera: Presidente: Gastón Antonio D'Acunto; Vicepresidente: Carlos Horacio Meier (h.); Vocales: Walter Ammler y Carlos E. Meier; Síndico titular: Néstor Castelli; Síndico suplente: José Locatelli y González. — Cuarto: Autorízase a los señores doctor Carlos E. Meier, Carlos Horacio Meier (h.) y Walter Ammler, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — En consecuencia, se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación... Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento, firmando por ante mí, doy fe... W. Ammler; C. Meier; G. A D'Acunto; N. Castelli; M. J. Corengia; J. Locatelli y González; Kassai; Enrique Montalbetti; A. Zulema Vero; C. H. Meier (h.). — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2983 del Registro Nº 83, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en Buenos Aires, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.763. — Buenos Aires, 5 Dic. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tudor Argentina" Sociedad Anónima Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad, el 2 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección Gneral el día 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 (fojas cinco). — 2.—Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14549. — Hay una firma y sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.". — Juan Alberto Gardey, Escribano. — E|L.: Manfredo Jorge Corengia, cien acciones por diez mil pesos. Vale.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 171.— e.10|3-Nº 41.743-v.10|3|70

Cía. Azucarera Concepción

SOCIEDAD ANONIMA

Por diposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BANCO INDUSTRIAL de la República Argentina. — Prospecto de emisión de debentures. — Nombre de la sociedad: COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: San Martín Nº 662, Capital. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 7 de junio de 1902. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de julio de 1902. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los estatutos: 18|4|1912; 29|12|1923; 18|2|1926; 11|1|1935; 14|3|1947; 6|9|1957 y 31|8|1965. — II. Objeto y Ramo principal: Producción de caña de azúcar y elaboración de azúcar y alcohol. — III. Capital: El capital social autorizado es de 4.872.880 pesos ley 18.188, representado por 4.872.880 acciones de 1 peso ley 18.188 cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 4.872.880 pesos ley 18.188, dividido en 4.872.880 acciones ordinarias con derecho a 1 voto. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Ingeniero José María Paz; vicepresidente: señora María Laura Pérez Guzmán de Viaña; directores titulares: doctor Juan Carlos Cossio, ingeniero José Manuel García González, señor Ricardo J. Viaña; directores suplentes: señor Horacio García González, ingeniero Luis Manuel Paz, señor Alberto J. Muniagurria Paz, ingeniero Héctor Robles Terán, doctor Horacio J. Viaña, síndico titular: doctor César A. Bunge; síndico suplente: C. P. N. Guillermo Benedit. — V. Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario titular de esta emisión el señor Mario Alfredo Leoncio Mabragaña y fideicomisario suplente el señor Juan Carlos Andrés Calcagno. — Con fecha 16 de enero de 1970 y ante el escribano de la ciudad de San Miguel de Tucumán señor Hugo D Valladares, a cargo del registro de contratos públicos número 6 fue suscripto el contrato de emisión de debentures, en nombre y representación de la Compañía Azucarera Concepción Sociedad Anónima por el señor administrador delegado y apoderado general de la misma, ingeniero Luis Manuel Paz y el señor Mario Alfredo Leoncio Mabragaña como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8.875, habiéndose inscripto con fecha 20 de febrero de 1970, bajo el número 3 folio 42 del libro 3 de contratos de debentures nacionales. — VI. Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten 5 millones de pesos ley 18.188 representados por 5.000.000 de debentures al portador de un valor nominal de 1 peso ley 18.188 cada uno. — La emisión se divide en series de cien mil pesos ley 18.188 cada una — Interés: 14 o|o (catorce por ciento) anual, pagadero por semestres anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o (seis por ciento) anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día de vencimiento del tercer año; 30 o|o el día de vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día de vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En garantía de los debentures emitidos, la sociedad grava con garantía especial, hipoteca en primer grado art. 3142 del Código Civil, los siguientes inmuebles con todo lo en ellos edificado, plantado, clavado y|o adherido al suelo, por accesión física o moral, hoy y en el futuro, incluyendo depósitos de azúcar del Ingenio Luján y las edificaciones de viviendas existentes en las distintas colonias. — Dichos inmuebles son los siguientes: Primero: Ubicado en La Banda, primer distrito del departamento de Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, República Argentina, identificable catastralmente en total, como: Padrón 70.803; Circunscripción 1; Sección L; Lámina 138; Parcela 235; Matrícula 11.206; Número de orden 12, con una superficie de 1.032 Has. — Segundo: Ingenio Luján, ubicado en el departamento de Cruz Alta de la Provinica de Tucumán, compuesto de dos fracciones, la primera con una superficie de 311 Has. 23 áreas 17 centiáreas y la segunda: ubicada en el mismo lugar que la anterior, con una superficie de 991 Has. 4 áreas 30 centiáreas. — Esta propiedad se encuentra identificada catastralmente como: Padrón 70.805; Circunscripción 1; Sección L; Lámina 139; Parcela 234; Matrícula 12.911; Número de orden 14. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgo de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del fideicomisario. — VII. Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tenía esta sociedad al último balance cerrado el 31 de mayo de 1969 (en pesos ley 18.188):

Acreedores hipotecarios: Banco de la Nación Argentina 5.000.000,00. — Acreedores prendarios: Banco de la Nación Argentina (crédito ordinario para financiación zafra) 4.429.066,70. — Banco Industrial de la República Argentina 1.202.910,00, Banco Provincia de Tucumán 208.700,00, Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán 500.000,00, Banco de Londres y América del Sud 101.570,00, Banco Comercial del Norte 74.934,01. — Letras avaladas a pagar: Banco Comercial del Norte 13.387,50. Banco Industrial de la República Argentina 21.620,00, Deudas con privilegio general: Fiscales 1.772.584,25, Sociales 8.393.487,97, Sueldos y jornales a pagar 444.068,27, Cuentas varias a pagar 467.972,46. — VIII. Debentures emitidos con anterioridad: No hubo. IX. Bienes de la sociedad: Los bienes de uso de la Compañía Azucarera Concepción Sociedad Anónima al 31|5|69 a valores de libros, son los que se detallan a continuación: (en pesos ley 18.188): Terrenos: 13.086.391,94, ubicados en los departamentos de Cruz Alta, Capital, Burruyacú, Leales y Famaillá de la Provincia de Tucumán. — Superficie: 19.558 Has. destinadas al cultivo de caña de azúcar, canales, cargaderos, edificaciones, calles y pastoreo de hacienda. — Canales y puentes: 1.008.003,05. —

Edificaciones y alambrados (en la Pcia. de Tucumán): 3.869.617,71, 20 edificios en total de 9.900 m2. de superficie, para depósitos, talleres y demás dependencias. — Edificios de total 5.150 m2. de superficie, oficinas administrativas, hospital, centro obrero, escuelas, capilla, laboratorio y oficina técnica. 6 chalets de 4.150 m2. de superficie. 1.293 casas para vivienda de empleados y obreros con una supreficie cubierta de 61.590 m2. 500.803 mts. de alambradas. — Propiedades urbanas: 1 casa en S. M. de Tucumán, calle Mendoza 546, superficie cubierta 152,32 m2., 19.833,44 pesos ley 18.188. — 1 Edificio en Capital Federal, calle San Martín 660|68 de 716,58 m2., 287.880,82; Plantaciones de caña 1.296.469,65; Instalaciones varias 769.452,97; Herramientas e implementos 1.003.399,15; Rodados, arneses y hacienda reproductora 1.848.956,59; Muebles, útiles y máquinas de oficina 270.442,77; Obras y plantaciones en ejecución 2.832.149,03; Maquinarias 22.804.797,93.

— Total: 49.094.395,10. — X. Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: Al 31|5|68; Ingresos, pesos ley 18.188 50.073.048,66. Egresos, pesos ley 18.188 49.032.458,45. Ganancia, pesos ley 18.188 1.040.590,21. — Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, pesos ley 18.188 1.564.577,38; Al 31|5|69: Ingresos, pesos ley 18.188 48.707.827,81. — Egresos, pesos ley 18.188 48.432.904,32. — Ganancia, pesos ley 18.188 274.923, 49. — Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos ley 18.188 820.488,14. — Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Fdo.: A. L. Mabragaña. — H. García González. — José María Paz.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 180.— e.10|3-Nº 41.700v.10|3|70

Rosmetal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Dieciséis. — Folio Mil Doscientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Escribano autorizante, comparece una persona, conocida como: Francisco Agustín Costa, quien declara ser argentino, comerciante, soltero, hijo de Francisco Renato Costa y de Blanca Rosa Di Chiaro, titular de la libreta de enrolamiento número 7.775.952, domiciliado en Paysandú 1398, Partido de Morón. — El compareciente declara ser mayor de edad, encontrarse de tránsito en ésta y espersona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expone: Que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de Roberto Oscar Monechesi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Oral Virginia Muñoz, con libreta de enrolamiento número 4.817.602, domiciliado en Blas Parera 830; de Eduardo Anselmo Angeletti, argentino, soltero, comerciante, hijo de Anselmo Angeletti y de Blanca Rosa Mena, con libreta de enrolamiento número 7.745.016, domiciliado en Besares 779; de Juan Morbelli argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Francisca María Malfatti, con libreta de enrolamiento número 105.052, domiciliado en Paysandú 1387; de Roberto José Morbelli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucía Rosa Galluzzi, con libreta de enrolamiento número 7.731.524, domiciliado en Atacama 1365; de Miguel Arsenio Ortiz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Montero, con libreta de enrolamiento Nº 1.236.579, domiciliado en Sarmiento 2383; de Bernardino Stanko, checoslovaco, comerciante, casado en primeras nupcias con Luisa Suárez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.352.952, domiciliado en El Rancho 375; de Carlos Agustín Tosonotti, argentino, comerciante, hijo de José Alberto Tosonotti y de Sara Iris Juana Simone, con libreta de enrolamiento número 5.083.065, domiciliado en Oribe 553, todos del partido de Morón; de Miguel Angel Brienza, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Constanza María Stortoni, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.135.564, domiciilado en Medrano, entre Ruta 200 y Homero; de Feliciano Cancio Vicenter, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Mercedes Rossi, con libreta de enrolamiento número 855.680, domiciliado en Empredado s|n, ambos del partido de Merlo, y de Arquímedes Eduardo Blanco, argentino, comerciante, soltero, hijo de Joaquín Blanco y de Francisca Charlin, con libreta de enrolamiento número 4.413.578, domiciliado en Belgrano 3664, Capital Federal, en mérito del Poder Especial Irrevocable, que le otorgaran el 11 de diciembre de 1969, al folio 1072 del protocolo vigente de este mismo Registro. Asegurándome que su personería no le ha sido revocada, limitada ni suspendida en manera alguna, continúa diciendo: Que según acta del once de diciembre del corriente año, él y sus mandantes conjuntamente, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos que resultan de las constancias obrantes de fojas uno a doce del expediente tramitado ante la Fuspeccin General de Justicia de la Nación número 35.813, en el que se solicitó el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, lo que fue resuelto afirmativamente por la resolución que corre agregada a fojas doce del citado expediente, que se transcribirá. En consecuencia viene, por este acto, a dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitándome inserte en protocolo notarial, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución respectiva, los que, transcriptos literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Roberto José Morbelli, Francisco Agustín Costa, Eduardo Anselmo Angeletti, Miguel Arsenio Ortiz, Bernardino Stanko, Feliciano Cancio Vicenter, Arquímedes Eduardo Blanco, Roberto Oscar Monechesi, Miguel Angel Brienza, Carlos Agustín Tosonotti, Juan Morbelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROSMETAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos, subproductos y|o mercaderías industrializados o no; muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna, especialmente relacionados con la fabricación por cuenta propia y|o de terceros de piezas de herrería metálica; importación, exportación, representación, comisión, distribución, fraccionamiento y envasamiento; patentes y marcas nacionales y|o extranjeras; licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él. b) Industriales: Mediante la producción, manufactura, transformación y fabricación de piezas de herrería metálica, envases y artículos relacionados con la industria metalúrgica y plástica. c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a particulares, para negocios realizados o a realizarse; constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra y venta de acciones, debentures y de cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero, con exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, remodelamiento, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administracin y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo para tal fin, realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y|o arquitectura para su objeto, incluso energéticas y de obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, industriales, aun destinadas a afectaciones especiales por leyes nacionales o provinciales o municipales y sus reglamentos. Podrá dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y|o locación de consorcios de copropiedad junto con los actos enumerados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones, entidades públicas y|o privadas; del Banco Hipotecario Nacional, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Caja Nacional de Ahorro Postal, bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y|o extranjeros de cualquier clase. e) Agropecuarias: Mediante la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícola ganaderos y|o frutícolas; cultivos forestales y|o explotaciones granjeras. f) Mandatos y Servicios: Por la realización de toda clase de operaciones relacionadas con representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles, propiedades y|o patrimonios y actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes; actuar en gestiones de negocios, administración de empresas, fideicomisos y organización y asesoramiento industrial, técnico y financiero, con exclusión de todo asesoramiento que se encuentre reservado a profesionales con título habilitante. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000, representado por cien mil (100.000) acciones de m$n 100 cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una dividido en cinco (5) series e) El directorio estará compuesto de tres (3) a quince (15) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — Segundo: Del capital autorizado se omite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Roberto J. Morbelli, 2.000 5 votos, 20.000; Francisco A. Costa, 2.000 5 votos, 20.000; Eduardo A Angeletti, 2.000 5 votos, 20.000; Miguel A. Ortiz, 2.000 A 5 votos, 20.000; Bernardino Stanko, 2.000 5 votos, 20.000; Feliciano C. Vicenter, 2.000 5 votos, 20.000; Arquímedes E. Blanco, 2.000 5 votos, 20.000; Roberto O. Monechesi, 2.000 A 5 votos, 20.000; Miguel A. Brienza, 2.000 A 5 votos, 20.000; Carlos A Tosonotti, 1.000 votos, 10.000; Juan Morbelli, 1.000 5 votos, 10.000; 20.000, 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto José Morbelli, Vicepresidente a Francisco Agustín Costa, Vocales a Eduardo Anselmo Angeletti; Suplentes a: Miguel Arsenio Ortiz, Bernardino Stanko; Síndico titular a a Jorge Enrique Antonini y Síndico suplente a Juan Morbelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto José Morbelli, Francisco A. Costa, Eduardo Anselmo Angeletti y Jorge Enrique Antonini, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Testado: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n: No Vale. S|r.: mediante — productos — 1.000: Vale. R. Morbelli, A. Angeletti, B. Stanko, A. Blanco, Miguel Angel Brienza, Juan Morbelli, F. Costa, Miguel Ortiz, Feliciano A. Vicenter, R. Monechesi, Carlos Agustín Tosonotti. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rosmetal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el día 11 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 17 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución número 15.080. Vicente Américo Cobelas, Int. a cargo Inspección General de Justicia". En mérito a lo expuesto quedan insertos en protocolo notarial los Estatutos y constituida definitivamente por este instrumento la sociedad "Rosmetal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios". Leída que le es, se ratifica de su contenido y la firma como habitualmente lo hace, por ante mí el autorizante. F. Costa. Hay un sello. Hay una firma: Rubens N. Larumbe Sepic. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 312.— e.10|3-Nº 41.153-v.10|3|70

Organización Iglesias

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

TESTIMONIO. Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Noventa y Dos. Folio Mil Ciento Veinticinco. En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante. comparece una persona conocida como Plácido Iglesias, quien dice ser español, casado en primeras nupcias con Catalina Alemany Massot, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.549.137, omerciante, domiciliado en Riobamba 340, 5º "A", de la Capital Federal. El compareciente declara ser mayor de edad, encontrarse de tránsito en ésta y es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expone: que concurre a este acto por si y en nombre y representación de Catalina Alemany Massot de Iglesias Gómez, española, casada en primeras nupcias con Plácido Iglesias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.490.577, comerciante, domiciliada en Riobamba 340, 5º "A", de la Capital Federal; de José Iglesias, español, casado en primeras nupcias con Dalila Alvarez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.830.991, comerciante, domiciliado en San José 934, de la Capital Federal; de María Carmen Iglesias de Puerto, española, casada en segundas nupcias con Avelino Puerto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.247.814, comerciante, domiciliada en Riobamba 340, 5º "B", de la Capital Federal; de Avelino Puerto, español, casado en primeras nupcias con María Carmen Iglesías, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.167.427, comerciante, domiciliado en Riobamba 340, 5º "B", de la Capital Federal; de Ramón Iglesias, español, viudo de sus primeras nupcias con Consuelo Sánchez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.642.859, comerciante, domiciliado en Riobamba 340, 4º "C", de la Capital Federal; de Mario Iglesias, argentino, casado en primeros nupcias con Filomena Dora Seminario, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número 2.134.463, comerciante, domiciliado en Riobamba 340, 4º "C", de la Capital Federal; de Filomena Dora Seminario de Iglesias, italiana, casada en primeras nupcias con Mario Iglesias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.258.095, comerciante, domiciliada en Riobamba 340 4º "C", de la Capital Federal; de Esteban Roque Lubrano, argentino casado en primeras nupcias con María Luisa Vera, con libreta de enrolamiento número 560.061, abogado, domiciliado en Córdoba 1145, 2º piso, de la Capital Federal; y de Simón Milman, argentino, soltero, hijo de Isidro Milman y de Clara Palich de Milman, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.739.473, comerciante, domiciliado en Richiere 349, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, en mérito del poder especial irrevocable que le otorgaran el catorce de noviembre del corriente año, al folio novecientos dieciocho del protocolo vigente de este mismo Registro. Asegurándome que su personería no le ha sido revocada, limitada ni suspendida en manera alguna, continúa diciendo: que según acta del catorce de noviembre del corriente año, él y sus mandantes conjuntamente, resolvieron la constitución de una sociedad anónima en los términos que resultan de las constancias obrantes de fojas uno a once del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación número 35.378, en el que se solicitó el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, lo que fue resuelto afirmativamente por la resolución que corre agregada a fojas once del citado expediente, que se transcribirá. En consecuencia, viene por este acto a dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitándome inserte en protocolo notarial, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución respectiva, los que, transcriptos literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 (catorce) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Plácido Iglesias, Catalina Alemany Massot de Iglesias Gómez, José Iglesias, María Carmen Iglesias de Puerto, Avelino Puerto, Ramón Iglesias, Mario Iglesias, Filomena Dora Seminario de Iglesias, Esteban Roque Lubrano y Simón Milman, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará ORGANIZACION IGLESIAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación en forma directa o indirecta de restaurantes, bares, confiterías y anexos, hoteles y moteles, así como la de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. b) industriales: Mediante la transformación, extracción, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás relativos a las indus-

trias eléctrica, electrónica, textil, química; petroquímica, metalúrgica, maderera, plástica, de la construcción y alimenticia, de origen animal y/o vegetal. c) Financieras: mediante aportes de capital a personas, sociedades o a empresas, constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse: préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; la compraventa de terrenos y subdivisión y fraccionamiento de tierras; colonización, organización y administración de toda clase de inmuebles, por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras; planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares; institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos ó privados, quedando habilitada, incluso, para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. e) Agropecuarias: mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración, en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos, forestales, fruticolos, vitivinícolos, olivícolos, apícolos, avícolos y de granja. f) De Mandatos: mediante la realización de toda clase de mandatos, en la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, inclusive compañía gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y/o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación y administración de toda clase de bienes. g) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento y consultas técnico científicas en el área industrial, comercial, financiera, técnica y de seguros y reaseguros, debiendo recurrir, cuando fuere necesario, a profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (Cinco Millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 11 (quince) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integación. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Plácido Iglesias 2.000 — 5 votos — 20.000. — Catalina Alemany Massot de I. Gómez 2.000. — 5 votos. — 20.000. — Avelino Puerto 2.000. — 5 votos. — 20.000. — María Carmen Iglesias de Puerto 2.000. — 5 votos. — 20.000. — José Iglesias 400. — 5 votos. — 4.000. — Ramón Iglesias 400. — 5 votos. — 4.000. — Mario Iglesias 400. — 5 votos. — 4.000. — Filomena F. Seminario de Iglesias 400. — 5 votos. — 4.000. — Simón Milman 200. — 5 votos. — 2.000. — Esteban Roque Lubrano 200. — 5 votos. — 2.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, declarando las señoras Catalina Alemany Massot de Iglesias Gómez, María Carmen Iglesias de Puerto y Filomena Dora Seminario de Iglesias, que lo hacen con provenientes de gananciales de administración reservada. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Plácido Iglesias, Vicepresidente a Catalina Alemany Massot de Iglesias Gómez; Vocales a Avelino Puerto; suplentes a... Síndico titular a José Iglesias y Síndico suplente a Mario Iglesias. — Cuarto: Autorizar a los señores Plácido Iglesias, Catalina Alemany Massot de Iglesias Gómez y Avelino Puerto a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S|R.: bares, confiterías, representaciones, planes. Vale. E|l.: condominio. También vale. — Plácido Iglesias. — Catalina Alemany de Iglesias. — José Iglesias. — María Iglesias de Puerto. — E. Lubrano. — A. Puerto. — Ramón Iglesias. — F. D. S. de Iglesias. — Mario Iglesias. — Simón Milman. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Organización Iglesias, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", constituída en esta ciudad el 14 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 14.570. En mérito a lo expuesto quedan insertos en protocolo notarial los estatutos y constituída definitivamente por este instrumento la sociedad "Organización Iglesias, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mantos y Servicios". Leída que le fue, se ratificó de su contenido y la firmó como lo hace habitualmente, por ante mí el autorizante. Plácido Iglesias. Hay un sello y una firma: Rubens N. Larumbe Sepic, Escribano. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.186 333.— e.10|3-Nº 41.752-v.10|3|70

Refrigeración Samra

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

NUMERO DE LA Escritura, cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de enero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ramón Samra, casado, comerciante, domiciliado en la avenida del Libertador cuatro mil quinientos treinta, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Félix Julio Samra, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juramento número mil novecientos cincuenta y siete, piso sexto; don Isaac Ades, casado, industrial, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil novecientos cuarenta y dos, primer piso "C"; don Bejor Nuri Samra, casado, comerciante, domiciliado en la calle Joaquín V. González número novecientos sesenta y dos; don Alberto Ades, casado, industrial, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil quinientos treinta; doña Haydée Elena Ades de Samra, casada, domiciliada en la Avenida del Libertador número cuatro mil quinientos treinta; doña Sara Hemsani de Samra, casada, domiciliada en la calle Juramento número mil novecientos cincuenta y siete; doña Elena Tobal de Ades, casada, domiciliada en la Avenida del Libertador número cuatro mil novecientos cuarenta y dos, piso primero; don Abraham Zablotsky, casado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Encina número quinientos quince, y don Rodolfo Augusto Albornoz, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil diez y nueve, ejercitando el mandato que le fue conferido el veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio seis mil novecientos cuarenta y seis, del presente Registro, Protocolo correspondiente, el que en su matriz tengo a la vista, doy fe, y asegurándome el compareciente que dicho mandato no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna. — Dice: Que juntamente con sus mandantes, por acto privado del veintidós de setiembre próximo pasado, se dejó constituída la sociedad "Refrigeración Samra, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Que efectuadas las tramitaciones pertinentes la mencionada sociedad fue autorizada a funcionar como anónima aprobándose sus estatutos por resolución de la Inspección General de Justicia que lleva el número catorce mil novecientos veinte y tres de fecha veintidós de diciembre pasado, dictada en el expediente número treinta y cuatro mil cincuenta y tres. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me hace entrega del mencionado expediente del que a continuación transcribo el acta de constitución, los estatutos que han de regir la sociedad y demás partes pertinentes del mismo: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ramón Samra, Félix Julio Samra, Isaac Ades, Bejor Nuri Samra, Alberto Ades, Haydée Elena Ades de Samra, Sara Hemsani de Samra, Elena Tobal de Ades, Abraham Zablotsky y Rodolfo Augusto Albornoz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REFRIGERACION SAMRA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tiene por objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: I) Industriales: Fabricación, instalación y montaje de heladeras comerciales, cámaras frigoríficas, equipos e instalaciones de refrigeración y aire acondicionado. — II) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, herramientas, gabinete y materias primas pertenecientes, especialmente al ramo de la refrigeración e industrias afines, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional) representado por quince mil acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en quince series de $ 1.000.000.— cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones de clase "A" de cinco votos, ordinarias, al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Ramón Samra, 2.800 — "A" — $ 2.800.000. — Félix Julio Samra, 2.200 — "A" — $ 2.200.000. — Isaac Ades, 2.300 — "A" — 2.300.000. — Bejor Nuri Samra, 100 — "A" — $ 100.000. — Alberto Ades, 100 — "A" — $ 100.000. — Haydée Ades de Samra, 100 — "A" — $ 100.000. — Elena Tobal de Ades, 100 — 'A" — $ 100.000. — Sara Hemsani de Samra, 100 — "A" — $ 100.000. — Abraham Zablosky, 100 — "A" — $ 100.000. — Rodolfo A. Albornoz, 100 — "A" — $ 100.000 — 8.000 — $ 8.000.000. — La integración se efectúa en bienes, créditos, mercaderías y efectos detallados en el Balance de aporte de la sociedad "Refrigeración Samra, Sociedad de Responsabilidad Limitada" confeccionado el 31 de julio de 1969 y que forma parte integrante del presente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 27 de abril de 1923, artículo 14. — La sociedad anónima se hará cargo integramente del Activo y Pasivo de la sociedad antecesora a partir del día 1º de agosto de 1969, como así también de sus libros y documentación pertinente. — La sociedad "Refrigeración Samra Sociedad de Responsabilidad Limitada" fue constituída por instrumento privado del 12 de agosto de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal bajo el Nº 3.544 folio cuatrocientos cuarenta y seis, Libro cuarenta y uno, con fecha dieciocho de diciembre de 1961. — El primer ejercicio de la sociedad anónima finalizará el día 31 de julio de 1970. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ramón Samra; Vicepresidente a Félix Julio Samra; Vocales a Isaac Ades y Alberto Ades; Suplentes a Bejor Nuri Samra; Síndico titular a Alejandro Albornóz y Síndico suplente a Haydée Ades de Samra. — Cuarto: Autorizar a Ramón Samra y Félix Julio Samra a fin de que uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ramón Samra. — Félix J. Samra. — Isaac Ades. — Bejor Nuri Samra. — Abraham Zablotsky. — Alberto Ades. — Haydée E. Ades de Samra. — Elena Tobal de Ades. — Sara Hemsani de Samra. — R. Albornóz. — "Balance de aporte de "Refrigeración Samra Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 31 de julio de 1969, a "Refrigeración Samra Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Activo. — Caja $ 630.885. — Banco de Italia, cta. corriente $ 393.540. Documentos a cobrar $ 24.427.550. — Depósitos en Garantía $ 100.000. — Equipos $ 2.830.010. — Gabinetes $ 2.700.500. — Mercaderías $ 860.000. — Muebles y Utiles $ 224.540. — Menos: Amortizaciones $ 82.536. — $ 142.004. — Instalaciones $ 558.339. — Menos: Amortizaciones $ 197.419. — $ 360.000. — Impuestos Anticipados $ 96.635. — Total del Activo $ 32.047.044. — Pasivo — Acreedores Varios $ 14.852.712. — Obligaciones a Pagar $ 4.714.720. — Anticipos de Clientes $ 1.349.000. — Caja de Jubilaciones — Comercio $ 6.590. — Retención Impuestos a los Réditos $ 2.800. — Provisión para Impuestos $ 266.300. — Transporte $ 21.192.032. — Transporte $ 21.192.032. — Ramón Samra $ 2.800.000. — Félix Julio Samra, $ 2.200.000. — Isaac Ades, $ 2.300.000. — Alberto Ades, $ 100.000. — Bejor Nuri Samra, $ 100.000. — Rodolfo A. Albornóz, $ 100.000. — Elena Tobal de Ades, $ 100.000. — Haydée Ades de Samra, $ 100.000. — Sara Hemsani de Samra, $ 100.000. — Abraham Zablotzky, $ 100.000. — Acreedores Especiales $ 2.855.012. Total del Pasivo $ 32.047.044. — Certifico que el presente Balance de Aporte de "Refrigeración Samra S. R. L." a "Refrigeración Samra S. A. I. C. ha sido confeccionado de conformidad con las constancias existentes en los libros rubricados de la primera y según la documentación fehaciente obrante en su poder, que también he revisado. A. Albornoz. Hay un sello que dice: Alejandro Albornoz. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Nº 138. Tomo V. Caja Jub. Prof. Nº 174782. Ramón Samra. Félix J. Samra. Isaac Ades. Alberto Ades. Bejor Nuri Samra. Abraham Zablotsky. Haydee S. Ades de Samra. Elena Tobal de Ades. Sara Hemsani de Samra. Rodolfo Albornoz". Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.053. Buenos Aires, 22 Dic. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Refrigeración Samra, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta ciudad el 22 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 22 y vta. (fojas veintidós y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el Art. 319 citado, se insertará el balance de fs. 5 y vta. (fojas cinco y vuelta). 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada y de que deberá comunicar el domicilio a sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 14.923. Alfredo L. Giugale (Escribano).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 241,50 e.10|3-Nº 41.724-v.10|3|70

Arras

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Veinte y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Juan Carlos García, soltero, mayor de edad, persona hábil, domiciliado en la calle Azcuénaga número setecientos setenta y cuatro, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, por sí, y además en nombre y representación de los señores: Don Fernando Ruiz Diez, soltero, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear mil cincuenta y ocho; don Héctor Eduardo Tejero, soltero, domiciliado en la calle Teodoro García tres mil trescientos ochenta y cinco; don Enrique Wilfredo Guasch, viudo, domiciliado en la calle Palpa dos mil trescientos cuatro, segundo piso "B"; don Atilio Scarzella, casado, domiciliado en la calle Virrey Melo dos mil ochocientos sesenta y cuatro; don Romualdo José Sarquis, casado, domiciliado en la calle Acevedo quinientos treinta y siete; doña Selva Portillo de Arieu, casada, domiciliada en la calle Rosario sesenta y tres; doña Mafalda Regina Fontela, soltera, domiciliada en la calle Jorge Newbery dos mil cuatrocientos setenta y uno; doña Florinda Da Costa Leite de Oliveira, casada, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear mil cincuenta y ocho y don José Bernardo Silveira, casado, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil setecientos diez y ocho, todos vecinos de esta Ciudad, ejercitando el mandato que le fue conferido el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, según escritura pasada al fo-

lio siete mil ochocientos veintidós de este mismo Registro, Protocolo respectivo, asegurándome el mandatario que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna y en el carácter invocado Dice: Que en unión de sus mandantes constituyeron la sociedad "Arras Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Servicios", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como anónima aprobándose sus estatutos por Resolución número quince mil de fecha veintinueve de diciembre próximo pasado, dictada en el expediente número treinta y cinco mil quinientos veintiuno de la Inspección General de Justicia, y que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me hace entrega del mencionado expediente del que a continuación transcribo el acta de constitución, los estatutos y demás parte pertinente. — "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Fernando Ruiz Diez, Florindo da Costa Leite de Oliveira, Héctor Eduardo Tejero, Enrique Wilfredo Guasch, Juan Carlos García, Atilio Scarzella, Rinaldo José Sarquis, Selva Portillo de Arieu, Mafalda Regina Fontenla y José Bernardo Silveira, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ARRAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — b) Financieras: Mediante el aporte de capital de sociedades o empresas constituidas o a constituirse; efectuar préstamos a interés y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. — Quedan excluídas las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y aquellas que requieran el concurso público para su realización. — c) Industriales: Mediante la producción, fabricación de artículos para el hogar, eléctricos o mecánicos, aparatos audiovisuales y todos los anexos y derivados. — d) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero; representaciones y mandatos. — Quedan excluídos los asesoramientos que por las leyes y reglamentaciones en vigencia estén reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción de Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Fernando Ruiz Diez, 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Florinda da Costa Leite de Oliveira, 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Héctor Eduardo Tejero. 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Enrique Wilfredo Guasch, 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Juan Carlos García, 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Atilio Scarzella, 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Rinaldo José Sarquis, 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Selva Portillo de Arieu, 2.000 ord. 1 voto 20.000. — Mafalda Regina Fontenla, 2.000 ord. 1 voto 20.000. — José Bernardo Silveira, 2.000 ord. 1 voto 20.000. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Atilio Scarzella; Vicepresidente a Florinda da Costa Leite de Oliveira; Vocales a Enrique Wilfredo Guasch; Suplente a Síndico titular a Héctor Eduardo Tejero y Síndico suplente a José Bernardo Silveira. — Cuarto. — Autorizar a Héctor Eduardo Tejero y José Bernardo Silveira a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fernando Ruiz Diez. — Florinda da Costa Leite Oliveira. — H. Tejero. — E. W. Guasch. — J. C. García. — Atilio Scarzella. — Rinaldo J. Sarquis. — Selva Portillo. — M. R. Fontenla. — J. B. Silveira. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.521 — Buenos Aires, 29 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arras Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Servicios", constituida en esta Ciudad el 13 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 3 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.000. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Florencio J. Sánchez, Escribano. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 214,50 e.10|3-Nº 41.721-v.10|3|70

Milobe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor Fernando Ruiz Díez, soltero, empleado, domiciliado en la calle Teodoro García número setecientos noventa y cinco, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Julio Argentino Roca, casado, domiciliado en la calle Batalla de Pari número un mil, de esta Ciudad; doña Lucía Catalina Pugliese de Roca, casada, domiciliada en la calle Batalla de Pari número un mil de esta Capital; don Vicente Francisco Filippis, casado, domiciliado en la calle Cuba dos mil ciento ochenta y cuatro, piso quinto "A", de esta ciudad; doña Susana Beatriz Rodríguez Netto de Míguez, casada, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil cuatrocientos seis, piso primero "A"; don José Vicente Filippis, soltero, domiciliado en la calle Cuba dos mil ciento ochenta y cuatro, piso quinto "A", de esta Capital; don Harold Low, casado, domiciliado en la calle Bolívar número cinco mil doscientos once, de Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires; doña Florinda María Ferreira Leite de Almeida Oliveira, casada, domiciliada en Marcelo T. de Alvear mil cincuenta y ocho, piso quinto, de esta ciudad; don Atilio Scarzella, casado, domiciliado en Virrey Melo dos mil ochocientos sesenta y cuatro, de esta Capital y don Francisco Guillermo López, soltero, domiciliado en Pasaje Arquimedes dos mil ciento sesenta, de esta Capital, ejercitando el mandato que le fue conferido el diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve al folio nueve mil doscientos sesenta y seis de este registro protocolo respectivo, asegurándome el compareciente que dicho mandato no le ha isdo revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna y en el carácter invocado dice: Que en unión con sus mandantes por acto privado del diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se dejó constituida provisoriamente la sociedad "Milobe, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Servicios", la que, previo los trámites de estilo, fue autorizada para funcionar como anónima, aprobándose sus estatutos, por resolución número quince mil ciento cuarenta y tres dictada en el expediente número treinta y seis mil cuarenta y tres. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad, me hace entrega del mencionado expediente del que a continuación transcribo el acta de constitución, los estatutos y demás partes pertinentes. — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Julio Argentino Roca, Lucía Catalina Pugliese de Roca, Vicente Francisco Filippis, Susana Beatriz Rodríguez Netto de Míguez, Vicente José Filippis, Harold Low, Florinda María Ferreira Leite de Almeida Oliveira, Atilia Scarzella, Francisco Guillermo López y Fernando Ruiz Díez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MILOBE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantidos y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la fabricación de industrialización de productos químicos, medicinales, veterinarios, de higiene y artículos de cosmética y droguería. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento agrícolo-ganadero, forestal, industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros, y reaseguros. — Quedan excluidos los asesoramientos que por las leyes y reglamentaciones en vigencia están reservados a profesionales con título habilitante; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones (2.000.000) representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. Clase. — Integración Monto. — 1) Julio Argentino Roca, 400 ord. 5 votos, 4.000. 2) Lucía Catalina Pugliese de Roca, 400 ord., 5 votos, 4.000. — 3) Vicente Francisco Filippis, 400 ord., 5 votos, 4.000. — 4) Susana Beatriz Rodríguez Netto de Miguez, 400 ord., 5votos, 4.000. — 5) Vicente José Filippis 400 ord., 5 votos, 4.000. — 6) Harold Low 400 ord., 5votos, 4.000. 7) Florinda María Ferreira Leite de Almeida Oliveira 400 ord., 5 votos, 4.000. 8) Atilio Scarzella 400 ord., 5votos, 4.000. — 9) Francisco Guillermo Lopez 400 ord., 5 votos, 4.000. — 10) Fernando Ruiz Diez 400 ord., 5 votos, 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Vicente Francisco Filippis; vicepresidente a Julio Argentino Roca; vocales a Susana Beatriz Rodríguez Netto de Míguez; suplente a... síndico titular a Florinda María Ferreira Leite de Almeida Oliveira y síndico suplente a Atilia Scarzella. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Tejero y Fernando Ruiz Díez a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Julio A. Roca. — Lucía C. P. de Roca. Susana B. R. de Míguez. — Vicente J. Filippis. — Harold Low. — Vicente J. Filippis. — Florinda da Costa Leite Oliveira. — Francisco G. López. — Fernando Ruiz Díez. — Atilio Scarzella. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.043. Buenos Aires, 14 ene. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Milobe, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Servicios", constituida en esta Ciudad el día 19 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 30 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. V. A. Cobelas. — Vicente Américo Cobelas, Jefe Dto. Contralor Contable int. a cargo Inspección General de Justicia. Resolución Nº 15.143. — Hay un sello. Fdo.: Alfredo L. Giugale, escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 222.— e.10|3-Nº 41.719-v.10|3|70

Novacon

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número Mil setecientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alfredo Enrique Hösel, que dice ser casado en primeras nupcias, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y además en nombre y representación de los señores don Curt von Simson; don Ricardo Uwe Rücker-Embden, doña Carla Suhr de von Simson, doña Eleonora Mariana Beatriz von Simson, doña Ana María Theis de Hösel, don Armando Carlos Ghirardotti, don Tomás Alberto Manrique. don Claudio Ludovico Schreiber, y don Harald Malte Langbehn, personería que se acreditará al final de esta escritura. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que juntamente con sus representados, y por escritura de fecha doce de noviembre del corriente año, pasada al folio cuatro mil quinientos cuarenta y tres del protocolo corriente de este mismo Registro, constituyó provisoriamente la sociedad "Novacon" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, según surge del primer testimonio de la misma, que en el expediente número treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, por el que la sociedad tramitó la aprobación de sus estatutos, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, tengo a la vista para este acto, y transcripto en lo pertinente dice: "...En... Buenos Aires, a... doce... de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Curt von Simson... domiciliado en la calle San Martín quinientos setenta y cinco, de este vecindario; don Alfredo Enrique Hösel... domiciliado en la calle Laprida trescientos cincuenta y cuatro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Ricardo Uwe Rücker-Embden... domiciliado en la calle San Martín quinientos setenta y cinco, de este vecindario; doña Carla Suhr de von Simson... domiciliada en la calle San Martín quinientos setenta y cinco, de este vecindario; doña Eleonora Mariana Beatriz von Simson... domiciliada en la calle San Martín quinientos setenta y cinco, de este vecindario; doña Ana María Theis de Hösel... domiciliada en la calle Laprida trescientos cincuenta y cuatro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Armando Carlos Ghirardotti... domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos noventa y dos, piso sexto, departamento "B", de este vecindario; don Tomás Alberto Manrique... domiciliado en la calle Gaboto mil cuatrocientos treinta y nueve de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Claudio Ludovico Schreiber... domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos noventa y dos, piso sexto, de este vecindario; y don Harald Malte Langbehn... domiciliado en la calle Pasteur cuatrocientos veintiocho, de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; todos los comparecientes hábiles y de conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil no-

vecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NOVACON" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tendrá por objeto la realización, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I - Industriales: Fabricación de instrumentos electrónicos de medición, control y alarma, sus accesorios y repuestos. — II - Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de materias primas, productos semielaborados y elaborados de la industria de instrumentos electrónicos de medición, control y alarma, sus repuestos y accesorios y explotación de marcas y patentes de invención. — III - Financieras: Constitución y administración de cartera de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios; inversión de capitales en negocios con particulares, con empresas o sociedades constituídas o a constituirse; participaciones de capitales o de intereses, o de asesoramiento en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripciones o compra de títulos o derechos sociales, descuentos de documentos comerciales. — La sociedad no podrá realizar las operaciones a que se refiere la ley dieciocho mil sesenta y uno, ni ninguna otra que requiera el concurso público. — IV - De Mandatos: Toda clase de operaciones sobre mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según detalla a continuación: don Curt von Simson suscribe trescientas acciones por trescientos mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Ricardo Uwe Rücker-Embden suscribe trescientas acciones por trescientos mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento: don Alfredo Enrique Hösel suscribe trescientas acciones por trescientos mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento: doña Carla Suhr de von Simson suscribe cuarenta acciones por cuarenta mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento: doña Eleonora Mariana Beatriz von Simson, suscribe diez acciones por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; doña Ana María Theis de Hösel suscribe diez acciones por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Armando Carlos Ghirardotti suscribe diez acciones por diez mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Tomás Alberto Manrique suscribe diez acciones por diez mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Claudio Ludovico Schreiber suscribe diez acciones por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; y don Harald Malte Laugbehn suscribe diez acciones por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento, lo que hace un total integrado en dinero efectivo de cien mil pesos moneda nacional, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia de la sociedad, y del presidente de la sociedad. — Las señoras doña Carla Suhr de von Simson, doña Ana María Theis de Hösel, y doña Eleonora Mariana Beatriz von Simson, integran las acciones suscriptas con dinero propio. — Tercero Designar para integrar el organo administrativo y ficalizador: Presidente don Ricardo Uwe Rücker-Embden. — Vicepresidente don Alfredo Enrique Hösel. — Vocal don Curt von Simson. — Síndico titular don Claudio Ludovico Schreiber. — Síndico suplente don Armando Carlos Ghirardotti... Leída... se ratifican y firman... por ante mí, doy fe... von Simson. — A. E. Hösel. — R. U. Rücker-Embden. — Carla S. de von Simson. — Eleonora Rücker-Embden. — A. M. Hösel. — A. C. Ghirardotti. — T. A. Manrique. — Schreiber. — H. M. Laugbehn. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro. — Escribano. — La presente... Concuerda con su matriz... doy fe.. A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro. Escribano". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que obran en el expediente número treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, así como de que: en el citado expediente obran: a) A fojas doce la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cien mil pesos moneda nacional, y que corresponde a la parte integrada en dinero efectivo de las acciones suscriptas en el acto de la constitución provisoria de la sociedad; y b) A fojas dieciséis la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que transcripta dice: "Expediente número 35.651. — Buenos Aires, 19 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Novacon" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", constituída en esta ciudad el día 12 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923): acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 14.837". — Es copia fiel de su original, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — La personería del señor Alfredo Enrique Hösel surge del poder que le fuera conferido por escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve pasada al folio cuatro mil quinientos cuarenta y tres, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve del Registro trescientos diez de la ciudad de Buenos Aires, manifestando el mandatario que la misma se encuentra vigente en todas sus partes, doy fe. — Ante mí: Ernesto Joakcs Ballester.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 286,50 e.10|3-Nº 41.789-v.10|3|70

Mikersa

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL,
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número mil ciento sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: Israel Rabe, casado con Susana Blatt, con domicilio en la calle Rivadavia número veinticuatro mil quinientos noventa y ocho, comerciante; Rafael Chernicoff, casado con Cecilia Moñín, domiciliado en la calle Velazco número setecientos cuarenta y tres, ingeniero civil; Marcelo Finkelstein, casado con Carolina Berta Widnicka, con domicilio en la calle C. Hes número cuatro mil seis, comerciante; Ernesto Pinson, casado con Regina Moñín, con domicilio en la calle Miralla número mil trescientos cuarenta y siete empleado, todos de este vecindario; Angel Lombardi, soltero, domiciliado en la calle Rioja número doscientos treinta de Merlo, comerciante; Gregorio Bendersky casado con Berta Moñín, con domicilio en la calle Corrientes número ciento setenta y cinco, de Ramos Mejía, comerciante; Dante Clementoni, casado con Vilma Eda Lunati, domiciliado en la calle Formosa número doscientos dieciocho de Palomar; maestro mayor de obras; Juan Lombardi, casado con Pascualina Jazzolino, con domicilio en la calle Rioja número doscientos treinta, de Merlo, contratista; Gedalia Lumainsky, casado con Rosa Plotkin, con domicilio en la calle Lavalle número quinientos setenta y seis, de Ituzaingó, comerciante; y Néstor Osvaldo Bendersky, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número ciento setenta y cinco, de Ramos Mejía, los seis últimos vecinos de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes argentinos, excepto los señores Lombardi, que son italianos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dicen: Primero: Que son socios fundadores de la sociedad "Mikersa Sociedad Anónima, Comercial, Constructora e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad, la que por resolución número trece mil ochocientos noventa y tres, recaída en el expediente número treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia, se la tiene por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y autorizada para funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Segundo: Que a tal fin solicitan al autorizante, proceda a elevar a escritura pública las piezas del expediente mencionado y expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cumpliendo el requerimiento efectuado, yo, el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente de referencia, hago constar: a) Que de fojas uno a dos vuelta obra el acta constitutiva de la sociedad que contiene la documentación identificatoria de los comparecientes. — b) Que de fojas tres a cuatro vuelta los estatutos que regirán su funcionamiento. — c) Y a fojas doce la resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que transcripto literalmente, y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Israel Rabe, cédula de identidad 4.822.786, de la Capital Federal; Rafael Chernicoff, cédula de identidad 5.223.907, de la Capital Federal; Angel Lombardi, cédula de identidad 4.500.431, de la Capital Federal; Marcelo Finkelstein, cédula de identidad 3.341.672, de Capital Federal; Gregorio Bendersky, cédula de identidad 1.245.636, de Capital Federal; Gedalia Lumainsky, cédula de identidad número 7.405.608, de Capital Federal; Dante Clementoni, libreta de enrolamiento número 4.139.097; Juan Lombardi, cédula de identidad Nº 2.117.379, de la provincia de Buenos Aires Ernesto Pinson, cédula de identidad 4.833.166, de la Capital Federal; Néstor Osvaldo Bendersky, cédula de identidad 5.961.970, de la Capital Federal; y resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Mikersa Sociedad Anónima, Comercial y Constructora". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta de bienes inmuebles. — Construcciones: Mediante la construcción por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de inmuebles de toda naturaleza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de m$n. Cien pesos valor nominal cada una, dividido en cien series de mil acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones. Ordinarias al portador, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto. — Israel Rabe, 4.000 — ordinarias — $ 40.000. — Rafael Chernicoff, 1.800 — ordinarias $ 18.000. — Angel Lombardi, 1.700 — ordinarias — $ 17.000. — Gedalia Lumainsky, 4.000 — ordinarias — $ 40.000. — Juan Lombardi 1.650 — ordinarias — $ 16.500. — Dante Clementoni, 1.650 — ordinarias — $ 16.500. — Gregorio Bendersky, 2.800 — ordinarias — pesos 28.000. — Marcelo Finkelstein, 2.000 — ordinarias — $ 20.000. — Ernesto Pinson, 200 — ordinarias — $ 2.000. — Néstor Osvaldo Bendersky, 200 — ordinarias — $ 2.000. — Total: 20.000 — ordinarias — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Israel Rabe. — Vicepresidente a Rafael Chernicoff. — Vocales a... — Suplentes a... — Síndico titular a Angel Lombardi y Síndico suplente a Marcelo Finkelstein. — Cuarto: Autorizar a los señores Néstor Osvaldo Bendersky y Rafael Chernicoff, a fin de que indistintamente o juntamente, o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización todos los firmantes otorgarán la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Israel Rabe. — Rafael Chernicoff. — Angel Lombardi. — Marcelo Finkelstein. — Gregorio Bendersky. — Gedalia Lumainsky. — Dante Clementoni. — Juan Lombardi. — Ernesto Pinson. — Néstor Osvaldo Bendersky. — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro Notarial Nº 124, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Israel Rabe, Rafael Chernicoff, Angel Lombardi, Marcelo Finkelstein, Gregorio Bendersky, Gedalia Lumainsky, Dante Clementoni, Juan Lombardi, Ernesto Pinson y Néstor Osvaldo Bendersky, cuyas firmas han sido puestas en mi presencia, doy fe, así como todas son personas de mi conocimiento en Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Enmendado: Bendersky. — Vale". — Enmendado: Finkelstein". — "También vale". — Hay un sello: Ricardo C. R. Nieto. — Expediente Nº 32.667. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplidos los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "MIKERSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", constituida en esta ciudad el 7 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año con el nombre de "Mikersa Sociedad Anónima, Comercial y Constructora" cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. con la modificación de fs. 11 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4, con la modificación de fs. 11. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de ssu oficinas. (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.892. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Es copia fiel de sus respectivos originales, doy fe. Queda así definitivamente constituida la sociedad "Mikersa Sociedad Anónima, Comercial. Constructora e Inmobiliaria". — En su testimonio, así la otorgan y previa lectura manifiestan su conformidad y firman por ante mí, doy fe. — I. Rabe. — R. Chernicoff. — Marcelo Finkelstein. — Ernesto Pinson. — A. Lombardi. — G. Bendersky. — D. Clementoni. — J. Lombardi. — G. Lumainsky. — N. O. Bendersky. — Hay un sello. — Ante mí: A. Spinelli. — Testado: e Inmobiliaria. — No vale. — E|líneas: y. — Vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L 18.188 229,50 e.10|3 Nº 41.797 v.10|3|70

Cantril

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1451. — PRIMER Testimonio. Número mil ochenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Osvaldo Mario Trillo, casado en primeras nupcisa con doña Marta Elena Espeche, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos ochenta mil ciento sesenta y cuatro, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Quintana número trescientos cuarenta y cinco; don José María Trillo, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Dionisia Leiguarda, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón treinta mil ochenta y cuatro, argentino, escribano, domiciliado en la calle Anchorena número mil ciento diecisiete; don Manuel Trillo (h.), casado en primeras nupcias con doña Delia Irmina García Belmonte, cédula de identidad de la Policía Federal

número quinientos sesenta y seis mil seiscientos nueve, argentino, abogado, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos ochenta y ocho; doña María Angélica Trillo de García Belmonte, viuda en primeras nupcias con don Luis García Belmonte, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos ochenta y un mil novecientos veintiocho, argentina, ama de casa, domiciliada en la Avenida Santa Fe número dos mil ochocientos veintinueve; doña Esther Trillo de Paya, casada en primeras nupcias con don Fernando Horacio Paya, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y ocho mil cuatrocientos quince, argentina, ama de casa, domiciliada en la calle Maure número dos mil trescientos cincuenta y siete: don Fernando Horacio Paya, casado en primeras nupcias con doña Esther Trillo, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón treinta mil setenta y seis, argentino, abogado, domiciliado en la calle Maure número dos mil trescientos cincuenta y siete: don José María Trillo (h.), soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y siete, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve; don Fernando Horacio Paya, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Montejano, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil diecisiete, argentino, abogado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número setecientos catorce; y don Jorge Luis García Belmonte, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, argentino, licenciado en administración, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil ochocientos veintinueve, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios, haciéndolo don José María Trillo y don Manuel Trillo, además en nombre y representación de doña Consuelo Candame de Trillo, viuda de sus primeras nupcias con don Manuel Trillo, española, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos ochenta y un mil novecientos veintisiete, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil ochocientos veintinueve, en virtud del poder general amplio que ésta les otorgara con fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi adscripto escribano Felipe Eugenio Yofre, a folio cuatrocientos veinticinco del protocolo de ese año de este mismo Registro, doy fe, al que me remito, ratificando los mandatarios que el mismo se encuentra en toda su fuerza y vigor sin haberles sido revocado ni limitado en manera alguna. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que por acto del veintisiete de agosto del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Cantril, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, rigiéndose su estatuto por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Que solicitado de la Inspección General de Justicia el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de su estatuto por expediente número treinta y tres mil cuatrocientos treinta y uno de dicha Inspección, dictóse previo los trámites de estilo y después de resolverse las observaciones formuladas al acta constitutiva y al Estatuto, la resolución correspondiente. Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del citado Código, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima "Cantril, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", y a tal fin teniendo a la vista el citado exepdiente de la Inspección General de Justicia, se copia a continuación el Acta Constitutiva de la misma, el Estatuto que ha de regirla y la resolución atuorizándola a funcionar como sociedad anónima lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Osvaldo Mario Trillo y don José María Trillo, quienes concurren por sí y además lo hacen por doña Consuelo Candame de Trillo (1): Doña María Angélica Trillo de García Belmonte, doña Esther Trillo de Payá; don Fernando Horacio Payá; don Manuel Trillo (h.): don José María Trillo (h.); don Fernando Horacio Payá (h.) y Jorge Luis García Belmonte. (1). — Se hace constar que la escritura pública de mandato en la que doña Consuelo Candame de Trillo; otorga a don José María Trillo, Osvaldo Mario Trillo y a Manuel Trillo, poder suficiente para realizar este acto figura inscripta en el protocolo notarial sido autorizada por el escribano Felipe Nº 138 de la Capital Federal, habiendo Yofre, con fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CANTRIL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: A) Industriales: Por la explotación de la industria de la construcción, metalúrgica, automotriz, químicas, plásticos. — B) Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación, exportación y explotación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — C) Inmobiliarias: Por la compraventa, construcción, administración, locación y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de la ley de Propiedad Horizontal. — D) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, agricultura y la forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones—Clase—Monto—Consuelo C. de Trillo, 3.948 A, m$n. 3.948.000 — José María Trillo, 6. A, m$n. 6.000 — Osvaldo M. Trillo, 6. A, m$n. 6.000 — Manuel Trillo, 6. A, m$n. 6.000 — María Angélica Trillo de García Belmonte, 6. A, m$n. 6.000 — Esther Trillo de Payá 6. A, m$n. 6.000 — Fernando Horacio Payá, 6. A, m$n. 6.000 — Fernando Horacio Payá (h.), 6. A, m$n. 6.000 — Jorge Luis García Belmonte, 6. A, m$n. 6.000 — José María Trillo (h.), 4. A, m$n. 4.000. — La integración se efectúa en A) En especie: Doña Consuelo Candame de Trillo, aporta la finca de la calle Cangallo 2258|60, cuya valuación, según boleta de pago del Impuesto Municipal, es de m$n. 4.448.000 y su número de partida 206.089. — Oportunamente se hará la respectiva escritura de transferencia. Asimismo Cantril S. A., se hace cargo de la hipoteca de m$n. 500.000, que grava a la finca aportada. B) En dinero: Lo hacen los demás socios, dejándose constancia que el aporte realizado por doña Esther Trillo de Payá lo realiza con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Manuel Trillo (h.). Vicepresidente a: Fernando Horacio Payá. Vocales a: José María Trillo, María Angélica Trillo de García Belmonte y Osvaldo Mario Trillo. Suplentes a: Jorge Luis García Belmonte y Esther Trillo de Payá. Síndico titular a: José María Trillo (h.), y Síndico suplente a: Fernando Horacio Payá (h.). — Cuarto: Autorizar a los señores José María Trillo, Manuel Trillo (h.), José María Trillo (h.) y Fernando Horacio Payá, a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación . A. Trillo de García Belmonte. — Esther Trillo de Payá — M. Trillo — O. M. Trillo — F. N. Payá — José María Trillo — F. H. Payá — L. J. García Belmonte — J. M. Trillo. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 138 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Don Manuel Trillo (h.), Céd. de Ident. Nº 566.609 de la P. F., — José María Trillo Céd. de Ident. número 1.030.084 de la P. F., — Osvaldo Mario Trillo, Céd. de Ident. Nº 1.780.164 de la P. F., — Doña María Angélica Trillo de García Belmonte, Céd. de Ident. número 1.781.928; — Doña Esther Trillo de Payá, Céd. de Ident. Nº 2.078.415 de la P. F., — Don Fernando Horacio Payá, Céd. de Ident. Nº 1.030.076 de la P. F., — don José María Trillo (h.), Céd. de Ident. Nº 5.673.587 de la P. F., — don Fernando Horacio Payá (h.), Céd. de Ident. número 4.843.017 de la P. F., y don Jorge Luis García Belmonte, Céd. de Ident. número 5.542.682 de la P. F., y han sido puestas por ante mi, doy fe. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — Hay un sello: Felipe Yofre. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.431. — Buenos Aires, 6 Nov. 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cantril, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 27 de agosto de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 28 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), dentro de los 90 días posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio del inmueble incorporado. — Resolución número 14.022. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Se hace constar que el Impuesto Fiscal se abonará por el capital emitido. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, doy fe. O. M. Trillo — José María Trillo — M. Trillo — M. A. Trillo de García Belmonte — Esther Trillo de Payá — F. H. Payá — J. M. Trillo — F. H. Payá (h.) — Jorge García Belmonte. — Hay un sello. Ante mí: Oscar Alvarado Uriburu. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento treinta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima "Cantril, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del once millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y seis al presente número once millones trescientos nueve mil novecientos dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Oscar Alvarado Uriburu, escribano. — Buenos Aires 4 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 291.— e.10|3-Nº 41.774-v.10|3|70

S. E. I. P. A. C.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de diciembre de 1969, pasada por ante el Escribano Jorge A. Ricciardi; en la sociedad "S. E. I. P. A. C. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1969, aprobada por Resolución I. G. J. Nº 2.556 del 10 de diciembre de 1969, se resolvió la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado así: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en m$n. 100.000.000 (Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal cada una, dividido en series de m$n. 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal)". — Jorge A. Ricciardi, Escribano. — S|r.: Autorizante, Artículo. Valen. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — S|r.: febrero. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 28,50 e.10|3-Nº 41.748-v.10|3|70

Complejo Deportivo Argentino de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial .de .Registro, .doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a doce de enero de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparecendon Carlos Alberto Varela Olid, que expresa ser casado, argentio, abogado, con Cédula número tres millones ciento noventa y dos mil ciento noventa y nueve; don Jorge Binstein, que manifiesta ser casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad número dos milones novecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno; don Gabriel Binstein, que declara ser soltero, argentino, abogado, con Cédula de Identidad número tres millones quince mil ochocientos setenta y cinco; don Norberto Wladimiro Hendler, que dice ser soltero, argetnino, abogado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos diez mil trescientos sesenta y siete;; don Samuel Jaime Bedne, que expresa ser casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diez y ocho mil seiscientos setenta y dos; don Andrés Natán Wassertheil, que manifiesta ser casado, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y seis mil doscientos noventa y cuatro; don Hugo Oscar Varela, que declara ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete; don Jorge César Germino, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve; don Antonio Ernesto Caucino, que expresa ser casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta; y don José Alberto Bermann, que expresa ser casado, argentino, escribano, con Cédula de Identidad número tres milones ochenta mil novecientos noventa y nueve, todos se domiclian en la calle Corrientes número mil trescientos doce, piso once, de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad denominada "Complejo Deportivo Argentino de Quilmes, Sociedad Anónima, Comercial, Finaciera, Inmoiliaria y Constructora", que formalizaron por documento privado de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y que presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número A treinta y un mil ochocientos siete, se autorizó a la misma su funcionamiento como sociedad anónima, según surge de las constancia del citado expediente que tengo a la vista y del cual procedo a protocolizar el Acta Constitutiva, sus estatutos y la resolución número mil ochocientos noventa y uno de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo tenor en el orden enunciado es el siguiente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días de octubre de 1968, se reúnen las siguientes personas: Carlos Alberto Varela Olid, Jorge Binstein, Gabriel Binstein, Norberto Wladimiro Hendler, Samuel Jaime Bedne, Andrés Natán Wassertheil, Hugo Oscar Varela, Jorge César Germino, Antonio Ernesto Caucino y José Alberto Bermann, domiciliados en Corrientes 1312, Cap. Fed. y resuelven: 1º) Constituir una sociedad bajo la denominación de "Complejo Deportivo Argentino de Quilmes, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", y con el texto estatutario que corre por separado y que forma parte integrante de la presente acta. — 2º) Del capital autorizado se emite y suscribe la primera serie de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, en la siguiente forma: Suscripción — Integración - Accionistas - Acciones - Clase — Monto. — Carlos Alberto Varela Olid: 800 — A. 8.000. — Jorge Binstein: 1.250 — A. — 12.500. — Gabriel Binstein: 1.250 — A. — 12.500. — Norberto Wladimiro Hendler: 1.250 — A. — 12.500. — Samuel Jaime Bedne: 1.250 — A. — 12.500. — Andrés Natán Wassertheil: 800 — A. — 8.000. — Hugo Oscar Varela: 850 — A. — 8.500. — Jorge César Germino: 850 — A. — 8.500. — Antonio Ernesto Caucino: 850 — A. — 8.500. — José Alberto Bermann: 850 — A. — 8.500. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 o|o de las acciones suscriptas por cada accionista, por un total de m$n. 100.000.— 3º) Designar para integrar el Directorio y Sindicatura: Presidente a Samuel Jaime Bedne, Vicepresidente a Carlos Alberto Varela Olid, Tesorero a Antonio Ernesto Caucino, Secretario: Gabriel Binstein, Vocales a José Alberto Bermann y Norberto Wladimiro Hendler, Síndico Titular a Hugo Oscar Varela, Síndico Suplente a Jorge Binstein. — 4º) Autorizar a los señores Saúl Zaifrani y Gabriel Binstein a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: Comercial — Vicepresidente a Carlos. — Vale. s|raspado: Tesorero — Secretario — en Corrientes 1312, Cap. Fed. Vale. — S. J. Bedne. — J. A. Bernan. — C. A. Varela Olid. — A. Caucino. — Jorge C. Germino. — G. Binstein. — Jorge Binstein. — Norberto W. Hendler. — Hugo O. Varela. — A. N. Wassertheil. — Certifico que las

firmas que anteceden son auténticas de Carlos Alberto Varela Olid, Jorge Binstein, Gabriel Binstein, Norberto Wladimiro Hendler, Samuel Jaime Bedne, Andrés Natán Wassertheil, Hugo Oscar Varela, Jorge César Germino, Antonio Ernesto Caucino y José Alberto Bermann, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento .— Conste. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — E. Suffern, Escribano. — Estatutos. — Art. 1º: Bajo la denominación de "COMPLEJO DEPORTIVO ARGENTINO DE QUILMES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Art. 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de accionistas convocada al efecto. — Art. 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Explotación de complejos deportivos, culturales o sociales en lugares públicos o privados y su desarrollo, racionalización, promoción y administración de actividades; b) Financieras: Aporte de capital a empresas particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse que tengan relación con lo expresado en el inciso a). Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras que requiera el concurso del público; c) Inmobiliarias: Adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles, que llenen las necesidades expresadas en el inciso a); d) Constructora: Realizar construcciones y|o ampliaciones en terrenos propios o de terceros, pudiendo en ese caso asociarse accidentalmente para la construcción y|o posterior venta de lo edificado y|o ampliado, con el fin enunciado en el inciso a). Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, Banco Hipotecario Nacional, Bancos oficiales o particulares. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n 5.000.000.— representado por 50.000 acciones ordinarias "A" y "B" y|o preferidas al portador de m$n. 100.— cada una, divididas en 5 series de m$n. 1.000.000.— cada una, que tendrán los derechos y obligaciones que se fijan en este estatuto. Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 5º: Por resolución de la Asamblea General de accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de m$n. 25.000.000 emitiéndose series sucesivas de acciones ordinarias al portador de las mismas clases "A", "B" y|o preferidas Las acciones preferidas se identificarán como categoría "C". La Asamblea General fijará las características de las acciones dentro de las establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se hará constar en escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial, se pagará el Impuesto Fiscal que corresponda y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de m$n. 5.000.000.—, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Art. 6º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad en la suscripción de acciones a prorrata de las acciones que posean, tanto en lo que se refiere a las series dentro del capital autorizado como a todos las otras series que se emitan por aumento de capital, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. El Directorio determinará la colocación de las acciones restantes luego de agotadas las opciones y derechos que por este artículo se les acuerde. — Art. 7º: Las acciones preferidas "C" tendrán las características que en cada caso determine el Directorio o la Asamblea, en su caso, al resolver la emisión, de acuerdo con las siguientes normas generales: a) No tendrán derecho a voto, con excepción de la votación en que se elijan síndicos, y de los casos en que se adeuden dividendos, en que tendrán derecho a un voto. A los efectos de la elección del Síndico, las acciones preferidas no deben computarse para establecer el quórum de las asambleas; b) Tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas; c) Podrán ser o no rescatables, con o sin prima, la que no podrá ser superior al 20 % del valor nominal de la acción. En el supuesto de ser efectuado un rescate parcial se procederá al sorteo de las mismas. El rescate se hará por resolución de una Asamblea General en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirlas; d) Tendrán preferencia en caso de liquidación. — Art. 8º: Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, según lo resuelva el Directorio Las acciones llevarán la firma del presidente y un director y los demás requisitos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. Hasta tanto no se haya abonado el total de cada acción, se otorgará al suscriptor un certificado nominativo que solo podrá transferirse con autorización del Directorio. Al completarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el 2 % mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de los mismos más los intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. De existir excedente se le entregará al mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se le aplicará el mismo procedimiento. — Art. 9º: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las asambleas legalmente constituidas y a los acuerdos del Directorio, salvo los derechos que acuerden al accionista los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 10: El Directorio queda autorizado a entregar en pago de obligaciones contraídas por la sociedad, sea por compra, locación o por cualquier concepto acciones por el total o parte de la deuda, siempre que los precitados valores, incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre la resolución favorable expresa del Directorio y su ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 11º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 4 a 10 miembros. El número de directores lo fijará la asamblea general de accionistas, la que también procederá a su elección. — Art. 12º: El Directorio de entre su seno elegirá un presidente, un vicepresidente, secretario y un tesorero, distribuyendo los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Art. 13º: Los directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Transcurrido el plazo para el que fueron elegidos continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta tanto se designen sus remplazantes por la pertinente asamblea general ordinaria celebrada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio. La remuneración que se fije a los directores lo será por la Asamblea General o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Art. 14º: El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y con los 4 miembros cuando esté integrado por ese número. Será presidida por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente y no estando presente ninguno de ellos, por el director que elijan los presentes. — Art. 15º: Para desempeñar el cargo de director será necesario depositar por lo menos 100 acciones ordinarias de la sociedad, en garantía de su gestión, en la Caja Social, mientras dure su mandato y hasta la aprobación del mismo por la Asamblea. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante ese lapso, bajo pena de cesar automáticamente en sus funciones de director. — Art. 16º: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente, cuando el síndico lo solicite o bien a solicitud de tres de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá la presidencia con voto decisivo. Dichas resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmará el presidente y los directores que hayan concurrido. — Art. 17º: Si por cualquier causa faltaren directores, el Síndico, de acuerdo con los directores restantes, elegirá remplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta la primera Asamblea que se celebre, debiendo siempre mantenerse el número de miembros fijados por ésta. — Art. 18º. — El Directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y podrá por sí sólo, ejecutar todas las operaciones comerciales y sociales mencionadas en este estatuto; sin más limitaciones que las expresamente establecidas en ellos. — En consecuencia y sin perjuicio de las facultades que les confiere otros artículos, son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y Tesorero en forma conjunta, o en su defecto por el Vicepresidente y el Secretario en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad. b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales o especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 3º de estos estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — Podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de su miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pagos que considere convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las grantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, en el país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinado sus atribuciones, su traslado o separación — Las retribuciones aludidas en este inciso, se fijarán "ad referendum" de la asamblea si las designaciones recaen en directores. — Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establezcan los artículos 4º y 5º, pudiendo asimismo, entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquieran la sociedad siempre que los mismos presenten un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la Ley 8875 o las que en adelante se dicten; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias presentando en las mismas toda la documentación que establece el art. 347 del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confecionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; i) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Art. 19º. — Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente; tendrán las funciones que determine el art 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Art. 20º. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en esta ciudad, en el lugar, día y hora que señale el Directorio y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero. — Tendrá por objeto considerar la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, resolver la distribución de utilidades propuesta por el directorio y sobre las demás decisiones que el Directorio someta a su consideración, fijar las retribuciones estatutarias, elegir directores y síndicos y considerar los demás asuntos incluidos en el orden del día. — Art. 21 — La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o lo solicite el síndico o un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto para que la pide. — Esta solicitud será resuelta por el directorio dentro de los diez días siguientes a su recepción. — Art. 22º. — La convocatoria para las Asamblea Generales se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquella. Art. 23. Los accionistas para poder quella. Art 23. Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la reunión, la cual entregará al accionista, un recibo que indique el número y clase de las acciones depositadas que servirán para acreditar el requisito exigido en este artículo. Art. 24 — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea ya sea personalmente o por intermedio de otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente la cual deberá ser registrada antes de la Asamblea. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona, aunque no fuera accionista, excepto en los miembros del directorio y gerentes. Art. 21 — La asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción. Art 26 — Si no se reuniere la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, el directorio convocará a una segunda, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse mediante aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días a la fecha fijada para la reunión. — La asamblea en segunda convocatoria se considerará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital que representen. El quórum indicado para cada convocatoria regirá para tratar válidamente cualquier clase de asunto, incluso los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. En ningún caso podrá tratarse en las asambleas otros asuntos fuera de los indicados en el Orden del Día. Art. 27 — Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, o a falta de éstos por cualquiera de los directores. En caso de ausencia de éstos, la Asamblea elegirá un Presidente entre los accionistas presentes. Art. 28 — Las acciones ordinarias clase A tendrán derecho a cinco votos y las acciones ordinarias clase B tendrán derecho a un voto, con las limitaciones contenidas en el art. 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en los casos previstos en el art. 7º de estos Estatutos. Art. 29 — En todas las asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, rigiendo estas disposiciones aun en los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. Todas las resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro de Actas rubricado y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. Art. 30 — El ejercicio se cerrará el 30 de junio de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La asignación del Directorio y Síndico que la Asamblea fije; c) La suma que corresponda al dividendo fijo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; y d) El saldo, después de deducir las sumas que la Asamblea por sí o propuesta del Directorio resuelva imputar a otros destinos, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, pudiendo quedar un saldo que la Asamblea resuelva no distribuir. Art 31 — La Asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas que la Asamblea quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriban. Art. 32 Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga, o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. Art. 33 — La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales se pagará

primero el capital de las acciones preferidas de haber sido emitidas de acuerdo al art. 7º de estos estatutos y el de las acciones ordinarias; el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase A y B, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, previo pago de las preferencias que se hubieren establecido. Art. 34 — El Código de Comercio será aplicado en todos aquellos casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión expresa de estos Estatutos. S. J. Bedne, J. A. Bermann, C. A. Varela Olid, A. Caucino, Jorge C. Germino, G. Binstein, Jorge Binstein, Norberto W. Hendler, Hugo O. Varela, A. N. Wassertheil. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Alberto Varela Olid, Jorge Binstein, Gabriel Binstein, Norberto Wladimiro Hendler, Samuel Jaime Bedne, Andrés Natán Wassertheil, Hugo Oscar Varela, Jorge César Germino, Antonio Ernesto Caucino y José Alberto Barmann, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. Conste. Bs. As., 10 de octubre de 1968. E. Suffern, Escribano". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1º octubre 1969. — Visto: el expediente A 31.807, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Complejo Deportivo Argentino de Quilmes, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Complejo Deportivo Argentino de Quilmes, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida con la denominación de "Complejo Deportivo Argentino de Quilmes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria. Constructora y Agropecuaria". el 1º de octubre de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.) y veintitrés y vuelta (23 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas veinte (20). — Artículo 2º) Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1891. — Conrado Etchebarne (h.). Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia". Es copia fiel, de sus originales, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expresado en esta escritura queda definitivamente constituida la sociedad "Complejo Deportivo Argentino de Quilmes, Sociedad Anónima, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Constructora". Leída que les fue se ratificaron de su contenido y en prueba de ello firmaron de conformidad por ante mí, de que doy fe C. A. Varela Olid, Jorge Binstein, G. Binstein, Norberto W. Hendler, S. J Bedne, A. N. Wassertheil, H. O. Varela, J. C. Germino, A. Caucino, J. A. Bermann. Hay un sello. Ante mí: E. Suffern. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio siete del Registro noventa y ocho, a mi cargo. Para la sociedad "Complejo Deportivo Argentino de Quilmes, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial de treinta pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y uno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Testado: Ciento noventa y dos mil. No vale. Eduardo Suffern (Escribano). — Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 771.— e.10|3-Nº 41.684-v.10|3|70

Tamuz

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número Mil once. — En la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparecen, don Moisés Goldin, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis, de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Chana Tobe, domiciliado en calle Paysandú mil cuatrocientos dieciséis, de la Capital Federal; don Israel Fisz, polaco, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y siete de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Ana Bornick, domiciliado en calle Juramento cuatro mil ciento dieciséis, de la Capital Federal; don Mauricio Altman, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trece mil seiscientos cincuenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Olga Fany Bronsztein, domiciliado en Avenida Francisco Beiró cinco mil seiscientos setenta y cinco, primer piso, de la Capital Federal; don Carlos Alberto Pandolfi, mayor de edad, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones dieciséis mil ciento veintidós de la Policía Federal casado en primeras nupcias con doña Ana Cristina Pérez, domiciliado en Condarco dos mil trescientos quince, Departamento B, de la Capital Federal; Roberto Naum Fisz, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintinueve mil doscientos ochenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Berta Lewi, domiciliado en Avenida Corrientes cinco mil setecientos cincuenta y tres, cuarto piso, departamento C, de la Capital Federal; don Jorge Arturo Fiorentino, argentino, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y uno, casado en primeras nupcias con doña Esther Rito, domiciliado en Marcos Sastre dos mil ochocientos ochenta y seis, de la Capital Federal; don Samuel Gregorio Szuchet, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Felisa Gloria Ojman, domiciliado en Lope de Vega dos mil setecientos cuarenta, cuarto piso, departamento nueve de la Capital Federal; don Pablo Altman, argentino, mayor de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintiocho mil ciento setenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Sara Oxman, domiciliado en Cuenca dos mil cuatrocientos setenta y uno de la Capital Federal; don Gregorio Altman, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Fania Rosa Novodvoritz, domiciliado en la calle Batalla de Parí novecientos veintitrés, departamento tres de la Capital Federal; don Bernardo Daiban, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta mil quinientos cincuenta y dos, casado en primeras nupcias con doña María Pomerano, domiciliado en Rivadavia seis mil ochenta y uno, décimo piso, departamento veinte, de la Capital Federal; don David Daiban, argentino, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta, casado en primeras nupcias con doña Haidée IldaArditte, domiciliado en Avenida Juan B. Justo cinco mil ciento ochenta y siete, octavo piso, departamento B., de la Capital Federal, y don Abraham Weinberg, argentino, odontólogo, con Cédula de Identidad número cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Segal, domiciliado en calle Nazca cuatrocientos treinta y nueve, tercer piso, departamento A., de la Capital Federal, todos mayores de edad, personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Tamuz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", constituida con fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por lo que solicitan de mí, el autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro a mi cargo el texto del acta constitutiva del Estatuto Social en su redacción aprobada, y la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica dejando así transcriptas las piezas pertinentes del Expediente número treinta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve, de la referida Inspección, todo lo que por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los (7) siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Moisés Goldin, Israel Fisz, Roberto Naum Fisz, Jorge Arturo Fiorentino, Carlos Alberto Pandolfi, Mauricio Altman, Pablo Altman, Gregorio Altman, Abraham Weinberg, Samuel Gregorio Szuchet, Bernardo Daiban y David Daiban y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TAMUZ, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, plásticos químicos y en especial en lo que concierne a productos del ramo de la construcción de obras. — Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y/o extranjeras. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y también mediante la compraventa, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de m$n mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada una, dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto, 10 o|o: Moisés Goldin, 360 A 5 votos, 360.000; Israel Fisz, 120 A 5 votos, 120.000; Jorge A. Fiorentino, 120 A 5 votos, 120.000; Carlos A. Pandolfi, 120 A 5 votos, 120.000; Mauricio Altman, 60 A 5 votos, 60.000; Roberto N. Fisz, 60 A 5 votos, 60.000; Abraham Weinberg, 60 A 5 votos, 60.000; Bernardo Daiban, 60 A 5 votos, 60.000; David Daiban, 60 A 5 votos, 60.000; Pablo Altman, 60 A 5 votos, 60.000; Gregorio Altman, 60 A 5 votos, 60.000; 1.200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Goldin, Vicepresidente a Israel Fisz; Vocales a: Mauricio Altman, Bernardo Daiban, Carlos Alberto Pandolfi, Roberto Naum Fisz; Suplentes a: Jorge Arturo Fiorentino, Pablo Altman, Abraham Weinberg, Síndico titular a Samuel Gregorio Szuchet y Síndico suplente a David Daiban. — Cuarto: Autorizar a los señores Samuel Gregorio Szuchet y Roberto Naum Fisz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. Goldin, Israel Fisz, J. A. Fiorentino, Carlos Pandolfi, Roberto N. Fisz, Bernardo Daiban, Pablo Altman, Gregorio Altman, Samuel G. Szuchet, Mauricio Altman, A. Weinberg, David Daiban. Firmas. Expediente Nº 34.569. Buenos Aires, 1º dic. 1969. Visto la solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tamuz, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria". constituida en esta ciudad con el nombre de "Adalid, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", el 7 de octubre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 8 (fojas ocho). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina q notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1823; acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio. anótese y archívese. — Resolución número 14.478. — Hay una firma Enrique Zaldízar, Inspector General de Justicia' — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos veinticinco del Registro número Catorce del Partido de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Firmado: Juan Antonio Barrutieta (h), Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, febrero 18 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann. secretario.

$ L. 18.188 219.— e.10|3-Nº 40.864-v.10|3|70

Valher

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edcito:

TESTIMONIO. - ESCRITURA número mil ciento veintiocho. En la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dos de dicembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Osvaldo Basilio Valente, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Alicia Susana Chiesi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos dieciocho mil seiscientos diecinueve, domiciliado en la calle Luca número mil trescientos veintidós, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, al que doy fe, conozco, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: don Nicolás Valente, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa D'Amico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Gaona número dos mil doscientos treinta y siete, Ramos Mejía, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Rosa D'Amico de Valente, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Nicolás Valente, con libreta cívica número dos millones ciento treinta y un mil doscientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Gaona número dos mil doscientos treinta y siete, Ramo Mejía, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: doña Alicia Susana Chiesi de Valente, argentina. kinesióloga, casada en primeras nupcais co don Osvaldo Basilio Valente, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos mil noventa y uno, domiciliada en la calle Luca número mil tresceintos veintidós, de la Capital Federal; don Ramón Agustín Hermida, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Valente, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos un mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Azopardo número doscientos cincuenta y siete, Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: doña Rosa María Valente de Hermida, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con don Ramón Agustín Hermida, con cédula de identidad expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, número un millón ochoceintos noventa y seis mil trescientos sesenta, domiciliada en la calle Azopardo número doscientos cincuenta y siete, Ramos Mejía, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Rosa Isabel Soto, argentina, comerciante, viuda, con libreta cívica número ciento sesenta y dos mil ciento sesenta y dos, domiciliada en la calle Azopardo número doscientos cincuenta y siete, Ramos Mejía jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Josefa D'Amico de Martínez, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Antonio Martínez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Inclán número dos mil cuatrocientos setenta, de la Capital Federal; don José Antonio Martínez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Josefa D'Amico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Inclán número dos mil cuatrocientos setenta, de la Capital Federal; y don Nicolás Forenza, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Margarita Teresa Nápoli, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Maldonado número cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, de la Capital Federal; personería que justifica con el poder especial que le otorgaron en el artículo cuarto del acta constitutiva, que se transcribirá más adelante. Y el señor Osvaldo Basilio Valente, por sí y por la representación que ejerce, dice: Que

con fecha uno de agosto del corriente año, reunidos en asamblea, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Valher" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y sancionaron su estatuto, el que fue aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo el número I. G. J. dos mil cuatrocientos cuatro, de fecha veinte de noviembre del corriente año, que por la presente escritura viene a dejar constituida en forma definitiva la sociedad mencionada y a reducir a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto y la resolución citada, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Nicolás Valente, Rosa D'Amico de Valente, Osvaldo Basilio Valente, Alicia Susana Chiesi de Valente, Ramón Agustín Hermida, Rosa María Valente de Hermida, Rosa Isabel Soto, Josefa D'Amico de Martínez, José Antonio Martínez y Nicolás Forenza y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VALHER" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: 1) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; 2) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, eléctrica, maderera y de la construcción, mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Mediante la explotación de usinas, realizar la pasterización y embotellado de leche y el tratamiento de ésta para la elaboración de sus subproductos; 3) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; 4) Inmobiliaria y Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro seseries de acciones ordinarias de cinco votos al portador cada acción, habiéndose suscripto de esta emisión el veinte por ciento e integrado el diez por ciento de lo suscripción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción, acciones, Clase, Monto integrado, Forma. — Nicolás Valente 2.000 ordinarias 5 votos 200.000 20.000 efectivo; Rosa D'Amico de Valente 2.000 ordinarias 5 votos 200.000 20.000 efectivo. — Osvaldo Basilio Valente 2.000 ordinarais 5 votos 200.000 20.000 efectivo. — Alicia Susana Chiesi de Valente 2.000 ordinarias 5 votos 200.000 20.000 efectivo. — Ramón Agustín Hermida 2.000 ordinarias 5 votos 200.000 20.000 efectivo; Rosa María Valente de Hermida 2.000 ordinarias 5 votos 200.000 20.000 efectivo; Rosa Isabel Soto 2.000 ordinarias 5 votos 200.000 20.000 efectivo; Josefa D'Amico de Martínez 2.000 ordinarias 5 votos 200.000 20.000, efectivo: José Antonio Martínez 2.000 ordinarias 5 votos 200.000 20.000 efectivo; Nicolás Forenza 2.000 ordinarias 5 votos 200.000 20.000 efectivo. — Se deja constancia que las integraciones en este punto fueron hechas por los accionistas allí indicados con capitales propios. El saldo de integración de noventa por ciento de la suscripción se hará efectivo en la oportunidad en que lo resuelva el directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Osvaldo Basilio Valente; Vicepresidente: Rosa María Valente de Hermida; directores: Alicia Susana Chiesi de Valente y Rosa Isabel Soto; síndico titular: Ramón Agustín Hermida y síndico suplente: Nicolás Forenza. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Osvaldo Basilio Valente, Ramón Agustín Hermida y Héctor David Paéz, a fin de que, en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente y a los estatutos, inclusive a la denominación social como asimismo a la documentación complementaria que se acompañe. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando también en forma conjunta, separada o indistintamente". — "Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre "Valher" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrial metalúrgica, eléctrica, maderera y de la construcción, mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Mediante la explotación de usinas, realizar la pasterización y embotellado de leche y el tratamiento de ésta para la elaboración de sus subproductos; c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público; d) Inmobiliaria y Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias; para su cumplimeinto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directo o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preferencia en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas o realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno de Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso. — El uso de la firma social para obligar válidamente a la sociedad, estará a cargo de dos directores cualquiera conjuntamente. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria conjuntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse presentar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que su hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Nicolás Valente. — Rosa D. de Valente. — O. B. Valente. — A. S. de Valente. — R. Hermida. Rosa M. de Hermida. — Rosa Soto de Hermida. — Josefa D'Amico de Martínez. — J. A. Martínez. — Nicolás Forenza. — Hay un sello. Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg. — La presente fotocopia concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ochocientos treinta y nueve, del Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Justicia expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. A. Udaquiola Holmberg — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 871.759 que se agrega. San Isidro, 4 set. 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Eduardo A. Udaquiola Holmberg, obrantes en el documento que antecede. San Isidro, 4 set. 1969. Tdo.: "lleva el timbre Fiscal Nº" no vale. — Hay una firma y un sello, que dice: Oscar Alfredo Collins tesorero". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veinte de noviembre de 1969. Visto: el expediente Nº 33.766, en el que se solicita autorización para funcionamiento de la sociedod "Valher" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Valher" Sociedad Anónima, Co-

mercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida con la denominación de Bahía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 1º de agosto de 1969 y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a dieciséis (16), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiséis vuelta (26 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas veinticuatro (24) a veinticinco (25). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. 3401. Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h), Ministerio de Justicia de la Nación" — Lo transcripto es copia fiel de su original, que tengo a la vista en el expediente número A treinta y tres mil setecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia, de que certifico. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — O. B. Valente. Hay un sello. Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 550,50 e.10|3 Nº 41.749 v.10|3|70

Crédito Urquiza

SOCIEDAD ANONIMA,
FINANCIERA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de noviembre de 1969, pasada ante el escribano Carlos Raúl Posse, al folio Nº 3055, del Registro 487 a su cargo, se modificaron los artículos cuarto y sexto de los Estatutos Sociales de "CREDITO URQUIZA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas series iguales de cien acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las series del Capital Social Autorizado, que podrán ser de acciones clase "A" con derecho a cinco votos, clase "B" con derecho a un voto por acción referidas, sin derecho a voto (con excepción de la circunstancia expresa en el último párrafo del inciso C del artículo 6) se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea General el Capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad, de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en el caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Las acciones podrán ser: ordinarias o preferidas, nominativas o al portador. — La suscripción, cesión o transferencia de las acciones nominativas, ordinarias o preferidas no podrá efectuarse válidamente sin la previa autorización del Directorio. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario de cada una de ellas. — La conversión de acciones nominativas en acciones al portador o viceversa, es facultativa de los suscriptores o poseedores de acciones previo asentimiento del Directorio. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos". — Artículo sexto: En caso de que la Asamblea General resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos, que en ningún caso excederán en cinco puntos sobre el interés bancario oficial. — b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — c) El dividendo que se les fije será de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente pagándose su valor a la par, con más prima de hasta el 10 por ciento del valor nominal; a partir del rescate no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial y otro periódico, con anticipación no menor de diez días al acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados, o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — "La reforma fue dispuesta por Asamblea de fecha 23 de abril de 1969 y aprobada por resolución I. G. J. número 2.233 de fecha 31 de octubre de 1969. — Buenos Aires, febrero 4 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188, 120 e.10|3 Nº 41.732 v.10|3|70

Cía. Argentina de Expansiones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día que:

POR ESCRITURA de fecha 18 de noviembre de 1969, pasada ante el escribano de la ciudad de Moreno don Oscar E. Eggimann, ha quedado totalmente disuelta la entidad "COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPANSIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 1969, por lo que atento a ello y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resolvió dejar sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución número 6.633, del 6 de marzo de 1968, a la sociedad "Compañía Argentina de Expansiones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Según Resolución número 2.013, del 10 de octubre de 1969. — Buenos Aires, febrero 13 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.10|3 Nº 41.728 v.10|3|70

Suben

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de un día:

Fº 9384. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil novecientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve; ante mí, escribano público autorizante, comparece don Saúl Torres Verna, argentino, contador público nacional, casado, con doña Angela Dolores Checa, titular de la Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y siete mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Uruguay setecientos sesenta y tres, segundo piso, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de don Moisés Naftula Wancjer; don Jorge Antonio Copello; don Deny Nusyn Baum; don Alberto Pedro Porta; don Carlos Gregorio Ballester; don Atilio Luis Bottan; don Francisco Antonio Caparros; don Francisco Laurelli y don Mario Domingo Sorgentini, todos domiciliados en Uruguay setecientos sesenta y tres, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí el autorizante en la escritura número dos mil cuatrocientos setenta y ocho pasada al folio siete mil ochocientos seis el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve en este mismo registro a mi cargo y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo de la misma que el compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de Suben Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, la que fue sometida a consideración del Poder Eje. Nac. para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número catorce mil setecientos treinta y siete del quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Y el compareciente continua diciendo por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número treinta y cinco mil trescientos noventa y dos procedente de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo integramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Moisés Naftula Wancjer, Jorge Antonio Copello, Deny Nusybaum, Alberto Pedro Porta, Carlos Gregorio Ballester, Atilio Luis Bottan, Francisco Antonio Caparros, Saúl Torres Verna, Francisco Laurelli y Mario Domingo Sorgentini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SUBEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros y|o de terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión y consignación de bienes muebles en general; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción, subdivisión y|o explotación de los mismos en la forma que prescriben las leyes: Financieras: Otorgamiento de préstamos con o sin garantía, inversiones en títulos, acciones, y|o cuotas de capital, todo ello con fondos propios. — La sociedad no podrá efectuar operaciones comprendidas en el articulado de la ley Nº 18.061, ni ninguna otra que requiera el concurso público. — Industriales: Elaboración, transformación y|o producción de artículos manufacturados... vinculados con la industria del cuero, pieles y vestido. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones representado por quince mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de acciones al portador. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador de la clase A con derecho a cinco votos cada una ordinarias. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Nusybaum, Deny 1.000 A 100.000. — Copello, Jorge A 200 A 20.000. — Wancjer Moisés N. 400 A 40.000. — Porta Alberto P. 200 A 20.000. — Ballester, Carlos G. 200 A 20.000. — Bottan, Atilio Luis 200 A 20.000. — Caparros, Francisco 200 A 20.000. — Torres Verna, Saúl 200 A 20.000. — Laurelli, Francisco 200 A 20.000. — Sorgentini, Mario D. 200 A 20.000. — 3.000 — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Deny Nusynbaum; vicepresidente a síndico titular al señor Saúl Torres Verna y síndico suplente al señor Jorge Antonio Copello. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Antonio Copello, Carlos Gregorio Ballester y Saúl Torres Verna a fin de que en forma conjunta, separada y|o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la [illegible], inclusive a la denominación. — Wancjer, Moisés Naftula — M. Wancjer. — Copello, Jorge Antonio. — Jorge A. Copello. — [illegible] Deny. D. Nusynbaum. — Porta, Alberto Pedro. — Alberto P. Porta. — Ballester, Carlos Gregorio. — Carlos G. Ballester. — Bottán, Atilio Luis. — Atilio L. Bottán, Caparros, Francisco Antonio. — F. A. Caparros. — Torres Verna, Saúl. — Saúl Torres Verna. — Laurelli, Francisco. — Francisco Laurelli. — Sorgentini, Mario Domingo. — M. Sorgentini.... — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.392. — Buenos Aires, 15 dic. 1969. — Visto lo [illegible], atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Suben Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial" constituida en esta ciudad del día 21 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.737. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Códiog de Comercio deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Suben Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fue por mí el escribano autorizante el compareciente ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra hacerlo por ante mí de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — Saúl Torres Verna. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.186 225 e.10|3 Nº 41.863 v.10|3|70

Transportes Sita

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: setecientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen Aldo Pianigiani, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.577.322; don Abdon Veronesi, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.308.085; Laura Veronesi de Pianigiani, italiana, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.233.318; doña Elena Marelli de Veronesi, italiana, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.986.524; doña Dirce Spaggiari de Veronesi, italiana, viuda, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.572.847; doña Ornela Marelli, italiana, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.765.765, los seis comparecientes domiciliados en la finca calle Tonolero número siete mil quinientos cuarenta y seis, don Vaifro Boiardi,

italiano, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.327.852; don Juan Silenzi, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.003.886; doña Isabel Rosa Pedrotti, argentina, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.327.595, estos tres comparecientes domiciliados en la finca calle Manuel Arce número mil ciento veintiuno; y don Gino Corradi, argentino naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.949.432, domiciliado en la finca calle Presidente Luis Sáenz Peña número cuatrocientos setenta y cuatro piso tercero, departamento B, de profesión Contador Público, y todos los demás comparecientes de profesión comerciante, vecinos mayores de edad, hábiles, a quienes conocidos, doy fe y dicen: — Que por acta privada suscripta el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Transporte Sita, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" procediendo en ese acto a redactar el acta constitutiva de la misma y el estatuto que la regirá. — Que solicitado el reconocimiento de la personería jurídica de dicha sociedad ante la Inspección General de Justicia, dictóse previo los trámites de estilo y aceptación de las modificaciones sugeridas, la resolución correspondiente. — Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código los exponentes elevan a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad cuya documentación que tengo a la vista es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al 1º día del mes de octubre de 1969, se reúnen los señores Abdon Veronesi, Aldo Pianigiani, Elena Marelli de Veronesi, Laura Veronesi de Pianigiani, Vaifro Boiardi, Ornela Marelli, Gino Corradi, Juan Silenzi, Isabel Rosa Pedrotti, Dirce Spaggiari de Veronessi; con domicilio a este efecto en la calle Saladillo Nº 1235 de Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "TRANSPORTES SITA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" conformes a los estatutos que se transcriben por separado y que forman parte integrante de la presente acta. — Segundo: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 90.000.000. (noventa millones de pesos moneda nacional de c|l), representado por 90.000 (noventa mil) acciones de m|n. 1.000 (un mil pesos m|n. de c|l) valor nominal cada una, dividido en diez series iguales. — Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Acciones ordinarias, nominativas de un voto: Abdon Veronesi y Aldo Pianigiani suscriben 8.900 acciones cada uno: Laura Veronesi de Pianigiani y Elena Marelli de Veronesi suscriben 40 acciones cada una; Dirce Spaggiari de Veronesi, Ornela Marelli, Gino Corradi, Vaifro Boiardi, Juan Silenzi e Isabel Rosa Pedrotti suscriben 20 acciones cada uno. — La integración se efectúa en dinero, en este acto el 10 o|o en forma proporcional cada uno, por un total de m$n. 1.800.000.— (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal) correspondiente al 10 o|o del capital suscripto. — El saldo del capital suscripto también se integrará con dinero. — Las integraciones efectuadas por las señoras Laura Veronesi de Pianigiani y Elena Marelli de Veronesi son realizadas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Aldo Pianigiani, Vicepresidente a Abdon Veronesi, Suplente: Laura Veronesi de Pianigiani, Síndico titular a doctor Gino Corradi y Síndico suplente a Elena Marelli de Veronesi. — Cuarto: Autorizar a todos los señores directores a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistintamente — Quinto: Autorizar a los señores directores, a medida que el giro de los negocios sociales lo requiera, a la adquisición mediante pagos con acciones liberadas: a) del fondo de comercio de 'Sociedad Italiana Turismo Argentino S. I. T. A. S. R. L." constituida el 25 de marzo de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1969 bajo el número 637 al folio 59 del libro 57 y que gira con un capital social de m$n. 1.050.000.— y realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la transferencia del permiso de dicha sociedad para Servicios Públicos de Transporte, otorgado por la Secretaría de Estado de Transporte el 3 de julio de 1969 bajo el número 757|P 319. — b) de los rodados para transporte público por tierra de propiedad de los señores Abdon Veronesi y Aldo Pianigiani. — La redacción del Estatuto será la siguiente: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Transportes Sita, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La Sociedad tiene por objeto: Comercial: La explotación de servicios públicos de autotransporte colectivo por tierra, de pasajeros, encomiendas, equipajes y|o cargas de carácter comunal, provincial, nacional e internacional. — Operar como agencia de viaje y turismo. — Compra, venta, importación y exportación, al por mayor y al por menor de bienes y mercaderías en general, maquinarias, rodados, útiles, frutos y productos en general del país o del exterior; representaciones, distribuciones comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: La producción, elaboración, fabricación, transformación, montaje, reparación, industrialización y comercialización de todo tipo de producto relativo a la actividad de transporte automotor. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital socail autorizado se fija en pesos 90.000.000.— (noventa millones de pesos m|n. de c|l.) representado por acciones de moneda pesos nacional 1.000.— (un mil pesos m|n. de c|l.) valor nominal cada uno y dividdo en series. — 5) Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran recibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrá derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida indistintamente por el presidente o el vicepresidente, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que lo determina la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a útilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354, del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a un voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de las asambleas generales, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justiica. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Aldo Pianigiani. — A. Veronesi. — L. Veronesi. — E. Marelli. — O. Marelli — I. R. Pedrotti. — Vaifro Boiardi. — Juan Silenzi. — Dirce Spaggiari. — Gino Corradi.. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro de contratos públicos Nº 346, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Aldo Pianigiani; Abdon Veronesi; Laura Veronesi de Pianigiani; Elena Marelli de Veronesi; Ornela Marelli; Dirce Spaggiari de Veronesi; Isabel Rosa Pedrotti; Vaifro Boiardi; Juan Silenzi; y Gino Corradi, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre primero de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello que dice: Oscar Luis Vadell. Escribano. Oscar Luis Vadell. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Beunos Aires, 10 dic. 1969. Visto el expediente A 34.537, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transportes Sita Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia — El Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transporte Sita Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 1º de octubre de 1969 y base su estatuto de fojas dos (2) a cuatro vuelta (4 vta.), con las modificaciones de fojas once y vuelta (11 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas once (11). — Artículo 2º Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2567. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h). Ministerio de Justicia de la Nación. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe y por lo tanto, agregan los comparecientes, dejan definitivamente constituida en legal forma la sociedad "Transporte Sita Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de acuerdo con los estatutos sociales y resolución aprobatoria transcriptas, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leído que les es se ratifican y firman, por ante mí, de lo que doy fe. — Aldo Pianigiani. — A. Veronesi. — L. Veronesi. — E. Marelli. — O. Marelli. — Dirce Spaggiari. — Isabel Pedrotti. — Vaifro Boiardi. — Juan Silenzi. — Gino Corradi. — Hay un sello. Ante mí: Oscar Luis Vadell. — Certifico que es fotocopia directa de la escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos noventa y nueve, del registro número trescientos cuarenta y seis de mi adscripción y primer testimonio que se expide para la entidad "Transportes Sita Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, en seis fojas útiles que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello. — Oscar Luis Vadell. S|raspados: Público — privada — presente — cada — Pianigiani — sucursales — determine — líquidas — sociedad — se — general — disponga — indistintamente — del — suplente — ocho — fueron — Aires — tenerse — estatuto — noventinueve — endosables — Ganancias — Corradi — Ministro: Valen. Testado: de — No vale.

Buenos Aires, febrero 20 de 1970.

J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 405 e.10|3 Nº41.844 v.10|3|70

Colonial Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA.
INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.541. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos doce — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores: Rubén Guidi, argentino, casado, comerciante con Libreta de Enrolamiento 4.464.762, domiciliado en calle N. Bruzzone 1335 Localidad Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Antonio Gui-

di, argentino, casado, jubilado, con Cédula de Identidad 2.574.448, domiciliado en calle número 104 número 542, Localidad Guernica, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Priscila García, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica 2.119.434, domiciliada en calle N. Bruzzone 1335, Localidad Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Nicolás Palo Ottaggio, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.119.596, domiciliado en la calle Joaquín V. González 801, de la Localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Eduardo Francisco Pan, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.764.601, domiciliado en calle Esteban Echeverría 113, Localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Nelly Teresa Senra de Pan, argentina, casada, docente, domiciliada en Esteban Echeverría 113, Monte Grande, con Libreta Cívica 2.122.679, de tránsito aquí; Eduardo Pan, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 203.014, domiciliado en calle Esteban Echeverría 113, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Ricardo Alejandro Senra, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 492.016, domiciliado en calle Ocantos 392, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Genaro Riccardi, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 4.302.856, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 212, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Angel Pedro Fratti, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento 7.729.054, domiciliado en calle Colombres esquina Las Lilas, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Roque De Palma, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 2.187.701, domiciliado en calle Paraguay 1307, Capital Federal; Pablo Gregorio Rival, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 489.318, domiciliado en calle Eduardo Acevedo 535, Capital Federal; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que conforme a lo preceptuado por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a dejar definitivamente constituída a "Colonial Construcciones, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuyos estatutos fueron aprobados por resolución ministerial de fecha dos de diciembre del corriente año. — Al efecto elevan a escritura pública las actuaciones obrantes en el Expediente número 35.150, tramitado ante la Inspección General de Justicia, o sea acta constitutiva, estatutos sociales y resolución ministerial, todo lo cual copiado por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio Guidi; Nicolás Pablo Ottaggio; Eduardo Francisco Pan; Ricardo Alejandro Senra; Genaro Riccardi; Angel Pedor Fratti; Jorge Roque De Palma; Pablo Gregorio Rival; Eduardo Pan; Priscilia García; Nelly Teresa Senra de Pan; Rubén Guidi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COLONIAL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la adquisición venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, y cualquier clase de obras públicas o privadas, subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte del país o en el extranjero, constitución de consorcios para la edificación y realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles, comprendidos también por la Ley 13.512 de propiedad horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias, quedando igualmente capacitada para intervenir en todo tipo de licitaciones de obras públicas y privadas. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representación en general de materiales en uso de la construcción y de toda clase de mercaderías y materias primas. — Industriales: Elaboración de materias primas para la obtención de materiales destinados a ser utilizados principalmente en la industria de la construcción, herramientas y repuestos. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o|a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) representado por 2.000 (dos mil) acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en 4 (cuatro) series de $ 500.000.— (quinientos mil cada una). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras series de acciones, ordinarias al portador clase "A" 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Rubén Guidi, 50 "A" 5 votos 5.000. — Antonio Guidi 50 "5.000. — Nicolás Pablo Ottaggio 50 " 5.000. — Eduardo Francisco Pan 50 " 5.000. — Eduardo Pan 50 " 5.000. — Ricardo Alejandro Senra 50 " 5.000. — Genaro Riccardi 50 " 5.000. — Angel Pedro Fratti 30 " 3.000. — Jorge R. De Palma 30 " 3.000. — Pablo G. Rival 30 " " 3.000. — Nelly T. Senra de Pan 30 " 3.000. — Priscilia García 30 " 3.000. — 500 — 50.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en este acto. — Se deja contsancia que las aportaciones efectuadas por las señoras Nelly Teresa Senra de Pan y Priscilia García son bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Francisco Pan. — Vicepresidente a Rubén Guidi. — Vocales a Nelly Teresa Senra de Pan. — Priscilia García. — Suplentes a Síndico titular a Jorge Roque De Palma y Síndico Suplente a Pablo Gregorio Rival. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Roque De Palma y|o Pablo Gregorio Rival a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias par obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eduardo F. Pan. — Rubén Guidi. — N. S. de Pan. — Eduardo Pan. — Riccardi Genaro — Angel P. Fratti. — Nicolás Ottaggio. — Antonio Guidi. — Priscilia G. de Guidi. — Jorge De Palma. — R. A. Senra. — Pablo G. Rival. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rubén Guidi, Antonio Guidi, Nicolás Pablo Ottaggio, Eduardo Francisco Pan, Ricardo Alejandro Senra, Genaro Riccardi, Angel Pedro Frati, Jorge Roque De Palma, Pablo Gregorio Rival, Eduardo Pan, Priscilia García, Nelly Teresa Senra de Pan, quienes firmaron en mi presencia y son de mi conocimiento. — Bs. Aires, noviembre 1º de 1969. — Registro 486. Antonio D. Rossi. — Hay un sello que dice: Antonio D. Rossi. Escribano". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 35.150. — Buenos Aires, 2 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 dle Código de Comercio, teniendo en cuenta los elemetnos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Colonial Construcciones, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Ciudad el 1º de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.490. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los originales de su referencia, obrantes de fojas una a fojas dos vuelta y de fojas tres a cuatro y resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas nueve, que tengo a la vista en el Expediente número treinta y cinco mil ciento cincuenta, de la Inspección General de Justicia. — En esta forma, queda constituída la sociedad "Colonial Construcciones, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". — Previa lectura y ratificación, firman. — Rubén Guidi. — Antonio Guidi. — Priscilia G. de Guidi. — Nicolás Otaggio. — Eduardo F. Pan. — N. S. de Pan. — Eduardo Pan. — R. A. Senra. — Riccardi Genaro — Angel P. Fratti. — Jorge De Palma. — Pablo G. Rival. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio D. Rossi.

Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

L. 18.188 $ 262.50 e.10|3-Nº 41.831 v.10|3|70

Matekin

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO veintidós. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparece Gloria Cristina Pardo, soltera, vecina hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de Héctor Federico Santos; soltero, Angel Eduardo Macías, casado, Ronald Raúl Lagranda, viudo; Lidia Beatriz Jorgensen, soltera, Lidia Leticia Chiques de González, casada; Marta Antonia Pardo, soltera; Alejandro Felipe Camagni, casado; Adelma Elvira Machardo de Macías, casada y Balbina Mercedes González, soltera, a mérito del Poder que éstos le otorgaron por ante el autorizante, el 3 de diciembre de 1969, al folio 1347 de este Registro, con facultades suficientes para este acto. Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado, asegurándome la plena vigencia de dicho mandato, dice: Que por acta privada del día 12 de diciembre de 1969, la dicente y sus mandantes dieron por constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Matekin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria"; suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos; designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formose el expediente Nº 35.836, en el que por resolución Nº 15089 del 31 de diciembre último, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituída, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituída la expresada sociedad "Matekin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria"; reducen a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente dicen así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Gloria Cristina Pardo, Héctor Federico Santos, Angel Eduardo Macías, Ronald Raúl Lagranda, Lidia Beatriz Jorgensen, Lidia Leticia Chiques de González, Marta Antonia Pardo, Alejandro Felipe Camagni, Adelma Elvira Machargo de Macías y Balbina Mercedes González, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal R. S. Peña 628, Piso 1º Oficina 2, Capital y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MATEKIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º) c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley Nº 18061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. (art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 valor nominal cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del Capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto, Suscripto, Integrado. Gloria Cristina Pardo 100 Ord. 100.000 — 10.000. — Héctor Federico Santos lo Ord. 100.000 — 10.000. — Angel Eduardo Macias 100 Ord. — 100.000 — 10.000. — Ronald Raúl Lagranda 100 Ord. 100.000 — 10.000. — Lidia Beatriz Jorgensen 100 Ord. 100.000 — 10.000. — Lidia Leticia Chiques de González 100 Ord. 100.000 — 10.000. — Marta Antonia Pardo 100 Ord. 100.000 — 10.000 — Alejandro Felipe Camagni 100 Ord. 100.000 10.000. — Adelma Elvira Machargo de Macias 100 Ord. 100.000 — 10.000. — Balbina Mercedes González 100 Ord. — 100.000 — 10.000 — 1.000 — 1.000.000 — 100.000. La integración se efectua en dinero en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gloria Cristina Pardo. Vicepresidente a Héctor Federico Santos. Síndico titular a Angel Eduardo Macias, y Síndico suplente a Ronald Raúl Lagranda. Cuarto: Autorizar a los señores Gloria Cristina Pardo y al señor Héctor Federico Santos, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carcter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Héctor Fco. Santos, L. B. Jorgensen, Balbina M. González, Adelma M. de Macias. Lidia L. C. de González, M. Pardo, R. R. Lagranda, Gloria Pardo, A. F. Camagni, A. E. Macias". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, Expediente Nº 35.836. Buenos Aires, 31 diciembre 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Matekin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el día 12 de diciembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.089. Vicente Américo Cobelas. Jefe Dto. Contralor Contable. Int. a Cargo Inspección General de Justicia. Néstor F. Ramos. Escribano. Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 190,50 e.10|3 Nº 41.862 v.10|3|70

Lutz Ferrando y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Jorge Enrique Viacava con fecha 9 de diciembre de 1969, la sociedad "LUTZ FERRANDO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.352 de fecha 14 de noviembre de 1969, ha reformado los artículos treinta y uno y treinta y siete, del Estatuto social y suprimir el artículo cuarenta y nueve del mismo, cuyos artículos reformados quadarán en lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo 31: Las Asambleas ordinarias de accionistas se reunirá una vez cada año, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio y tendrán por objeto: 1º: Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances, dividendos, memorias o informes, presentados por el Directorio y Síndico. 2º — Nombrar los Directores y síndicos que deben reemplazar a los cesantes. 3º: Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día. Art. 37. — En todas las votaciones de Asambleas, cada acción ordinaria integrada o su equivalente en cuotas pagadas por acciones ordinarias no integradas da derecho a cinco votos, tratándose de la clase "A" y a un voto, tratándose de la clase "B" todo ello con las limitaciones que establece el artículo 350. del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que no hayan recibido el dividendo convenido. — En tal caso cada acción preferida, tendrá derecho a un voto y ejercerá este derecho mientras no reciba el dividendo pactado al colocarlas. — En caso de que la Asamblea disponga la conversión de acciones preferidas en ordinarias de conformidad con el artículo 7º, inciso f), estas serán de un voto. — Para la elección del Síndico y Síndico suplente, ninguna acción tendrá más de un voto. — Art. 49: Queda suprimido. — Segundo punto. — S|raspado: Cía. Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
L. 18.188 $ 54 e. 10|3 Nº 41.832 v. 10|3|70

Adelor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: "Adelor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cuatro. — En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribana autorizante, comparecen los señores: Ruben Kladniew, argentino naturalizado, viudo, comerciante, cédula de identidad ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en Doctor Aranguren quinientos treinta y dos, departamento tres; Israel Jorge Szpigielsztein, argentino, casado, empleado, cédula de identidad tres millones setecientos sesenta mil doscientos noventa y uno, domiciliado en San Blas dos mil quinientos sesenta y dos, piso primero "E"; María Estela Bernath de Szpigielsztein, argentina, farmacéutica, casada, cédula de identidad cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte y cuatro, domiciliada en San Blas dos mil quinientos sesenta y dos, piso primero "E"; Zulema Olga Martín de Kladniew, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad dos millones setecientos sesenta y tres mil ciento tres, domiciliada en Aranguren quinientos treinta y dos, departamento tres; Perla Eva Turkienicz de Kladniew, argentina, casada, maestra, cédula de identidad cuatro millones setecientos treinta mil cuarenta, domiciliada en Julián Alvarez dos mil ciento treinta, planta baja departamento "B"; Adolfo Finkielsztein, argentino, casado, profesor de educación física, cédula de identidad cuatro millones setecientos dieciocho mil setenta y seis, domiciliado en Azcuénaga sesenta y uno, piso séptimo "A"; Eva Beatriz Graffman de Finkielsztein, argentina, casada, cédula de identidad cinco millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y nueve, ama de casa, domiciliada en Azcuénaga sesenta y uno, piso "A"; Alberto Jacinto Manuel Sánchez, argentino, casado, cédula de identidad dos millones setecientos cuatro mil trescientos diez, arquitecto, domiciliado en Estado de Israel cuatro mil seiscientos ochenta, piso décimo "B" y don Angel Martín Kladniew, argentino, casado, cédula de identidad dos millones novecientos cuatro mil ochocientos veinte y seis, comerciante, domiciliado en Julián Alvarez dos mil ciento treinta, planta baja; todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen: Todos por si y el señor Angel Martín Kladniew lo hace además en nombre y representación de don Julio Boris Kladniew, argentino, casado, ingeniero, cédula de identidad dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos noventa y dos, domiciliado en Aranguren quinientos treinta y dos, departamento tres de la Capital Federal. Acredita el carácter invocado con la escritura de Poder Especial que éste la otorgara ante la autorizante el doce de agosto del corriente año al folio mil cincuenta y tres de este mismo registro, manifestando el compareciente que el msimo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna. Los comparecientes exponen: a) Que vienen a transcribir en este protocolo a mi cargo el Acta Constitutiva de "Adelor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", obrante de fojas uno a fojas tres en el expediente número treinta y cinco mil catorce de la Inspección General de Justicia. Transcripta íntegramente dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Israel Jorge Szpigielsztein, C. I. 3.760.291, argentino, casado con María Estela Bernath, María Estela Bernath de Szpigielsztein, C. I. 4.369.624, argentina, casada, domiciliados en San Blas 2562, 1º "E"; Ruben Kladniew, argentino naturalizado, viudo, Céd. Ident. 879.891, domiciliado en Dr. Aranguren 532, dto. 3; Zulema Olga Martín de Kladniew, C. I. 2.763.103, casada con Julio B. Kladniew, domiciliada en Dr. Aranguren 532, dto. 3; Perla Eva Turkienicz de Kladniew, argentina, casada, C. I. 4.730.040, domiciliada en Julián Alvarez 2130, dto. "B", P. B.; Julio Boris Kladniew, argentino, casado con Zulema Olga Martín, C. I. 2.586.292, domiciliado en Aranguren 532, dto. 3; Angel Martín Kladniew, argentino, casado con Perla Eva Turkienicz, C. I. 2.904.826, domiciliado en Julián Alvarez 2130, P. B. "B"; Adolfo Finkielsztein, argentino, casado con Beatriz Eva Graffmin, C. I. 4.718.076, domiciliado en Azcuénaga 61, piso 7º "A"; Eva Beatriz Graffman de Finkielsztein, argentina, casada con Adolfo Finkielsztein, C. I. 5.234.979, domiciliada en Azcuénaga 61, 7º "A"; todos de la Capital Federal y Alberto Jacinto Manuel Sánchez, argentino, casado, C. I. 2.704.310, domiciliado en Estado de Israel 4686, 10º "B", Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ADELOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, frutos del país y toda clase de productos y subproductos sin limitación alguna. Industrial: Mediante la elaboración, industrialización y|o transformación de productos plásticos, textiles, químicos, metalúrgicos y eléctricos. Financiera: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, operaciones de compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir prendas, hipotecas y|o anticresis, efectuar operaciones financieras con excepción de las de seguros y bancos ni las previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, expoltación, construcción, administración, fraccionamiento de tierras y|o inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza y reglamentos sobre la propiedad horizontal. Agropecuaria: Mediante la explotación en todas las formas de establecimientos agrícola ganaderos y sus productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Monto. — Ruben Kladniew: 620 — "A" — 620.000. — Israel Jorge Szpigielsztein: 20 — "A" — 20.000. — María Estela Bernath de Szpigielsztein: 20 — "A" — 20.000. — Zulema Olga Martín de Kladniew: 20 — "A" — 20.000. — Perla Eva Turkienicz de Kladniew: 20 — "A" — 20.000. — Julio Boris Kladniew: 620 — "A" — 620.000. — Angel Martín Kladniew: 620 — "A" — 620.000. — Adolfo Finkielsztein: 20 — "A" — 20.000. — Eva Beatriz Graffman de Finkielsztein: 20 — "A" — 20.000. — Alberto Jacinto Manuel Sánchez: 20 — "A" — 20.000. — 2.000. — 2.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, a razón del 10 % de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Ruben Kladniew. Vicepresidente a Angel Martín Kladniew. Vocales a Julio Boris Kladniew. Síndico titular a Israel Jorge Szpigielsztein y Síndico suplente a Zulema Olga Martín de Kladniew. — Cuarto: Autorizar a Rubén Kladniew y|o señorita Betty Levy a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente reealicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay nueve firmas ilegibles. — "Expediente Nº 35.014. Buenos Aires, 21 Nov. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cúmplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expedinte y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artícluo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Adelor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 2 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.263". — Sara Fisz de Schapira (Escribana). — Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ L. 18.188 258.— e.10|3 Nº 41.830 v.10|3|70

Perest

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
INDUSTRIAL INMOBILIARIA
INVERSORA Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primer Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO sesenta y tres. — En la ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Carlos José Rodríguez, argentino, empleado, casado, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Maza doscientos noventa y cuatro, primer piso, departamento B, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por si y además en nombre y representación de los señores; don Jaime Perelman, argentino naturalizado, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Juan R. Velazco número trescientos seis, sexto piso, departamento catorce de la Capital Federal: doña Liebe Esses de Perelman, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta y seis mil trescientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Juan R. Velazco número trescientos seis, sexto piso, departamento quince de la Capital Federal; don Alberto Rodolfo Perelman, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Juan R. Velaco trescientos seis, sexto piso, departamento quince, de la Capital Federal; don Raúl Malcos, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en la calle Díaz Velez número cinco mil quinientos treinta y cinco, cuarto piso, departamento A de la Capital Federal; don León Yampolsky, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Malabia número cuatrocientos noventa y dos, tercer piso, departamento siete, de la Capital Federal; don David Esses, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos sesenta y siete mil doscientos once, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ciento treinta y siete, departamento D, tercer piso, de la Capital Federal; don Isaac Frydman, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos treinta y seis mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Malabia número cuatrocientos noventa y dos, cuarto piso, departamento ocho de la Capital Federal; don Adolfo Antmann, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta y ocho mil ochenta y uno, domiciliado en la calle Malabia número cuatrocientos noventa y dos, segundo piso, departamento cuarto, de la Capital Federal: y don Ernesto León Rowinski, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa,, domiciliado en la calle Aráoz número quinientos sesenta y uno, planta baja, departamento dos, de la Capital Federal, todos mayores de edad, ejercitando el poder especial que éstos le han conferido el siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve por escritura otorgada ante el autorizante al folio cuatro mil setecientos ochenta y uno del registro ochenta y nueve a su cargo, al que me remito, doy fe, así como de que después de asegurarme el compareciente la plena vigencia de la representación que invoca expone: Que por instrumento privado de fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve constituyó juntamente con sus representados la sociedad "Perest Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Inversora y de Mandatos", y presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y cinco mil setecientos cincuenta y seis, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo, y del que se procede a protocolizar el acta constitutiva, los estatutos y la resolución número catorce mil novecientos treinta y nueve del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores: Jaime Perelman; Liebe Esses de Perelman; Alberto Rodolfo Perelman; Raúl Malcos; León Yampolsky; David Esses; Isaac Frydman; Adolfo Antmann; Ernesto León Rowinski y Carlos José Rodríguez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará PEREST SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA INVERSORA Y DE MANDATOS.

— b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, accesorios y herramientas para la industria en general, importación, exportación, así como también el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, plásticos, madereros, químicos y de la construcción. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Inversora: Inversiones mobiliarias y|o inmobiliarias de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aportes de capital a particulares o a sociedades creadas o a crearse, ya sean del país o

del exterior. — De Mandatos: Para ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes y empresas en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por quince mil acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuya mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinto de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Jaime Perelman, 2.000 5 200.000. — Liebe E. de Perelman, 500 5 50.000. — Alberto R. Perelman, 250 5 25.000. — Raúl Malcos, 40 1 4.000. — León Yampolsky, 35 1 3.500. — Carlos J. Rodríguez, 35 1 3.500. — David Esses, 35 1 3.500. — Isaac Frydman, 35 1 3.500. — Adolfo Antmann, 35 1 3.500. — Ernesto L. Rowinski, 35 1 3.500 — 3.000 — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Perelman; vicepresidente a Liebe Esses de Perelman; vocales a Alberto Rodolfo Perelman; síndico titular a Raúl Malcos; y síndico suplente a David Esses. — Cuarto: Autorizar a Carlos José Rodríguez y Jaime Perelman a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Jaime Perelman. — A. R. Perelman. — Raúl Malcos. — León Yampolsky. — David Esses. — Liebe Esses de Perelman. — Isaac Frydman. — Adolfo Antmann. — Ernesto León Rowinski. — Carlos José Rodríguez. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.756. — Buenos Aires, 23 dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Perest Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Inversora y de Mandatos", constituida en esta ciudad el día 7 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 15 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14939. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de sus originales, doy fe. B. Drucaroff está su sello.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 174 e.10|3 Nº 41.818 v.10|3|70

Sol del Este

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número Mil Doscientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad y Partido de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve ante mí. Escribano Público autorizante comparecen: Por una parte don Alejandro Zajc, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad Nº 6.695.895, domiciliado legalmente en la calle Paraguay número seiscientos diez, piso vigésimo tercero de la Capital Federal; y por la otra lo hacen don Carlos Alberto Méndez Mosquera, argentino, nacido el trece de diciembre de mil novecientos veintinueve, arquitecto, casado en primeras nupcias con Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos diez y siete; doña Adolfina Birute Vilcinswas de Méndez Mosquera, argentina, nacida el cinco de mayo de mil novecientos treinta, arquitecta, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Méndez Mosquera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y tres, ambos domiciliados en la calle Callao mil setecientos noventa y tres, quinto piso, de la Capital Federal, y don Jorge Marcelo Alejandro Seoane, argentino, nacido el seis de junio de mil novecientos veintiocho, publicista, casado en primeras nupcias con Celina Castro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y nueve mil ciento seis, domiciliado en la calle Aráoz dos mil novecientos diez y seis, octavo piso, departamento "C", de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Alejandro Zajc concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la razón social que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "SOL DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", en su carácter de presidente de la misma cuya existencia legal y personería invocada me acredita con los siguientes antecedentes: a) Con la escritura de Constitución definitiva de la sociedad, otorgada el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Carlos A. Blousson, al folio trescientos veintiuno del Registro doscientos setenta y uno a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el trece de abril de mil novecientos sesenta y siete bajo el número setecientos sesenta, al folio cuatrocientos sesenta, Libro sesenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales, de la que surgen los Estatutos Sociales y la aprobación de los mismos por la Inspección General de Justicia, según resolución cuatro mil ciento cincuenta y uno de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, una fotocopia de la cual debidamente autenticada anexo a la presente, doy fe. b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta de abril del corriente año, inserta a fojas cinco, seis y siete del Libro de Actas de Asambleas Generales número uno, y por la cual se eligen autoridades, una fotocopia de la cual, anexo a la presente. c) Con el Acta de Directorio número ocho, celebrada por reunión del veintiocho de julio próximo pasado, inserta a fojas doce y trece del Libro de Actas de Directorio número uno, por la cual por renuncia del directorio se nombra el actual, una fotocopia de la misma agrego a la presente, doy fe; y d) Con el Acta de Directorio número nueve, celebrada el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, corriente a fojas trece, catorce y quince del Libro respectivo, por la que se autoriza este otorgamiento y copiada literalmente es del siguiente tenor: "Acta Nº 9. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 4 de agosto de 1969, siendo las 17 horas, se reúne el Directorio de "Sol del Este Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en la sede social bajo la presidencia del señor Alejandro Zajc, y con la asistencia del Vicepresidente señor Guillermo Salvador Rinaldi, y del Director señor Jacques J. Wilson Rae, con el objeto de tratar la compra por su valor nominal de 930 cuotas de capital por valor de $ 930.000. m|n. a los socios únicos componentes de la sociedad "Cícero S. R. L. — En opinión del señor Presidente dicha operación es altamente beneficiosa por las razones que ya dió a conocer oportunamente y propone concretamente que esta empresa adquiera a los señores Carlos Alberto Méndez Mosquera, 600 de las 670 cuotas de capital que el citado posee en dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en cuanto a los restantes componentes de la misma, señora Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera y Jorge Marcelo Alejandro Seoane se les adquieran la totalidad de las cuotas que poseen en dicha sociedad que son 300 y 30 respectivamente, también por su valor nominal de $ 300.000., y 30.000. m|n., respectivamente, todo lo cual significa para esta sociedad en erogación del orden de los $ 930.000. m|n. — Puesto a consideración lo propuesto, es aprobado por unanimidad facultándose al señor Presidente a otorgar y firmar la correspondiente escritura de cesión y a la vez la modificación que lógicamente deberán introducirse en los artículos 4º, relativo a la composición del capital; 5º, relativo al uso de la firma y 6º trasladando el cierre de los ejercicios sociales al día 31 de enero de cada año, todo ello referido a "Cícero" S. R. L. y no siendo para más se levanta la cesión siendo las 17,30 hs. — Siguen las firmas". — Es copia fiel, doy fe; y los señores Carlos Alberto Méndez Mosquera, Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera, y Jorge Marcelo Alejandro Seoane, lo hacen como únicos componentes de la razón social con asiento en la Capital Federal, bajo la denominación de "Cícero Publicidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya existencia legal y personería me acreditan con los siguientes instrumentos: a) Con el Contrato Social establecido privadamente el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, Libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. b) Con la constancia de origen del aporte que le corresponde a la socia arquitecta Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, inscripta el treinta y uno de julio del mismo año, bajo el número mil seiscientos treinta y dos, folio ciento noventa y siete, Libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y c) Con el testimonio de la cesión de cuotas establecido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro inscripta el veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y ocho folio trescientos veinticinco, Libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los elementos relacionados los tengo a la vista para este acto y fotocopia de los mismos debidamente autenticadas anexo a la presente, doy fe, así como de que los comparecientes en el carácter invocado y acreditado exponen: Que según lo resuelto entre las partes convienen por este acto en celebrar un contrato de cesión de cuotas bajo los siguientes términos: Primero: Los componentes de la sociedad "Cícero Publicidad" en las proporciones de seiscientas cuotas que son el total que tiene y le corresponde a la señora Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera, y treinta cuotas que son las total que tiene y le corresponde al señor Jorge Marcelo Alejandro Seoane, y éstos en adelante denominados "los cedentes", ceden y transfieren a la razón social "Sol del Este" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en lo sucesivo "la cesionaria" dichas cuotas de Capital Social. — Segunda: Que la presente cesión y transferencia la efectúan por el precio total y convenido de novecientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales los cedentes reciben en este acto de manos del representante de la cesionaria la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y a su satisfacción ante mí de que certifico, otorgándole los cedentes por dicho importe el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y el saldo de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, la cesionaria queda obligada a abonarselo a los cedentes en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ciento cinco mil pesos moneda nacional. cada una, a contar de la fecha, sin interés. — Tercera: Los cedentes se desisten y apartan de todos los derechos que a lo cedido habían y tenían haciendo tradición los transfieren a la cesionaria, a quien colocan en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma. — Cuarta: Los cedentes manifiestan que con motivo de esta cesión no tienen nada que reclamarse por ningún concepto, por haber percibido las utilidades y todo lo que por cualquier motivo les hubiere podido coresponder. — Quinta: Impuesto el señor Alejandro Zajc de los términos de esta cesión y transferencia otorgada a favor de 'Sol del Este" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en nombre de la misma manifiesta su conformidad y aceptación, por ser lo convenido, agregando juntamente con el señor Carlos Alberto Méndez Mosquera, y en el carácter invocado, que convienen en modificar los artículos cuarto, relativo a la composición del capital, quinto relativo al uso de la firma social y sexto relativo al cierre del ejercicio social de la sociedad "Cícero Publicidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada los que quedaran así redactados: Artículo Cuarto: El capital es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000. m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: La sociedad "Sol del Este" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, novecientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y el señor Carlos Alberto Méndez Mosquera, setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por el señor Carlos Alberto Méndez Mosquera en carácter de gerente, teniendo el uso de la firma social. — El gerente tiene las más amplias facultades para actuar por la sociedad pudiendo realizar todos los actos de administración necesarios, los que se especifican en el artículo tercero que se dan por reproducidos y además nombrar y despedir personal, al que podrá amonestar, suspender, como igualmente fijar los sueldos y habilitaciones, podrá cobrar y percibir o compensar lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas y conceder esperas y reconocer, novar y extinguir obligaciones, conferir poderes generales y especiales o revocarlos, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, dar y aceptar fianzas, siempre que sean de interés social y no de terceros; acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores y designarlos, poner y absolver posiciones, y en general, realizar todos los actos y estipular los contratos para los cuales el artículo 1.881, incisos 1º y 4º y 7º al 17 del Código Civil u otras leyes exigen poder especial. — Tendrá los derechos y obligaciones fijados en los artículos catorce, quince y diez y seis y veintiuno de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de enero de cada año, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán a pedido de cualquier socio. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento hasta cubrir la reserva legal, serán repartidas en proporción al capital suscripto. — En caso de pérdidas eventuales, las mismas se soportarán en proporción también al capital suscripto, entre los socios. — Y los señores Alejandro Zajc por su representada y el señor Carlos Alberto Méndez Mosquera por si continúan diciendo: Que no siendo para más esta modificación, hacen constar que quedan subsistentes las demás cláusulas establecidas en el contrato originario que no fueron modificadas por la presente, las que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Se encuentra presente a este acto doña Celina Castro de Seoane, casada en primeras nupcias con Jorge Marcelo Alejandro Seoane, mayor de edad, vecina de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento al solo efecto de prestar su conformidad con la cesión que realiza por este acto su nombrado esposo. — Con el certificado solicitado al Registro de la Propiedad despachado el veintitrés del corriente, bajo el número ciento diez mil setecientos veintinueve, que anexo a la presente, se acredita: Que los señores Carlos Alberto Méndez Mosquera, Adolfina Birute Vilcinkas de Méndez Mosquera y Jorge Marcelo Alejandro Seoane, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Alejandro Zajc. — Carlos Alberto Méndez Mosquera. — Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera y Jorge Mar-Marcelo Alejandro Seoane. — Celina Castro de Seoane. — Ante mí, B. Drucaroff. — Está su sello. — La presente es fotocopia de su original, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cinco mil treinta y cuatro del registro ochenta y nueve, doy fe. — Para el interesado expido el presente Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — B. Drucaroff, está su sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 915.243 que se agrega. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Drucaroff obrantes en el documento que antecede. — La Plata,21 Nov. 1969. — José Torres Rojas. — Esc. José Torres Rojas, Consejero". — Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 366 e.10|3-Nº 41.822-v.10|3|70.

Escala

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 16. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta. Ante mí, Escribano Público autorizante, camparecen los señores Anatolio Bergoltz, argentino, industrial, casado con Erica Catalina Scharf, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y un mil setecientos treinta y uno, expedida por la Poli-

cia Federal, domiciliado en Osorio cuatro mil novecientos sesenta y nueve; Alberto Naftali, argentino, comerciante, casado con Mariantonia T. Márquez, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Salguero mil novecientos cuarenta y seis; Justino Apolinario Tadeo, argentino, comerciante, casado con Luisa Montanari, titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cincuenta y siete, expedida por la Policia Federal, domiciliado en Rivera Indarte trescientos cuarenta y uno; Franco Polci, italiano, industrial, casado con María Esther Fernández, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pasaje Hungría mil doscientos ochenta y cinco; Werner Segismund Wagner, alemán, comerciante, casado con María Julia Peró, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos veintiuno, domiciliado en Rodríguez Peña mil seiscientos sesenta y dos; Erica Catalina Scharf, argentina, comerciante, casada con Anatolio Bergoltz, titular de la cédula de identidad número dos millones quinientos diez mil cuatrocientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Tres de Febrero mil trescientos doce; Mariantonia Teodolinda Márquez, argentina, abogada, casada con Alberto Naftali, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos veintitrés mil cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Salguero mil novecientos cuarenta y seis; Silvia Haydée Troncoso, argentina, empleada, soltera, cédula de identidad de la Policía Federal con el número siete millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuatro, domiciliada en Billinghurst dos mil ochenta y tres; Benjamín Jaime Ginesin, argentino, doctor en ciencias económicas, casado con Adela Sorkin, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Lavalle mil quinientos veintitrés y Marcos Simsilevich, argentino, viudo, titular de la cedula de identidad número trescientos treinta y un mil ochocientos ochenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Zapata ciento cincuenta, siendo los compareceintes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren los señores Bergoltz, Naftali, Tadeo, Polci, Wagner, Scharf, Márquez, Troncoso y Ginesin por su propio derecho; y el señor Marcos Simsilevich lo hace en nombre y representación y autorizado especialmente, de Parsim Sociedad Comercial e Inmobiliaria en Comandita por Acciones; constituida el primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Jaime Cerdá, al folio trescientos cincuenta y cinco del Registro número trescientos sesenta y tres a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatrocientos dieciocho, al folio siete del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos, surgiendo de dicha escritura y de la reforma del citado contrato de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio mil quinientos ochenta y nueve, bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres del Registro número ciento veintiocho de la ciudad de La Plata, a cargo del Escribano José Abuliak e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta bajo el número ciento veinte al folio doscientos cincuenta y nueve del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos; escritura de aumento de capital y reforma del contrato social de fecha ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio ciento uno, bajo el número sesenta y siete en el Registro doscientos catorce interinamente a cargo del Escribano J. Luis Villarino e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos bajo el número veinticinco al folio ciento noventa y cuatro del libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos una fotocopia de cada una de las cuales se hallan agregadas al folio cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, protocolo del año mil novecientos sesenta y seis de este mismo Registro a mi cargo; conjuntamente con la escritura de reforma del citado contrato de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis pasada al folio cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, bajo el número mil seiscientos sesenta y siete en este mismo Registro a mi cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número dos mil seiscientos veintisiete al folio ocho del libro doscientos cuarenta y dos de Contratos Públicos; y del acta de autorización para la presente dispuesta por la Asamblea celebrada el quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, una fotocopia de la cual se agrega a la presente, documentación relacionada que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; y de la que surge la personería del compareciente, doy fe. Y los comparecientes en el carácter que cada uno inviste, dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del artículo dos del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Escala Sociedad Anónima Industrial y Comercial". la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del señor Inspector General de Justicia de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, número catorce mil novecientos veintidós. Y los comparecientes en el carácter investido por cada uno, continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entregan el expediente número treinta y tres mil ochocientos procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y balance de transferencia y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Anatolio Bergoltz, argentino, casado, C. I. número 1.751.731, domiciliado en Osorio 4969, Capital; Alberto Naftali, argentino, casado, C. I. 1.972.649, domiciliado en Salguero 1946, Capital; Justino Apolinario Tadeo, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.689.057, domiciliado en R. Indarte 341, Capital; Werner Segismundo Wagner, alemán, casado, C. I. Nº 2.158.721, domiciliado en R. Peña 1662, Capital; Erica Catalina Scharf, argentina, casada, C. I. Nº 2.510.492, domiciliada en 3 de Febrero 1312, Capital; Mariantonia Teodolinda Márquez, argentina, casada, domiciliada en Rodríguez Peña 375, Capital; Franco Polci, italiano, casado, C. I. Nº 3.968.276, domiciliado en Pasaje Hungría 1285, Capital; Silvia Haydée Troncoso, argentina, soltera, C. I. número 7.404.504, domiciliada en Billinghurst 2083, Capital; Benjamín Jaime Ginesin, argentino, casado, C. I. Nº 1.889.336, domiciliado en Lavalle 1523, Capital, y Marcos Simsilevich, argentino, viudo, C. I. Nº 331.889, quien concurre en representación de Parsim Sociedad Comercial e Inmobiliaria en Comandita por Acciones, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) la sociedad se denominará "ESCALA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duracinó será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: 1º) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos electroquímicos, del plástico y de la madera; 2º) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta y distribución de productos y mercaderías en general y a la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El captial autorizado se fija en la suma de m$n. noventa y nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 99.000.000) representado por novecinetas noventa mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en noventa y nueve series de m|n. 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a diez (10) miembro titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten treinta series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionista. Suscripción, Acciones, Clase — Integración — Monto. — Anatolio Bergoltz 24.300 Ord. 1 voto 2.424.124.80 — Alberto Naftali 17.716 Ord. 1 voto 1.771.582.29 — Justino A. Tadeo 23.300 Ord. 1 voto 2.328.871.53. — Parsim S. C. I. C. P. A. 234.084 Ord. 1 voto 23.360.365.09. — Werner S. Wagner 100 Ord. 1 voto 10.000. — Franco Polci 100 Ord. 1 voto 10.000. — Erica Scharf 100 Ord. 1 voto 10.000. — Mariantonia Márquez 100 Ord. 1 voto 10.000. — Silvia H. Troncoso 100 Ord. 1 voto 10.000. — Benjamín J. Ginesin 100 Ord. 1 voto 10.000. — 300.000. — 29.944.943.71. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Todos los accionistas realizan sus integraciones mediante la capitalización de los saldos acreedores que surgen del balance de aporte al 28|2|1969 de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de Escala Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de abril de 1951 bajo el número 382 al folio 252 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, balance éste que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante de la presente acta de constitución. La sociedad anónima que en este acto se constituye se hace cargo del activo y pasivo por su cuenta a partir de esa fecha las operaciones sociales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Anatolio Bergoltz; Vicepresidente al Dr. Alberto Naftali; Vocales a los señores Justino Apolinario Tadeo, Werner Segismundo Wagner, Marcos Simsilevich, Suplentes a Síndico titular al Dr. Benjamín J. Cinesin y Síndico suplente a la Dra. Mariantonia T. Márquez. — Cuarto: Autorizar a los señores Anatolio Bergoltz y|o Alberto Naftali y|o Benjamín Jaime Ginesin a fin de que en forma conjunta, alternada o indistitamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer y modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Anatolio Bergoltz. — A. Naftali. — Justino A. Tadeo. — W. S. Eagner. — Erica C. Scharf. — M. T. Márquez. — Franco Polci. — S. H. Troncoso. — B. J. Ginesin. — Hay un sello que dice: Parsim s. c. a. M. Simsilevich. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos de Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Anatolio Bergoltz, Alberto Naftali, Justino Apolinario Tadeo, Werner Segismundo Wagner, Erica Catalina Scharf, Mariantonia Reodolinda Márquez, Franco Polci, Silvia Haydée Troncoso, Benjamín Jaiem Ginesin y Marcos Simsilevich. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1969. — Carmen Julia Camino Leiro. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro — Escribana". — "Balance de transferencia de Escala, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a Escala, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, al 28 de febrero de 1969. —

Activo: Caja, 867.082. Bancos, 1.611.584. — Deudores en Cta. Cte., 15.902.023. — Documentos a cobrar, 8.099.886. — Deudores en gestión, 101.586. — Depósito en garantía, 39.090. — Materias primas, 1.864.539. — Productos en curso de elaboración, 1.778.503. — Productos elaborados, 307.100. — Valores mobiliarios sin cotización, 202.100. Inmuebles, 3.482.955. — Instalaciones, 5.014.790,41. — Maquinarias, 6.772.216,10. — Herramientas y útiles, 254.409,20. — Matrices, moldes y model., 278.584. — Muebles y útiles, 2.901.677. — Obras en curso, 4.787.198. — Seguros a vencer, 223.449. — Total: 54.538.771,71. — Pasivo: Acredores en cuenta corriente, 6.629.402. — Documentos a pagar, 7.825.745. — Documentos a pagar bancarios, 430.000. — Acreedores financieros, 4.350.000. — Sueldos y jornales a pagar, 1.683.335. — Cargas sociales a pagar, 184.826. — Otros gastos a pagar, 44.331. — Cargas fiscales, 4.553.806. — Menos anticipos: 3.654.883. — 878.923. — Provisión para cargas del ejercicio, 478.844. — Provisión para cargas fisc. y acc., 233.890. — Provisión para impuestos, 929.749. — Provisión Ley 11.729, 924.783. — Cuenta de accionistas capitalizadas. Anatolio Bergoltz: 2.424.124,80. Alberto Naftali: 1.771.582,29. — Justino A. Tadeo: 2.328.871,53. — Parsim S. C. I. C. P. A.: 23.360.365,09. — Werner S. Wagner: 10.000. — Farndo Polci: 10.000. — Erica C. Scharft: 10.000. — Mariantonia Márquez: 10.000. — Silvia H. Troncoso: 10.000. — Benjamín J. Ginesin: 10.000. - 29.944.943,71. — Total: 54.538.771,71. — C. M. Fishman. — Hay un sello que dice: Claudio Mario Fishman — Contador público C.P.C.E. Tº XLII — Fº 58. — Anatolio Bergoltz. — A. Naftali. — Justini A. Tadeo. — Hay un sello que dice: Parsims. s. a. — M. Simsilevich. — W. S. Wagner. — Franco Polci. — Erica C. Scharft. — M. T. Márquez. — S. H. Troncoso. — B. J. Ginesin. — Benjamín. — J. Ginesin — Contador público nacional C.O.C.E. Tº XIX — Fº 104. — En mi carácter de Escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 487 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Anatolio Bergoltz, Alberto Naftali, Justino Apolinario Tadeo, Werner Segismundo Wagner, Erica Catalina Scharft, Mariantonia Teodolinda Márquez, Franco Polci, Silvia Haydée Troncoso, Benjamín Jaime Ginesin y Marcos Simsilevich. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras — Escribano". — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 33.800. — Buenos Aires, 22 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Escala, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 26 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 113 (fojas ciento trece) y de fs. 113 vta. (fojas ciento trece vuelta) a fs. 114 (fojas ciento catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la notificación de fs. 113 (fojas ciento trece). — En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el art. 319 citado, se insertará el balance de fs. 5|6. — Dentro de los 30 días de inscripta, acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles incorporados. — 2. — Regístrese, notifíquese a la interesada y de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Tome nota la División Balances (Registro y Ficheros) y acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 14.922. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter investido por cada uno de ellos, dicen: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Escala, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fue, los comparecientes ratifican su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Anatolio Bergoltz. — A. Naftali. — Justino A. Tadeo. — Franco Polci. — W. Wagner. — Erica S. de Bercoltz. — M. T. Márquez. — S. Troncoso. — M. Simsilevich. — B. J. Ginesin. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras".

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 450.— e.10|3 Nº 41.864 v.10|3|70

Ogival

SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA, COMERCIAL INDUSTRIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: Ogival S. A. Argentina, Comercial y Financiera. — Escritura número cuatrocientos cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de enero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Schvartzberg, quien manifiesta ser argentino, soltero, empleado, nacido el cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida Caseros tres mil cuatrocientos once de esta Capital, persona mayor de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre al presente acto por sí y en nombre y representación de: Nejemias Gold, ruso, casado en primeras nupcias con doña Kreinia Levin, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y

ocho mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Arenales cuatrocientos setenta y nueve de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, comerciante; don Abraham Leib Strauch, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Chaja Muszynska, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil quinientos cuarenta y nueve, segundo piso C" de esta Capital; don Héctor Alberto Tesoro, quien manifestó ser argentino, soltero, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Caseros número tres mil cuatrocientos setenta y siete de esta Capital; don Luis Bernardo Feld, argentino, soltero, empleado, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos veinte mil seiscientos setenta y ocho domiciliado en la calle Vera número cien, segundo piso A., de esta Capital; doña Margarita Kaplán, argentina, soltera, empleada, nacida el trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número seiscientos diecinueve primer piso C., de esta Capital; don Pedro Laufer, argentino, perito mercantil, casado en primeras nupcias con Elida Noemí Moskovich, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos veintidós mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Campana número dos mil ciento cincuenta y ocho de esta Capital; don Armando Brosztein, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Goischain, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos noventa mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Obligado número dos mil cuatrocientos veinte, primer piso C., de esta Capital; don Enrique Kaplán, argentino, soltero, comerciante, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos veinticuatro mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento noventa y tres de esta Capital, y don Enrique Blitz, argentino, soltero, empleado, nacido el once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y tres, domiciliado en la calle Aizpurúa número tres mil doscientos uno de esta Capital; a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante la escribana adscripta al presente Registro doña Rica Gladys Acrich de Malbin, al folio cuatro mil ochocientos noventa y cinco, doy fe. — Y el compareciente por sí, y en el carácter que concurre, dice: Que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y por instrumento privado, procedieron a constituir provisoriamente la sociedad "Ogival Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial y Financiera". Que hecha la presentación en la Inspección General de Justicia, en el expediente número treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco, a fojas siete, se solicita personería jurídica que dice así: "Solicita personería jurídica. Señor Inspector General de Justicia S|D. Héctor Schvartzberg, constituyendo domicilio en Caseros 3411 Capital Federal, en carácter de autorizado de la Sociedad "Ogival Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial y Financiera", al señor Inspector General de Justicia, como mejor proceda dice. Que viene a iniciar las gestiones tendientes a obtener la autorización para que la Sociedad que representa pueda funcionar en el carácter adoptado. Que a tal efecto acompaña la documentación que prescriben las disposiciones legales vigentes en la materia. Que en consecuencia solicita, que cumplidos los trámites de estilo, se conceda la personería jurídica a esta Sociedad. Saluda a Ud. muy atentamente. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. Inspección Gral. de Justicia — 12 Dic. 1969. — Mesa de Entradas. — Recibido". — A fojas ocho, el señor Inspector Jefe, resuelve: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. A. 35.735. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Señor Inspector Jefe. La documentación agregada en este expediente de la sociedad en formación "Ogival Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial y Financiera", se ajusta a las normas del Decreto Nº 3.329|63, por lo que la superioridad puede acceder a lo pedido. Hay una firma. Francisco J. Farras. Inspector". A fojas nueve, el departamento de sociedades anónimas resuelve: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. 35.667. Señor Inspector General. Procede dictar la Resolución prevista por el Decreto 3.329|63. Div. Soc. Anón. Hay una firma. José M. Barreta Moreno. Jefe Div. Sociedades Anónimas"; y a fojas diez, se dicta la Resolución que transcripta dice: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Expediente Nº 35.735. — Buenos Aires, 23 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ogival Sociedad Anónima, Argentina, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el día 4 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.941. I. G. J. — Hay una inicial. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia". — Todo lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con el expediente original que para este acto tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente por sí y en el carácter que concurre continúa diciendo: Que dando fiel cumplimiento a lo resuelto por el Inspector General de Justicia, deja definitivamente constituida la sociedad "Ogival, Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial y Financiera", y protocolizados, el Acta constitutiva, sus Estatutos definitivos y la nómina de integrantes de la sociedad, al folio número setecientos siete, de este Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo; los que dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Héctor Schvartzberg, Abraham Leib Strauch, Nejemias Gold, Luis Bernardo Feld, Enrique Kaplán, Margarita Kaplán, Pedro Laufer, Armando Bronsztein, Enrique Blitz, Héctor Alberto Tesoro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OGIVAL SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la elaboración, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, eléctrica, química, plástica, maderera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido: c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en cincuenta series iguales de m$n. 1.000.000 cada una; e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones. — Clase — Integración — Monto. — Héctor Schvartzberg, 1.000 "A". 5 votos 100.000; Abraham L. Strauch, 1.000 "A", 5 votos 100.000; Nejemias Gold, 1.000 "A", 5 votos 100.000; Luis B. Feld, 1.000 "A", 5 votos 100.000; Enrique Kaplán, 1.000 "A", 5 votos 100.000; Margarita Kaplán, 1.000 "A", 5 votos 100.000; Pedro Laufer, 1.000 "A", 5 votos 100.000; Armando Bronsztein, 1.000 "A", 5 votos 100.000; Enrique Blitz, 1.000 "A", 5 votos 100.000; Héctor A. Tesoro, 1.000 "A", 5 votos 100.000 — 10.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Schvartzberg; vicepresidente a Abraham Leib Strauch; vocales a Nejemias Gold; suplentes a... Síndico titular a Luis Bernardo Feld y Síndico suplente a Enrique Kaplán. — Cuarto: Autorizar Héctor Schvartzberg y Enrique Blitz, a fin de que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o propone rmodificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor Schvartzberg. — Nejemias Gold. — A. Strauch. — Héctor A. Tesoro. — E. Kaplán. — L. B. Feld. — M. Kaplán. — A. Bronsztein. — Enrique Blitz. — P. Laufer. — Firmas: Certifico: en mi carácter de escribana autorizada Nº 308, de Capital que las firmas que anteceden son auténticas de Héctor Schvartzberg, con C. I. Nº 5.734.896, de Nejemias Gold con C. I. Nº 1.838.848, de Abraham Leib Strauch con C. I. Nº 2.465.953, Héctor Alberto Tesoro con C. I. Nº 5.734.897, de Enrique Kaplán con L. E. Nº 4.524.696, de Luis Bernardo Feld con C. I. Nº 6.520.678, de Margarita Kaplán con C. I. número 5.124.867, de Pedro Laufer con C. I. Nº 3.622.662, de Armando Bronsztein con C. I. Nº 3.590.184, y don Enrique Blitz, con C. I. Nº 5.474.573, las cuales han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Hay una firma: Elsa Mykietiw de Chocolonea. — Autorización Nº 308. Escribana.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 330.— e.10 3 Nº 41.857 v.10|3|70

Alvise

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1670. — Protocolización de Estatutos: "Alvise, Sociedad Anónima Comercial". — Escritura número seiscientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: José Belmonte, español, casado en primeras nupcias con Francisca García, empleado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1.250.106, domiciliado en Romero 1432, localidad de San Miguel; Ana María Belmonte de Bianchin, española, casada en primeras nupcias con don Aldo Mario Bianchin, docente, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1.756.408, domiciliado en Belgrano 862 de la localidad de San Miguel; Osvaldo Jesús Rionda, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Zulema Morales, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.129.995, domiciliado en Italia 1210, 6º piso "C", de la localidad de San Miguel; Nelson Oscar Bidone, argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Novak, empleado, con Libreta de Enrolamiento 5.590.764, domiciliado en Charlone 1720 de la localidad de San Miguel; Antonio Vivas español, comerciante, casado en primeras nupcias con Montserrat Xifra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.499.342, domiciliado en Corrientes 1578 de la localidad de Martínez. José Carlos Morosoli, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Carmen Makarovic, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.571.346, domiciliado en San José 210 de la localidad de Muñiz: Elsa Carmen Makarovic de Morosoli, argentina, casada en primeras nupcias con don José Carlos Morosoli, docente, con Libreta Cívica 4.205 592, domiciliada en la calle San José 210 de la localidad de Muñiz; Pedro Celestino Morosoli, argentino, casado en primeras nupcias con María Silvia Manzanares, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.583.296, domiciliado en la calle Muñoz 539 de la localidad de Muñiz; Juan Alberto Gione, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurora Susana Sáenz de Santamaría, docente, con Libreta de Enrolamiento 5.611.103, domiciliado en José M. Paz 958 de la localidad de Muñiz; Mario Horacio Péndola, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Ana Lambertuchi, técnico en electrónica, con Libreta de Enrolamiento 5.562.505, domiciliado en Conesa 859 de la localidad de Muñiz, y Lionel Isaías Villaverde, argentino, soltero, domiciliado en Martínez de Hoz 1141 de la localidad de San Miguel, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.5[illegible]: todos los comparecientes son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que conforme a lo preceptuado por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a dejar definitivamente constituída a "Alvise", Sociedad Anónima Comercial, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución ministerial de fecha veinte y dos del corriente mes y año. — Al efecto, elevan a escritura pública las actuaciones obrantes en el expediente número 35.606, tramitado ante la Inspección General de Justicia, o sea acta constitutiva, estatutos sociales y resolución ministerial, todo lo cual copiado por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Belmonte, Ana María Belmonte, Osvaldo Jesús Rionda, Nelson Oscar Bidone, Antonio Vivas, José Carlos Morosoli, Elsa Carmen Makarovic, Pedro Celestino Morosoli, Juan Alberto Gione, Mario Horacio Péndola y Lionel Isaías Villaverde, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALVISE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: La importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (m$n. 10.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (100.—) valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Las acciones son al portador ordinarias, de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — 1) José Belmonte, 2.000 Ord., 5 votos, 20.000. — 2) Ana M. Belmonte de Bianchin, 1.000 " 10.000. — 3) Osvaldo J. Rionda, 2.000 " 20.000. — 4) Nelson O. Bidone, 2.000 " 20.000. — 5) Antonio Vivas, 2.000 " 20.000. — 6) José C. Morosoli, 2.000 " 20.000. — 7) Elsa Carmen Makarovic de Morosoli, 1.000 " 10.000. — Transporte: 12.000 — 120.000. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Transporte: 12.000 — 120.000. — 8) Pedro C. Morosoli, 2.000 Ord., 5 votos, 20.000. — 9) Juan A. Gione, 2.000 " 20.000. — 10) Mario H. Péndola, 2.000 " 20.000. — 11) Lionel I. Villaverde, 2.000 " 20.000 — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en el diez (10) por ciento de cada suscripción. — Las señoras Ana María Belmonte de Bianchin y Elsa Carmen Makarovic de Morosoli, realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Carlos Morosoli. Vicepresidente a José Belmonte. Vocales a Nelson Oscar Bidone. Suplentes a Juan Alberto Gione. Síndico titular a Osvaldo Jesús Rionda y Síndico suplente a Antonio Vivas. — Cuarto: Autorizar a los señores José Carlos Morosoli y Miguel Angel Sánchez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — José Belmonte. — Ana M. B. de Bianchin. — Osvaldo J. Rionda. — N. O. Bidone. — Antonio Vivas. — J. C. Morosoli. — Elsa C. M. de Morosoli. — P. C. Morosoli. — Juan A. Gione. — Mario H.

Pendola. — Lionel Villaverde. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Belmonte, Ana María Belmonte, Osvaldo Jesús Rionda, Nelson Oscar Bidone, Antonio Vivas, José Carlos Morosoli, Elsa Carmen Makarovic, Pedro Celestino Morosoli, Juan Alberto Gione, Mario Horacio Pendola y Lionel Isaías Villaverde, quienes firmaron en mi presencia y son de mi conocimiento. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Registro 486. — Antonio D. Rossi. — Hay un sello que dice: Antonio D. Rossi — Escribano". — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 35.606. — Buenos Aires, 22 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado. atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alvise, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el día 3 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 5 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923.; acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 14.918. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los originales de su referencia, obrantes de fojas una a fojas dos vuelta y de fojas tres a fojas cuatro y resolución de la Secretara de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas nueve, que tengo a la vista en el expediente número treinta y cinco mil seiscientos seis de la Inspección General de Justicia. — En esta forma, queda constituida la sociedad "Alvise" Sociedad Anónima Comercial. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — José Belmonte. — Ana M. Belmonte de Bianchin. — Osvaldo J. Rionda. — N. Obidone. — Antonio Vivas. — J. O. Morosoli. — Elsa C. Makarovic de Morosoli — P. C. Morosoli. — Juan A. Gione. — Mario H. Pendola. — Lionel Villaverde. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio D Rossi. — Testado: "Alvise" Sociedad se denominará. No vale.

Buenos Aires febrero 24 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188, 285.— e.10|3 Nº 41.827 v.10|3|70

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Fabi

SOCIEDAD
DE RESONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Alejandro Foigelman, argentino, casado, domiciliado en Congreso número dos mil quinientos ochenta, Capital Federal, Isaac Savransky, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena número tres mil doscientos cincuenta y seis, Castelar, Provincia de Buenos Aires, Teodoro Arazi, argentino, casado, domiciliado en Ricardo Gutiérrez número tres mil trescientos catorce, departamento número dos, Capital Federal, y Adolfo Blumes, argentino, casado, domiciliado en Olivera número mil quinientos ochenta, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar, se convienen consituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FABI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, calle Coronel Niceto Vega número cuatro mil seiscientos noventa y cuatro, pudiendo trasladarlo, así como establecer sucursales, fábricas o meros locales de venta, en cualquier lugar del interior o exterior de la República Argentina. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, confección, importación y exportación de prendas de vestir, así como también de tejidos en general, pudiendo hacerlo por sí o por intermedio de sus agentes, por cuenta propia y|o ajena sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico, y en general todo cuanto autoricen las leyes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal) pesos cuatro millones moneda nacional de curso legal), dividido en cuatro mil (cuatro mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos un mil moneda nacional de curso legal), cada una, totalmente aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Alejandro Foigelman, integra mil (mil) cuotas de capital por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos un millón moneda nacional de curso legal). El señor Isaac Savransky integra mil mil (mil) cuotas de capital por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos un millón moneda nacional de curso legal). El señor Teodoro Arazi, integra mil novecientas (mil novecientas) cuotas de capital por un valor de un millón novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos un millón novecientos mil moneda nacional de curso legal), y el señor Adolfo Blumes integra cien (cien) cuotas de capital, por un valor de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos cien mil moneda nacional de curso legal). Los aportes se efectúan en maquinarias, muebles útiles, instalaciones, materias primas y cuentas cobrar, de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega al presente como parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia estará a cargo de los señores Alejandro Foigelman y Teodoro Arazi, o de Alejandro Foigelman y Adolfo Blumes; o de Isaac Savransky y Teodoro Arazi; o de Isaac Savransky y Adolfo Blumes, conjuntamente, siendo en igual forma el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones ajenas a la sociedad, ni dar fianzas o avales de ellos y|o de terceros. — Sexta: Como complemento de las cláusulas tercera y quinta, se declara que la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otra índole, darlos y tomarlos en prenda y|o en locación, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Buenos Aires, o de cualquier otro establecimiento bancario, sociedad o bien de particulares, que existan o a crearse en el futuro, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, aportando y retirando capitales, tomar o ceder activos y pasivos, conferir poderes generales o especiales y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, entendiéndose que lo que antecede es meramente enunciativo y no limitativo. — Séptima: La duración de la sociedad será de cinco años (cinco años) a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha de retrotraen los efectos del presente contrato, pero a partir del cierre del primer ejercicio, cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios, con una anticipación de tres meses. — Octava: El día treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance e inventario general, demostrativo de la marcha y existencias sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, una vez deducido el porcentaje cinco por ciento,. para el fondo de reserva legal, serán distribuidos entre los socios por partes iguales siendo en igual forma soportadas las pérdidas si las hubiere. Las utilidades serán acreditadas a los socios, resolviendo los mismos por unanimidad la fecha de su retiro. — Décima: Los balances quedarán definitivamente aprobados de común acuerdo, a partir de los treinta días de puestos a consideración de los socios, no habiéndose efectuado observación alguna dentro de dicho plazo. — Undécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los demás tendrán opción entre: a) aceptar a los herederos del socio fallecido o incapaz, como socios, debiendo éstos unificar personería; b) adquirir su parte de capital, o c) proceder a la liquidación de la sociedad. Cualquiera de las alternativas que fuera aceptada, ésta deberá efectuarse dentro de los treinta (treinta) días de la fecha del fallecimiento o declaratoria de incapacidad, así como también dentro de dicho plazo deberá efectuarse un Balance e Inventario General, con la presencia de los herederos del socio fallecido o incapaz a los efectos de determinar su parte de capital en la sociedad. — Duodécima: La sociedad se disolverá por: a) Vencimiento del plazo contractual; b) Por efectivización de la opción de la cláusula undécima; c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital y d) Por disposición unánime de los socios. La liquidación de la sociedad será efectuada por dos de los socios designados a tal efecto, quienes en su calidad de socios liquidadores, procederán a cumplir su cometido de acuerdo a las normas legales. De procederse a la disolución parcial por aplicación de las cláusulas séptima y undécima, el reintegro del capital y demás haberes a favor del socio renunciante, fallecido o incapaz, se efectuará en cuatro cuotas semestrales, con más el interés bancario cobrado por el Banco de la Nación Argentina, en la fecha de la eventualidad. Los pagos comenzarán a efectuarse a los treinta (treinta) días de la determinación de los haberes mencionados, aceptando desda ya que no se hará cargo alguno en concepto de valor llave del negocio. — Decimotercera: Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de comenzar a deliberar nombrarán un tercero para caso de desacuerdo. El fallo emitido por los árbitros o el árbitro tercero. será definitivo e inapelable. En un todo de acuerdo con las cláusulas estipuladas, se firman cinco ejemplares uno para cada una de las partes y el quinto para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Entre líneas: cinco por ciento. Vale. — Firmado: Alejandro Foigelman. — Isaac Savransky. — Teodoro Arazi. — Adolfo Blumes.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 184,50 e.10|3 Nº 41.403 v.10|3|70

Galvometal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 29 de diciembre de 1969, ha quedado aumentado el Capital Social de la Sociedad "GALVOMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la suma de m$n. 12.000.000, dividido en doce mil cuotas de mil pesos m|n., cada una, mediante la creación de nueve mil cuotas nuevas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Martín Lohrmann, 4.500 cuotas de mil pesos m|n., cada una, o sea $ 4.500.000 m|n.; Geriberto Erico Wiesner, 2.250 cuotas de mil pesos cada una, o sea $ 2.250.000 m|n.; y el señor Rolf José Mannes, 2.250 cuotas de mil pesos cada una, o sea m$n. 2.250.000 m|n. El capital social queda integrado a razón de: seis mil cuotas, o sea seis millones de pesos m|n., por el señor Martín Lohrmann; tres mil cuotas, o sea $ 3.000.000 m|n., por el señor Heriberto Erico Wiesner, y tres mil cuotas, o sea tres millones de pesos m|n. por le señor Rolf José Mannes.

Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 33. — e.10|3 Nº 41.462 v.10|3|70

Fabril Pehuajó

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Emilio Jofré Llense, argentino, casado, con domicilio en la calle Alsina 833, Capital Federal; Pedro Juan Boero, argentino, soltero, con domicilio en la calle Vélez Sársfield 318, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, e Isidro Bonifacio Iturri, argentino, casado, con domicilio en la calle Florencio Varela 216, Temperley, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 y las disposiciones generales del Código de Comercio que será denominada "FABRIL PEHUAJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regulada también por las condiciones de las partes en los siguientes artículos: Primero: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de cartón, chapas, techados y fieltros asfálticos y productos afines, la compraventa, importación y|o exportación de caños, hierros, alambres y mercaderías afines, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa y toda clase de mandatos, comisiones, distribuciones, representaciones y transacciones comerciales y cualquiera otra actividad que tienda a facilitar el proceso de desenvolvimiento progresivo económico del giro social. Tendrá además capacidad jurídica para ejecutar todos los negocios y operaciones comerciales, financieras, bancarias y crediticias y demás actos y contratos que no fueran contrarios a las leyes y sus reglamentaciones en vigencia en la República. — Segundo: El asiento de sus actividades y domicilio legal queda constituido en José E. Uriburu 460 de esta Capital, pudiendo ser traslad do a cualquier otro lugar y establecer sucursales, representaciones y dependencias que se consideren oportunas en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del 1º de diciembre de 1969, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Seis Millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000), dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas de la siguiente manera: el señor Emilio Joffré Llense, dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, o sea Dos Millones de pesos moneda nacional; el señor Pedro Juan Boero, dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea Dos

Millones de pesos moneda nacional, y el señor Isidro Bonifacio Iturri, dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea Dos Millones de pesos moneda nacional, integrados según balance que forma parte del presente. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del señor Emilio Joffre Liense, nombrado gerente en este acto, quien obrando de esa manera a continuación de la fórmula social "Fabril Pehuajó", Sociedad de Responsabilidad Limitada, podrá válidamente representarla, suscribiendo los documentos que la deban obligar, los relativos al giro bancario y todo aquel en que se exprese un compromiso a su cargo. La firma no podrá obligarse en operaciones que no correspondan al giro de la actividad de la empresa, ni en fianzas, avales o garantas a favor de los socios o de terceros. Salvo estas limitaciones, el señor Emilio Joffre Liense podrá comprar, vender, permutar, recibir y dar en pago, o en cualquier forma adquirir o enajenar toda clase de bienes fueren muebles o inmuebles u objetos inmateriales; tendrá todas las facultades para representar a la sociedad de acuerdo con la Ley 11.645 y aun para aquellos casos para los cuales los Códigos Civil o de Comercio requiera poder especial. — Sexto: El treinta de noviembre de cada año se practicará el Balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para Reserva Legal, se harán todas las previsiones que la voluntad unánime de los socios juzgue conveniente para el mejor desarrollo de los negocios, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus tenencias de capital, ya sea en efectivo o con créditos a sus cuentas particulares. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma válida con anticipación de noventa días a los otros socios, quienes podrán adquirir las cuotas de capital del mismo, en proporción a sus tenencias respectivas, abonando el haber del socio saliente de acuerdo al balance practicado al efecto, no teniendo dicho socio derecho alguno a reclamar cualquier suma por llave o plusvalía del negocio. La suma así resultante abonada al socio saliente en no más de diez cuotas mensuales, iguales y adelantadas y serán garantizadas con pagarés a satisfacción del acreedor, devengando un interés no mayor del catorce por ciento anual. — Octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, los otros podrán optar entre permitir el ingreso a la sociedad de los herederos del socio incapaz o fallecido, en cuyo caso deberán estos unificar su representación, o adquirir el haber del socio incapaz o fallecido de acuerdo al balance practicado al efecto y en las mismas condiciones expresadas en el artículo séptimo. — Noveno: Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el término de duración de la sociedad o a la época de su disolución y liquidación, será resuelta por amigables componedores, conforme a las leyes comerciales. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha "ut supra". — Fdo.: Emilio Joffre Liense, Pedro Juan Boero, Isidro Bonifacio Iturri. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 139,50 e.10|3 Nº 41.380 v.10|3|70

Atlas Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1969, entre los señores Carlos Ernesto Giudici, domiciliado en la calle Donado 1152, Capital Federal, de nacionalidad argentina, nació el 21 de mayo de 1925, casado con Lorenza María Musso, L. E. número 4.013.506 y Salomón Daniel, domiciliado en la calle Bolívar 324, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, nació el 9 de junio de 1927, casado con Raquel Abulafia, C. I. Nº 5.320.280, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.648 y sobre las bases que a continuación se establecen: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ATLAS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Donado 1152, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier punto del país o fuera de él, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que estime necesarias. — Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de todas las ramas de ingeniería, arquitectura y en especial el proyecto, dirección y construcción de casas, edificios de rentas, propiedades para vender por el sistema de Ley 13.512, de propiedad horizontal, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. Podrá asimismo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, tomar representaciones, importar, exportar toda clase de bienes y materias primas, comisiones, mandatos y gestiones, tener negocios en participación con terceros. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad queda especialmente facultada para: a) Comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago. c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de interés con otras sociedades, firmas o personas, dentro o fuera del país, fundar o tomar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d) Dar o recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil, o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial u otros Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen establecidos en la República o en el extranjero o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieran a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales. e) Descontar, suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalista, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamentos, registrar marcas de fábrica y patentes de invención, transferencias, ocuparse de comisiones en general, representaciones, consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general emprender cualquier negocio, empresa de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enumerativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de cuarenta (40) años contados desde el 1º de noviembre de 1969 a cuyo efecto se retrotraen y dan validez a todas las operaciones y negocios sociales realizados a la fecha. Los socios podrán hacer uso del derecho de solicitar la disolución y liquidación de la sociedad cada dos (2) años a partir de la fecha de los precedentes, a cuyo efecto deberán hacerlo mediante telegrama colacionado a los demás socios con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de cada período bianual. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 10.000.000) dividido en cien (100) cuotas de capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 cada cuota y suscripta por los socios en la siguiente proporción: a) El socio señor Carlos Ernesto Giudici, cincuenta (50 cuotas de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 000) cada una o sea cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000); b) El socio señor Salomón Daniel, cincuenta (50) cuotas de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) cada una o sea cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000). Los socios tienen integrado a la fecha el total del capital social según balance que se acompaña. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y en calidad de gerentes y quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipalidades; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de 6 años, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo 1881 del Código Civil, en todos los incisos con excepción del quinto y sexto el cual se da por producido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. Los gerentes obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna, para los fines sociales con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. La firma social será ejercida por los señores Carlos Ernesto Giudici y Salomón Daniel en forma indistinta y lo harán sobre un sello que dirá 'Atlas Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socio gerente. — Sexto: Se deja constancia que todos los gerentes quedan facultados para dedicarse a otras actividades, sin limitación alguna e incluso similares a las que son objeto de esta sociedad. Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente para compenetrarse en la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente por lo menos una vez al mes. De lo actuado en esas reuniones se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. En cualquier momento los socios podrán exigir la exhibición del libro y constancias que desearen personalmente o por representante autorizado. — Séptimo: Las resoluciones que versen sobre la aprobación del balance, nombramiento, remoción de gerentes y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales deberán ser aprobadas por unanimidad de votos que representen el cien por ciento del capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, esto es que a cada cuota corresponderá un voto. En las respectivas actas se consignarán el nombre, número de cuotas y voto de cada socio. Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución de capital social, b) Disolución de la sociedad o fusión con otras; c) Modificación del acta constitutiva y d) Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Octavo: Cada socio, tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenece. El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con carta de poder. Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — Noveno: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio completada con un libro de actas en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios a que se refiere el artículo séptimo y deliberaciones y demás circunstancias que se creyeren necesarias, así como también la aprobación de los distintos balances. — Décimo: El día 31 de octubre de cada año la sociedad practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio. A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento (5 %) a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el 10 por ciento del capital social; b) El porcentaje que se considere conveniente fijar para la formación de reservas especiales o técnicas; c) El remanente será distribuido entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Cuando las pérdidas alcancen al treinta y cinco por ciento (35 %) del capital, la mayoría de los socios por capital, podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determinen. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce disolución de la sociedad. Ocurrido el fallecimiento de algún socio, se incorporará la sucesión del socio fallecido, debiendo todos los integrantes en partes actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesora. — Duodécima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas salvo que exista conformidad unánime de votos del capital social autorizando dicha cesión. Queda desde ya establecido que los socios podrán cederse recíprocamente, parcial o totalmente, sus cuotas sociales, siendo necesaria la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo Tercero: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios o personas que a este efecto se designen. La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo con las normas consignadas en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios y herederos de alguno de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de a interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad será sometido a árbitros arbitradores o amigables componedores. Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador dentro de los quince (15) días de producida la divergencia. Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éstos pronuncie será inapelable y surtirá para todas las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial. Bajo los catorce artículos precedentes dejan los comparecientes constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Sobre raspado: sin, enajenar, recibir, disposiciones, papeles, operación alguna, Salomón, unanimidad, número, cuotas, Comercio, arbitrador, divergencia, vale. Entre líneas: la, vale. — Firmado: Carlos E. Giudici. S. Daniel. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — J. M. Oliveri Zimmermann secret.

$ L. 18.188 277,50 e.10|3 Nº 41.353 v.10|3|70

Tydamis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número tres mil trescientos sesenta y ocho. En [illegible] de [illegible] Aires Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen don Aldo Hugo Borzoni argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Argentina Ardoino titular de la cédula de identidad de la Policía [illegible] tres mil doscientos noventa y seis, abogado, domiciliado en la calle Agüer número 1145, planta baja, departamento "C", de esta ciudad, y don Stefano Gorla, italiano, casado en primeras nupcias con doña Orietta Tredese, pasaporte cinco millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos veintiuno, comerciante, domiciliado en la calle Posadas número 1415, de esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe [illegible] exponen: [illegible] han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones — Artículo Primero: Desde el día de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "TYDAMIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Posadas número mil cuatrocientos quince, pudiendo trasladarlo y establecer sucusales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto prinicipal será: La fabricación por cuenta propia y/o de terceros de tejidos en fibras artificiales, de algodón, lana, seda y de toda otra clase. La compra y venta de artículos textiles de toda clase. El diseño y dibujo industriales en todas sus manifiestaciones. El asesoramiento industrial en el sector textil. Los ramos de bijouteria, fantasía y perfumería. Adquisición, venta y curtido e industrialización de pieles y cueros. Todo lo concerniente a la importación, exportación y explotación de los rubros hasta aquí mencionados. La sociedad también podrá: a) Comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prenda o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales de todo género. b) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones

y gestiones de negocios; c) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación precedente tiene carácter únicamente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de veinte años contados desde la fecha de la presente escritura. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de dos años en que puede dividirse dicho plazo de veinte años, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo segundo. En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto la disolución total o parcial. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Aldo Hugo Borzoni, con el carácter de gerente y uso de la firma social, no pudiendo emplear la firma en negociaciones ajenas al giro social ni en garantía, avales o fianzas a favor de terceros ni en provecho particular. Podrá efectuar todas las operaciones contempladas en el artículo segundo y firmar todos los documentos públicos o privados que requiera el giro social y realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la República inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y de crédito Industrial y hacer gestiones que interesen a la sociedad en las reparticiones públicas de la Nación, Ministerios, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Aduanas, etcétera; comprar y vender mercadería, muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos prendas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, estableciendo los plazos y modalidades de pago; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa por sí o por medio de apoderados, producir todo género de pruebas e informaciones inclusive poner o absolver posiciones, formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a los negocios sociales. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada uno, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Aldo Hugo Borzoni doscientos mil pesos moneda nacional y don Stefano Gorla: ochocientos mil pesos moneda nacional e integrado en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al inventario firmado por los socios que corre por separado, y del cual una copia se agrega a la presente. — Artículo Sexto: Anualmente, el dos de diciembre, a contar de la fecha, se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. El saldo se distribuirá en la siguiente forma: El veinte por ciento para el señor Borzoni y el ochenta por ciento para el señor Gorla o sea en proporción al capital integrado y en función del tiempo transcurrido. Las pérdidas se deducirán de los capitales en la misma proporción. — Artículo Séptimo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, secándose copia de los balances para cada socio, las que les será entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciendose en el libro de actas. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán cada ciento ochenta días y además cada vez que lo estimen conveniente. Todas las resoluciones se tomarán por la presencia y voto de la mayoría simple del capital suscripto. Los socios podrán hacerse representar por mandatario especial o general. — Artículo Noveno: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría del capital de las nuevas cuotas se ejercitará en proporción a los respectivos aportes, pero si ninguno de los socios hiciera uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento del capital por uno o nuevos socios que la mayoría del capital aceptare como tales. — Artículo Décimo: Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le correseponden en la sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resulte del último balance más un premio del diez por ciento. — Artículo Undécimo: El fallecimiento, incapacidad e interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido, incapaz o interdicto. Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la sociedad en las condiciones expresadas, los demás socios pueden adquirir el haber de aquel o liquidar la sociedad, previo balance practicado dentro de los quince días de resuelta la liquidación o en caso de adquisición podrán abonarlo a los sucesores en cuatro cuotas semestrales consecutivas con más el quince por ciento de interés anual sobre saldos. — Artículo Duodécimo: Si de cualquier balance resultara pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los demás desearen continuar, deberán adquirir las cuotas al contado. — Artículo Decimo Tercero: Para cualquier caso de disolución queda designado con todas las facultades que la ley le acuerda al socio gerente, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores designado uno por cada socio que sostenga una tesis distinta dentro de los quince días de producida la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse, designarán otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepten el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes, será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima en cualquier momento que lo decida el sesenta por ciento del capital suscripto. — Artículo Décimo Sexto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y del Código de Comercio. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Stefano Gorlas. — A. H. Borzoni. — Ante mí: T. Arzeno (h.). — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 4.292|93|94|95 del Registro 413 a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: quince, trasladarlo, objeto, instrumentos, operaciones, Dirección, estableciendo, reclamos, una, moneda, tiempo, socios no, demás, acuerda, decimosexto, ratificadas, Stefano, otorgamiento. Vale. — T. Arzeno (h.). — Hay un sello. — T. R. Arzeno, escribano público. — Raspado: Artículo, mayoría, designar, disolución, decimotercero, al decimosexto. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Encimado: Fydamis. Vale.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

L. 18.188 $ 274,50 e. 10|3 Nº 41.526 v. 10|3|70

CES Consultores en Sisteras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Reristro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. ENTRE los señores Avelino Fernández, español, casado, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos uno, con domicilio en la calle Rafaela cuatro mil ciento noventa y cinco, de esta Capital Federal; Fernando Carlos Manfroni, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos catorce mil setenta y uno, con domicilio en la calle Laprida mil doscientos veinticuatro décimo piso, departamento D, de esta Capital Federal y Atilio Montenegro, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintidós mil setecientos cuarenta y uno, con domicilio en la calle Federico Lacroze tres mil setecientos cuarenta y cinco, departamento cuatro de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CES CONSULTORES EN SISTEMAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear dos mil trescientos ochenta y nueve, de esta Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la Sociedad el asesoramiento total en sistemas, organización y métodos, tareas administrativas o afines, para terceros, y cualquier otro negocio lícito relacionado con el objeto social. — Tercera: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de diez mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben y aportan por partes iguales en este acto en Muebles y Utiles, detallados en el Inventario y Balance General que por separado suscriben los socios y forman parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los tres socios con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales, la firma de dos socios en forma indistinta facultándoseles asimismo para que puedan realizar, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales, y Municipales, Ministerios Públicos, Bancos Nacionales y Privados, Instituciones de Créditos, Cajas Nacionales de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Dirección Industrial con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. A los socios les está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: Los socios deberán dedicar por partes iguales su actividad personal a los fines de la mejor explotación social. — Séptima: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días de la notificación, no fueren observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento, para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Octava: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad. — Novena: El socio que deseare retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera deberá comunicar su decisión con tres meses de anticipación a la fecha de balance próximo, estando obligados a ceder a éstos y en proporción a sus respectivos capitales las cuotas de su capital por el valor que arroje a las mismas dicho balance, el veinte por ciento, deberá serle abonado a los tres meses de la fecha del balance y el saldo en seis cuotas trimestrales consecutivas e iguales a contar de la fecha de la primera entrega, con más un interés del quince por ciento anual sobre los saldos deudores, pagaderos por adelantado juntamente con cada cuota. Si algún socio no quisiera adquirir la parte de cuota que le correspondiera podrán hacerlo los otros socios en la misma proporción o como de común acuerdo lo convengan. — Décima: El fallecimiento o la interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único, si fueran varios y de comunicar dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho causante si continuarán en la Sociedad o si se retirarán de la misma, en las condiciones establecidas en la cláusula novena. En caso de continuar en la Sociedad no podrán asumir las funciones que el fallecido o incapacitado tuviere con ella, sino en calidad de mero tenedores de capital. — Décima Primera: Toda duda o divergencia entre los socios deberá ser resuelta por arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, quienes, emitirán su fallo dentro de los treinta días de su designación. Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decida en caso de discordia, con carácter inapelable, dentro de los quince días después de haber tomado conocimiento de la cuestión. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada socio que la acepte una multa equivalente al treinta por ciento del capital del aceptante o aceptantes. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. A. Fernández. — F. C. Manfroni. — A. Montenegro. En mi carácter de Escribano Titular del Registro 385 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Avelino Fernández, Fernando Carlos Manfroni y Atilio Montenegro, quienes firman en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, noviembre veintiuno de mil novecientos sesenta y nueve. Jorge Lis, está su sello.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 162. e. 10|3-Nº 41.510 v. 10|3|70

La Cumbre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos cuarenta. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen: doña Susana Elsa Echazú, argentina, nacida el veintisiete de julio de mil novecientos veintinueve, soltera, hija de don Juan Carlos Echazú y de doña María Amalia Morsaline, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento setenta y uno domiciliada en [illegible]guay número ochocientos cincuenta y seis de la Capital Federal; doña Martha Inés Seeber de Bacigalupo, argentina, nacida el diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres, casada en segundas nupcias con don [illegible] Manuel Bacigalupo, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, hija de don José Víctor Seeber y de doña María Celia Freyre, con domicilio en la calle Silvio Ruggieri número tres mil cincuenta y ocho de la Capital Federal; y doña Edith Elsa Eiras de Santa Cruz, argentina, nacida el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con don Eduardo Víctor de Santa Cruz, hija de don Carlos Eiras y de doña Lucy Berta Emilia Guillermina Annecke de Eiras, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos ochenta y siete mil setecientos setenta y tres, domiciliada en la calle Muñiz número seiscientos cincuenta y dos de la localidad de Martínez todas las comparecientes de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo primero: Desde el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, queda constituida entre las comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "LA CUMBRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, piso sexto, oficina seiscientos cuatro, de la Capital Federal, pudiendo trasladarla y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal será comercial: por la importación, exportación, compra, venta, al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. También la importación, exportación, explotación, administración, elaboración de cualquier materia prima. La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios, y realizar en los Bancos y Bolsas del país o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. Gestionar, obtener.

comprar y vender patentes de invención, procedimientos, consignaciones y marcas comerciales. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, contados a partir del día primero de octubre del año en curso. Seis meses antes de vencer el plazo establecido, cualquiera de las socias podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo. En esa misma oportunidad podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por las socias en las siguientes proporciones: la señora Eiras de Santa Cruz: la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; la señora Martha Inés de Bacigalupo, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; la señorita Susana Elsa Echazú la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Las socias integran respectivamente sus aportes en este acto en dinero efectivo. — Artículo quinto. La dirección y administración estará a cargo de dos cualesquiera de las socias, pero siempre en forma conjunta. La firma social solamente deberá destinarse a los fines de la sociedad. — Artículo sexto: Las socias deberán realizar y dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse en otros negocios análogos o no a los de la misma. — Artículo séptimo: Anualmente, a partir del día treinta de junio de cada año, la sociedad practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un diez por ciento para fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan a instituir. El saldo será distribuido por partes iguales a cada una de las socias. En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de las socias nombradas, las otras que quedaren percibirán la totalidad de dicho diez por ciento. La utilidad restante se disribuirá entre las socias en proporción al capital integrado y en función del tiempo transcurrido. Las pérdidas se deducirán de los capitales, en proporción al capital integrado y en función del tiempo transcurrido. — Artículo octavo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socia, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de actas. — Artículo noveno: Las socias se reunirán mensualmente y, además, cuando lo estimen conveniente las socias que representen el treinta por ciento del capital suscripto. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será preciso el voto favorable del sesenta por ciento del capital suscripto. Las socias podrán hacerse representar por carta poder o por otras socias. Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de socios que representen el sesenta por ciento del capital suscripto. La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en los que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo décimo: Las transferencias de cuotas sólo está permitida entre las socias con el amplio consentimiento de las mismas. En el caso de que cualquier socia deseare ceder cuotas, deberá ofrecerlas a las otras socias en proporción a su capital suscripto. Si alguna socia no adquiriera las cuotas que se le ofrecen, podrán ser tomadas por las otras socias. El pago de las cuotas se hará en la forma establecida en el artículo décimo segundo. — Artículo decimoprimero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socia, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a las demás socias en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, la incapacidad o interdicción, los demás integrantes del capital suscripto, excluída la parte de la socia saliente, resuelva aceptarlos. — Artículo decimosegundo: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en seis cuotas semestrales iguales y vencidas, con más el interés del quince por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. — Artículo decimotercero: Si en cualquier balance resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquier socia puede pedir la liquidación de la sociedad. Si las demás desearen continuar deberán adquirir las cuotas al contado. — Artículo decimocuarto: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley acuerda, las socias gerentes quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo decimoquinto: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socia o socias que sustentan una tesis distinta dentro de los diez días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital de la socia o socias conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo decimosexto: En todas las cuestiones que no se han previsto se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Artículo decimoséptimo: La sociedad podrá convertirse en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decida el total del capital suscripto. — Leída y ratificada, firman por ante mí, todo lo que doy fe. — S. E. Echazú. — M. S. de Bacigalupo. — E. Eiras de Santa Cruz. Hay un sello. Ante mí: G. Vailati. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número cuatrocientos cuarenta, pasó ante mí al folio número mil trescientos setenta y tres del Registro número veinte del Partido de Vicente López, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "La Cumbre" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, extendido en cinco sellos de actuación notarial, valor treinta pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el cinco millones trescientos ochenta y tres mil trescientos diez, al presente, número cinco millones trescientos ochenta y tres mil trescientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Vailati (Escribano).

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 300 e.10|3 Nº 41.521 v.10|3|70

La Vasco Asturiana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre el señor Avelino Pardo, con domicilio en la calle Pizarro número seis mil ciento diecinueve de la Capital Federal, por una parte y los señores don José Alonso; don Manuel Amancio Fernández; don Manuel Jesús Corte; don Vicente Francisco Martinángelo; don Valentín García; y don Angel García; todos domiciliados en Pieres número mil doscientos catorce, también de la Capital Federal; en sus caracteres de únicos integrantes de "LA VASCO ASTURIANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que acreditan con el respectivo contrato de sociedad, otorgado ante el Escribano don Angel F. Maloberti, el día nueve de febrero de mil novecientos sesenta, al folio ciento dos del Registro ciento treinta a su cargo de la Capital Federal; inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día treinta y uno de marzo del mismo año bajo el número seiscientos setenta y uno, folio cuatrocientos cinco, libro treinta y ocho, con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil ochocientos noventa y uno, folio doscientos dieciséis, libro cuarenta y siete y con fecha trece de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil seiscientos treinta y dos, al folio doscientos treinta y siete, libro cuarenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El señor Pardo, cede y transfiere a favor de los señores: Martinángelo, Fernández, Alonso, Corte y de los señores García, las cien (100) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en dicha sociedad. — Segunda: Que esta cesión y transferencia la realiza por el mismo importe de cien mil pesos moneda nacional, cantidad que el señor Pardo recibe en este mismo acto, de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, de manos de los nombrados cesionarios, por cuyo importe les otorga por la presente recibo y carta de pago en forma; transfiriéndoles consecuentemente todos los derechos que sobre dichas cuotas había y tenía, subrogándolos en todas sus acciones y derechos, conforme a la ley. — Por su parte los cesionarios aceptan la cesión de cuotas efectuada a su favor, por el señor Pardo, en la siguiente proporción: 16 cuotas cada uno de los señores Valentín y Angel García, y 17 cuotas cada uno de los señores Alonso, Fernández, Corte y Martinángelo. — Tercera: Que en virtud de que el señor Pardo, por efecto de la presente transferencia de cuotas sociales, ha dejado de pertenecer a la sociedad, y cesado en su cargo de Gerente de la misma, resuelven nombrar en su reemplazo como Gerente al señor Angel García, para desempeñar la administración y dirección de la misma, en la forma determinada en la cláusula quinta del contrato original. — Cuarta: Hace constar el señor Pardo, que, con motivo de su retiro de la sociedad, no tiene nada que reclamar a la misma ni a sus actuales integrantes, por ningún concepto. — Esta se realiza con efecto retroactivo al día dos de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Presente también en este acto la esposa del cedente doña Isaura Lores, manifiesta su conformidad con la operación que realiza su esposo don Avelino Pardo. — En prueba de conformidad, se firma por triplicado en Buenos Aires, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Avelino Pardo. — Isaura Lores de Pardo. — José Alonso. — A. García. — Manuel J. Corte. — Manuel A. Fernández. — V. F. Martinángelo. — Valentín García. — En mi carácter de Escribana titular interina del Registro 130 de la Capital Federal. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Avelino Pardo; Isaura Lores de Pardo; José Alonso; Manuel Amancio Fernández; Manuel Jesús Corte, Vicente Francisco Martinángelo; Valentín García y Angel García; y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre siete de mil novecientos sesenta y nueve. — E. Peralta. — Está su sello: Elida Enriqueta Peralta, Escribana".

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 99. e.10|3 Nº 41.507 v.10|3|70

Vector Cinematográfica

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Intancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"VECTOR Cinematográfica", Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los treinta días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Centuria Cinematográfica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio en setiembre treinta de mil novecientos sesenta y tres, al número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, folio cuatrocientos ochenta y seis del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con razón social actualmente en uso modificada según costa inscripto en noviembre veintitrés de mil novecientos sesenta y siete, al número tres mil seiscientos setenta, folio cuatrocientos dieciséis del libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y capital aumentado como está inscripto en junio nueve de mil novecientos sesenta y cinco, al número mil doscientos nueve, folio ciento setenta y seis del Libro cuarenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Ayacucho cuatrocientos cincuenta y siete, piso primero, oficina once, representada por sus dos Gerentes, Egidio Alberto De Maio, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintiocho, expedida por Policía Federal, y Antonino Eduardo De Maio, argentino, divorciado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintisiete, expedida por Policía Federal; Leopoldo Julio Godoy, argentino, casado, técnico cinematográfico, Cédula de Identdad número dos millones quinientos cuarenta y un mil doscientos veintiocho, expedida por Policía Federal, domiciliado en Bolívar ochocientos ochenta y siete; y José Luis García Cáffaro, argentino, soltero abogado, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos dos mil setecientos cincuenta y seis, expedida por Policía Federal, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, tercer piso, oficina veintinueve; todos de esta ciudad, hábiles para contratar, convienen este contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre quienes suscriben una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "VECTOR CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Ayacucho cuatrocientos cuarenta y dos, asiento principal de sus actividades. La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en el interior del país o fuera de él. Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años desde la fecha. Tercera: Es objeto principal de la sociedad la producción integral o asociada de filmes en todo paso, aptos para cualquier medio de exhibición o reproducción, de corto y de largometraje, argumentales, periodísticos o con fines publicitarios. Organización de producción de tales filmes, costeados por otras compañías o particulares, nacionales o extranjeros. Realización y elaboración de esos filmes en todas sus etapas, con inclusión de los dedicados a material científico y educativo. Además, la sociedad podrá gestionar y aceptar préstamos y subsidios de entidades públicas o privadas, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, Instituto Nacional de Cinematografía y sus reparticiones delegadas y sucesoras, y Banco de la Nación Argentina, solamente en aquellos casos que tales operaciones resulten necesarias a los objetos sociales antes descriptos. Cuarta: El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), dividido en docientas (200) cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Centuria Cinematográfica Sociedad de Responsabilidad Limitada, titular de sesenta y ocho cuotas; Leopoldo Julio Godoy, titular de sesenta y seis cuotas; José Luis García Cáffaro, titular de sesenta y seis cuotas. El aporte de los socios queda integrado en un cincuenta (50) por ciento, cada uno de ellos, en dinero efectivo, circunstancia que será oportunamente acreditada con el depósito de ley en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante, también a cargo de los socios en su proporción respectiva, será integrado también en dinero efectivo en el plazo de un año contado desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Egidio Alberto De Maio, Antonino Eduardo De Maio, Leopoldo Julio Godoy y José Luis García Cáffaro, en carácter de Gerentes. El uso de la firma social será conjunto, de alguno de los señores De Maio con el socio Godoy o con el socio García Cáffaro. Podrán representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única restricción de tener expresamente prohibido comprometer la sociedad en prestaciones a título gratuito, otorgar fianzas o garantías a terceros en operaciones ajenas al objeto social. El uso de la firma social deberá realizarse con un sello que rece "Vector Cinematográfica S.R.L.". A cualquiera de los socios cabe el derecho de fiscalización y control de operaciones que autorice la legislación vigente. Sexta: Para el mejor logro de los fines establecidos en su objeto, la sociedad podrá operar con cualquier banco o entidad financiera no bancaria y participar en licitaciones oficiales o privadas. Séptima: Serán atribuciones de la Gerencia: actuar ante autoridades nacionales, provinciales o municipales; instituciones y reparticiones públicas y|o privadas; conferir poderes judiciales o administrativos y revocarlos; realizar cualquier acto lícito, conducente a los fines societarios. Octava: Utilidades y pérdidas corresponderán por partes iguales a cada socio. Novena: A partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, en enero treinta y uno de cada año será practicado un Inventario y Balance General. Se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que fue puesto en conocimiento de los socios, no motivó observaciones por escrito. Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios. Continuará existiendo con los herederos forzosos del fallecido o incapaz, previa unificación de su personería, no pudiendo ellos intervenir en la administracción de los negocios sociales. Los sucesores podrán optar también por incorporarse a la sociedad. En este caso, el capital social les será reintegrado según cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del fallecido, en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, con vencimiento del primero a los seis meses del evento provocador de la desaparición del socio. Decimoprimera: Anualmente, y a los sesenta días del cierre de ejercicio serán efectuadas Asambleas Generales Ordinarias. Decimosegunda: La sociedad podrá transformarse en el tipo social que resuelva la mayoría de capital y permita la legislación vigente. Decimotercera:

Para cualquier decisión diferente de la anterior, los votos serán contados por persona. Decimocuarta: Los casos no contemplados en este contrato serán regidos por la Ley once mil seiscientos cua renta y cinco y las disposiciones del Reglamento Administrativo que promulgará la Gerencia. Las divergencias serán ventiladas judicialmente ante Tribunales competentes de la Capital Federal con exclusión expresa de otro Fuero o Jurisdicción. De conformidad firman las partes en el lugar y fecha preindicados. — Egidio Alberto De Maio Antonio Eduardo De Maio, José Luis García Cáffaro, Leopoldo Julio Godoy. — Enmendados: Nissen, siete, ciento, argentino, un, número, expedida, cinco, agencias fecha en, públicas, también, De, De, licitaciones, Gerencia, provinciales, aprobado, administración, proporción, cierre, sociedad, persona. Gerencia, ventiladas, Valen. Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 292,50 e.10|3 Nº 41.504 v.10|3|70

Robigás

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores Nelson Domingo Bellocco, casado, argentino, domiciliado en la calle Cobo número 780 de esta Ciudad; don Armando Alfredo Caspani, casado, argentino, domiciliado en la calle Acoyte número 535, piso primero, departamento C, y don Luis Omar Salmaso, casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti número 2093, todos los comparecientes hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos Socios Gerentes de ROBIGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Patagones número 2452 de esta Ciudad, lo que acreditan: a) Con los respectivos Estatutos Sociales, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.014 al folio 377, del libro 60, el día 8 de agosto del corriente año, de todo lo que certifico doy fe. — Y los comparecientes en el carácter (indicado) invocado, exponen: Que por error del testimonio de la escritura número 406, pasada al folio 881 del Registro 121 a cargo del Escribano Luis B Ciucellas, el 19 de mayo último se consignó como apellido del señor Bellocco como Belloco; siendo que el correcto apellido es Bellocco; así como habiéndose omitido un nombre del señor Caspani y de haberse consignado mal el número de libreta de enrolamiento, siendo en realidad el nombre completo el siguiente: Armando Alfredo Caspani, así como el número correcto de la libreta de enrolamiento es 4.155.026. — Leída y ratificada por los comparecientes la firman por ante mí, doy fe. — A. A. Caspani. — Nelson D. Bellocco. — Luis Salmaso. — Hay un sello. — Ante mí: E. Peralta. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y quedó al folio mil setecientos quince del Registro 130 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Elida Enriqueta Peralta (Escribana). — Entre líneas: únicos, vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1970. — J M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 60. e.10|3 Nº 41.506 v.10|3|70

Plantadora del Paraná

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRORROGA DE CONTRATO. — Plantadora del Parana S. R. L. Número mil doscientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Juan Bautista Raviaguerre, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Inés Gilbert, domiciliado en Arenales mil ciento quince de esta ciudad; don Vicente Mariani, de estado casado en primeras nupcias con doña Adelina Caligiure, domiciliado en Las Heras dos mil noventa y dos de San Fernando, Provincia de Buenos Aires: don Héctor Antelo, de estado casado en primeras nupcias con doña Sofía María Rossi, domiciliado en Cazón quinientos treinta y cuatro de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y don Humberto Antelo, de estado casado en primeras nupcias con doña Angélica Demarco, con igual domicilio que el anterior. Todos los comparecientes son de nacionalidad argentinos, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe como de que concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de PLANTADORA DEL PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo que acreditan con el contrato social que se encuentra íntegramente transcripto en el ordenamiento practicado con motivo de la escritura de cesión de cuotas con fecha y modificación de contrato otorgada con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, folio cuatro mil ciento cuarenta y cinco de este mismo Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número nueve, al folio cinco del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y con la escritura de cesión de cuotas y modificación de estatutos otorgada con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete al folio dos mil quinientos veintinueve también de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número trescientos sesenta y seis, al folio cuarenta y cuatro del libro cincuenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Tengo a la vista para este acto en sus testimonios los instrumentos citados, doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que de acuerdo con los antecedentes relacionados la duración del contrato de la sociedad de referencia debería cesar el día treinta de abril de mil novecientos setenta y que de común acuerdo, y por unanimidad, resuelven por la presente prorrogar el mismo por cinco años adicionales. Por tales razones queda modificado el artículo sexto del contrato social que en adelante será del siguiente tenor: Sexto: La duración de la sociedad será de treinta años a partir del día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y cesará el treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Leída que les fue se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Siguen cuatro firmas. Ante mí, José Luis del Campo.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 90 e.10|3 Nº 41.486 v.10|3|70

Menini Hnos.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de cesión de cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve reunidos los señores Silvestre Alfonso Menini, Victorio Egisto Menini, Rodolfo Alfonso Menini y Leonardo Menini, en el domicilio de la firma "MENINI HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sito en la calle Donato Alvarez mil novecientos sesenta, Capital Federal, en su calidad de únicos componentes de la misma, cuyos contratos de constitución y modificatorio fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil quinientos noventa y tres, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro cuarenta y nueve y veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y tres, al folio trescientos seis del libro cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificatorio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: el señor Victorio Egisto Menini vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que tiene en la sociedad precitada y que hace un total de seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por partes iguales a favor de los tres socios restantes, a su valor nominal, cuyo importe fuera abonado en dinero efectivo antes de ahora, otorgándose las partes por este acto suficiente carta de pago y recibo en forma, colocándolos en su propio lugar respecto de las cuotas cedidas, con absoluta subrogación y obligándose a las responsabilidades legales conforme a derecho, el cedente deja expresa constancia que no tiene reclamo alguno que formular por ningún concepto, quedando desligado de la sociedad como socio y como gerente que era de ella. — Segunda: Esta cesión la hace con efecto retroactivo al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen las obligaciones y derechos emergentes de la misma. — Tercera: Como consecuencia de lo expuesto, los continuadores resuelven modificar las cláusulas del contrato de constitución: "tercera", "cuarta", "sexta" y "novena", las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: La gerencia de la sociedad será ejercida, individualmente, por todos los socios quienes revisten el carácter de gerentes. El uso de la firma será ejercida, indistintamente, por todos los socios quienes suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Menini Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 2.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una cuotas que son intransferibles a terceros, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: ochocientas cuotas o sea ochocientos mil pesos moneda nacional por el socio señor Silvestre Alfonso Menini, y seiscientas cuotas cada uno, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional cada uno por los señores Rodolfo Alfonso Menini y Leonardo Menini, respectivamente. — Sexta: Los socios, mensualmente, podrán retirar para gastos particulares las sumas que establezcan de común acuerdo con cargo a las utilidades si las hubiere. — Novena: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento, por voluntad unánime de los socios, en otro tipo de persona jurídica, inclusive en sociedad anónima. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicado al principio. Firmado: Silvestre Alfonso Menini, Victorio Egisto Menini, Rodolfo Alfonso Menini, Leonardo Menini.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 81 e.10|3 Nº 41.481 v.10|3|70

Elcon

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el escribano de esta Capital don Jorge Lis, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ELCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de la suma de seis millones de pesos moneda nacional a la suma de diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal; realizándose este aumento con efecto retroactivo al día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Con esta modificación el capital social de diez y seis millones de pesos se divide en ciento sesenta mil cuotas de cien pesos y se halla suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sea Antonio Gómez, ochenta mil cuotas y Rogelio Augusto Campaya ochenta mil cuotas. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 27 e.10|3 Nº 41.509 v.10|3|70

Mon Ami

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de 1969, entre los señores Elías Sacson, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 640 de Ramos Mejía, Prov. de Bs. Aires; Benito Mario Sacson, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 640 de Ramos Mejía, Provincia de Bs. Aires, y León Sakson, argentino, casado, domiciliado en la calle Pizurno 280 de Ramos Mejía, Provincia de Bs. Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo dispone la Ley 11.645 y las que surjan de las cláusulas siguientes: — Primero: La sociedad se denominará "MON AMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en la calle Pujol 650, departamento 2 de Capital Federal, pudiendo constituir sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una tapicería de muebles, asimismo, podrá realizar todo acto lícito que los socios de común acuerdo consideren conveniente a los fines sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.200.000 dividido en 1.200 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que quedan suscriptas en la proporción de 400 cuotas o sean m$n. 400.000 por el socio Elías Sacson, de 400 cuotas o sean m$n. 400.000 por el socio Benito Mario Sacson y 400 cuotas o sean m$n. 400.000 por el socio León Sakson; las cuotas quedan totalmente integradas con el aporte de instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, etc. etc., conforme al balance que los socios aceptan y firman por separado como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y gerencia será ejercida por todos los socios en forma indistinta, quedando expresamente establecido que estará siempre precedida de la razón social "Mon Ami, S. R. L.", en tal carácter podrán comprar, vender, prendar e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, con la prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros; las facultades que preceden no son taxativas, sino meramente enunciativas. — Quinta: La duración de la sociedad se establece por el término de 10 años, a contar del día 1º de abril de 1969 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad preavisando al otro socio con 120 días de anticipación al cierre de ejercicio comercial, por telegrama colacionado. — Sexta: Anualmente el día 31 de marzo, se practicará un inventario y balance general de los negocios, de las utilidades líquidas obtenidas previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal se distribuirá por partes iguales entre los socios, las pérdidas se las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de falleecimiento, interdicción e inhabilitación de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales quienes unificarán su representación en una sola persona que ocupará el cargo y lugar del representado fallecido o interdicto. — Octava: Para el caso de ocurrir una divergencia entre los socios estos deberán resolver la cuestión en forma amigable, por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. En todo lo demás no previsto se remiten a lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio y el Civil en lo que fueran aplicables. En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha expresados más arriba. Firmado: Elías Sacson Benito Mario Sacson. León Sakson. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 93 e.10|3 Nº 41.552 v.10|3|70

Motores Czerweny

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO del 29 de diciembre de 1969, los señores Enrique Czerweny, Esteban Czerweny, Pedro Pablo Czerweny, Edmundo Czerweny, Guillermo Rogelio Civetta, Héctor Ghirlanda, Aquiles Aiello y Elvio Biolatto, únicos integrantes de la firma "MOTORES CZERWENY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar el artículo segundo del contrato social, el que en adelante quedará redactado de la siguiente forma. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad abarcará el período comprendido entre el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24 e.10|3 Nº 41.548 v.10|3|70

Rigo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) QUE POR CONTRATO privado de fecha 17 de Noviembre de 1969, los señores Owsiej Gowsiejowicz y Fanny Cusel de Gowsiejowicz, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Juan Pérez y Esteban Heredia, las 200 cuotas de m$n. 1.000 cada una que tienen y poseen en partes iguales en la Razón Social "RIGO S. R. L.". — 2º) El precio de venta se ha convenido en la suma d m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos m|n. de c|l.), que los vendedores reciben en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción. — 3º) El

contrato de "Rigo S. R. L.", fue inscripto el 16 de Octubre de 1952 bajo el Nº 2.242, al folio 4 del Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones fueron inscriptas el 5|9|1958 bajo el número 2.717, al Folio 139, del Libro 35; bajo el Nº 3.098, al Folio 35 del Libro 27; el 24|6|1964 bajo el Nº 1.418, al Folio 398 del Libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 4º) Los señores Juan Pérez y Esteban Heredia, en el carácter de únicos componentes de "Rigo S. R. L.", se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad a partir de la fecha. — 5º) Se modifica la cláusula quinta del contrato que quedará así redactada: "La administración y el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 43,50 e.10|3 Nº 41.690 v.10|3|70

Segurola Repuestos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 31 de diciembre de 1969, ha quedado disuelta, con retroactividad al 1º de Octubre de 1969, la sociedad "SEGUROLA REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Eduardo S. Paiva.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 15 e.10|3 Nº 41.679 v.10|3|70

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RANALLI de MONACO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18 e. 10|3 Nº 43.237 v. 12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN BUHRER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 10|3 Nº 43.363 v. 12|3|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON URMAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 10|3 Nº 43.479 v. 12|3|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947).

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO NUEVO y PETRA MARTINEZ de NUEVO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 10|3 Nº 43.258 v. 12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELOISA PETRONA o PETRONA ELOISA SALAZAR de DE SALVO y LEONARDO DE SALVO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.10|3 Nº 43.257 v.12|3|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a OVIDIO BOBE, a fin de que se presente a estar en derecho, dentro del plazo de 5 días, en autos "González de Bobe, Elía c|Bobe, Ovidio s|divorcio", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 10|3 Nº 43.274 v. 11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO NISIMURA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 10|3 Nº 43.326 v. 12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GROSSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 10|3 Nº 43.329 v. 12|3|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO ITALO BRIATORE. — Publíquse por tres días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.255 v.12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica a GERARDO DOMINGO FERRERO, en el juicio "Vergili y Cía. S. R. L. c|Ferero Gerardo Domingo s|ordinario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 17 de julio de 1969... Y Vistos: Fallo: Haciendo lugar a la demanda. — En su mérito, declaro rescindido por culpa del comprador el boleto de compraventa cuya copia obra a fs. 5, celebrado el dos de junio de 1959 entre Vergili y Cía. S. R. L., como vendedor, y Gerardo Domingo Ferero, como comprador, referido al lote de terreno sito en Berazategui, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 16 de la manzana 71, inscripto a los fines de la Ley 14.005, en La Plata, el 28 de setiembre de 1960, al folio 9 del legajo 3317, con pérdida para el comprador de las sumas dadas en pago, debiendo restituirse al vendedor el lote mencionado en el estado en que se encuentra, dentro de los treinta días de quedar consentiad o ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de desalojo. — Costas al vencido, a cuyo efecto regulo los honorarios de la dirección letrada del actor en la suma de tres mil seiscientos pesos m|n. $ 36 Ley 18.188, y los de la representación de la misma parte en la de Un mil cuatrocientos pesos de igual moneda, $ 14 Ley 18.188.... Dado, sellado y firmado en.... Buenos Aires... Luis A. Herera". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188 66 e.10|3 Nº 43.332 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TOMAS FURLONG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.361 v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA TIRELLI de MEDICI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.172 v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HARRY KIEVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.170 v.12|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA VAZQUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.401 v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CIGOI de LARESE ROIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 febrero de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.385 v.12|3|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH ROSA SCARPATI de CORVERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.168 v.12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA JOSEFA SEGURA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.10|3 Nº 43.175 v.12|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RUIBAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.10|3 Nº 43.219 v.12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER JOSE PAGLIARDINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.10|3 Nº 43.231 v.12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA DE LUCA de GHIRIMOLDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo cinco de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.10|3 Nº 43.312 v.12|3|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHULER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188. 18 e.10|3 Nº 43.191 v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VIGILANTE de TROISI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.10|3 Nº 43.214 v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita una vez por mes durante seis meses a don JOSE IPHAR, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en los autos: "Iphar José s|presunción fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 12,60 e.10|3 Nº 43.317 v.10|3|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANIO JOSE LAGALA y MARIA TEODOSIA GALOTTA de LAGALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.10|3 Nº 43.424 v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VALLADARES de REYMUNDO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Oscar R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.10|3 Nº 43.229 v.12|3|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GATTO y ANA PANDULLO de GATTO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1970. — Oscar R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.10|3 Nº 43.307 v.12|3|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE POLIZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.10|3 Nº 43.180 v.12|3|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO SISTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L.18.188, 18.- e.10|3 Nº 43.405 v.12|3|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de don VALENTIN DINOLFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L.18.188, 18.- e.10|3 Nº 43.205 v.12|3|70

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en el juicio "RAMOS MEJIA JOSE MARIA MANUEL MILAGRO, s|concurso", se ha rehabilitado el deudor por haber sido íntegramente satisfechos los créditos verificados.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Mario C. Rusomanno, secretario.

$ L.18.188, 22,50 e.10|3 Nº 43.428 v.12|3|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN GUERRERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.10|3 Nº 43.207 v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAFAEL DEMARCICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Mario C. Rusomanno, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.10|3 Nº 43.370 v.12|3|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN MON FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|3 Nº 43.213 v.12|3|70

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de RICARDO DARDIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.18, 18.- e.10|3 Nº 43.221 v.12|3|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA EVANGELISTA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|3 Nº 43.270 v.12|3|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GUIMIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|3 Nº 43.356 v.12|3|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO SIMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|3 Nº 43.246 v.12|3|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ZULEMA ARGENTINA NOTARANGELO de TISCORNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.330 v. 12|3|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBENS SCARPELLI. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.136 v. 12|3|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LORENZO DE LORENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.386 v. 12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. - e.10|3-Nº 43.355-v.12|3|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RABECA ULITZKA de SAPOGNIKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 1.188, 18. e. 10|3 Nº 43.171 v. 12|3|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA INOCENCIA LOPEZ de RODANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.197 v. 12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO MARIO GHERLANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.311 v. 12|3|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L 18.188 18.— e.10|3-Nº 43.282-v.12|3|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO PEREZ ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.251 v. 12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 1.188, 18. e. 10|3 Nº 43.389 v. 12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERUNDINA VIDAL de GIMENEZ. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. - Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L 18.188 18.— e.10|3-Nº 43.263-v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA CIZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.261 v. 12|3|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|3 Nº 43.218 v. 12|3|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA FRIDMAN de BUJMAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 23,40 e. 10|3 Nº 43.179 v. 12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL HEVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1170. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L 18.188, 18.— e.10|3-Nº 43.176-v.12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONCIA LIZARRAGA Vda. de SEGURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.212 v. 12|3|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ROMUALDO BURZACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre catorce de 1969. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.399 v. 12|3|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA DE STEFANO de BELVEDERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1970. — Enrique L. Sagesse, secretario.
$ L. 18.188 22,60 e. 10|3 Nº 43.245 v. 12|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENBLAT SAMUEL y ROSENBLAT de ROSENBLAT, BERTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.192 v. 12|3|70

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza al ausente LEONIDAS TORNESE BALLESTEROS, durante seis meses.
Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 7,50 e. 10|3 Nº 43.357 v. 10|3|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA REYES de ESPOSITO.
Buenos Aires, 18 febrero de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 10|3 Nº 43.429 v. 12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ELIDA CESPI de DAMONTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L 18.188 18.— e.10|3-Nº 43.198-v.12|3|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, ha dispuesto en los autos: "Vainberg de Yanowsky Raquel c|Caló Miguel s|Escrituración", publíquese edictos por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", citando a don HERIBERTO ACTINIO BRAIER o BRAIER ANTONOVICH, para que dentro del término de diez días se presente a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente y defienda en el mismo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L 18.188 30.— e.10|3-Nº 43.222-v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE MARCOS QUINTERO, para que por el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L 18.188 18.— e.10|3-Nº 43.238-v.12|3|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 18.— e. 10|3 Nº 43.388 v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SOLEDAD NOGUEIRA de PELETEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|3 Nº 43.390 v.12|3|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA ORFILIA BRAVO y LUCRECIA SARA GONZALEZ de BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|3-Nº 43.398 v.12|3|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCAS HOMPANERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|3 Nº 43.305 v.12|3|70

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUERRINO BOTTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Ricardo Heldenreich, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|3 Nº 43.209 v.12|3|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ETCHEBERRIGARAY de BURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|3 Nº 43.430 v.12|3|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ELDRIDGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|3 Nº 43.181 v.12|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VICENTE GRIPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|3 Nº 43.275 v.12|3|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LEON METTLER, ANTONIA SANSEBASTIAN de METTLER, JULIA ISABEL METTLER de PLATINI y MATILDE METTLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|3 Nº 43.439 v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CRENOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|3-Nº 43.283 v.12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a MIGUEL BERTIGNONE a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 30.— e.10|3 Nº 43.210 v.16|3|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.378 v.12|3|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de doña CRISTINA SEITZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.10|3 Nº 43.269 v.12|3|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI GLORIA AMATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.292 v.12|3|70

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita por dos días a don CARLOS HORACIO TOSCANO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Dayan, Moisés y José c|Mafut, Suleman del Jesús y otro Subinq. y ocup. s|desalojo" (Exp. número 109.059-68, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. — Roberto A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.173 v.11|3|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO EDUARDO BULLRICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ L.18.188 18 e.10|3 Nº 43.364 v.12|3|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JOSEFINA ARCURI de DE LUCA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.
$ L.18.188 21 e.10|3 Nº 43.178 v.12|3|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de BANTOAL S. A. C. e I., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Pedro A. Jacoby, Cangallo 315, 5o. Of. 90|1, los justificativos de crédito. — El 7 de julio a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 52,50 e.10|3 Nº 43.225 v.16|3|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a don VICENTE PAOLO, para que se presente a estar a derecho en los autos "Motcombe S. A. F. I. C. contra Paolo Vicente, Ejecución", bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 10,50 e.10|3 Nº 43.280 v.10|3|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de MARCOS RESNIK E HIJOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días a contar de la última publicación de este edicto para presentar a la Síndica señorita Edith Mildre Ghiglioni, con domicilio en Pedro Morán 3594, 1er. piso 4º; los títulos justificativos de sus créditos. — El día 30 de abril de 1970, a las 15 horas, se celebrará la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.10|3-Nº 43.362-v.16|3|70

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por dos días a FRANCISCA ALBORNOZ para comparecer en juicio, en los autos caratulados "Albornoz Francisco s|quiebra", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
e.10|3 Nº 44 v.11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos CASA SAINZ S. R. L. s|quiebra, fecha de cesación de pagos 1º de diciembre de 1968, Liquidadora C. I. L. S. A., representada por el Dr. Alberto M. Lezcano con domicilio en Tucumán 1438, 5º piso, Of. 502. Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 60 e.10|3 Nº 43.407 v.16|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días que en la quiebra "DELLA BELLA HECTOR", se regularon en pesos ley 18.188 veinticinco los honorarios del letrado apoderado del acreedor peticionante Dr. Luis T. Carreño, en quince los del escribano Horacio A. Wille Billi y en cien los del Síndico y liquidador Mario Luis Moreno. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|3 Nº 43.383 v. 11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretario Nº 14, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "DELLA BELLA HECTOR", que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 18 e. 10|3 Nº 43.382 v. 11|3|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días a los acreedores de JOSE SASSON, la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al Síndico Alberto Di Giorgio, Avda. del Libertador Gral. San Martín 5722, piso 13, Dto. 54, los justificativos de sus créditos, fijando el día 4 de junio de 1970, a las 14 horas, para celebrar la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número de acreedores que asistieren. — Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 10|3 Nº 43.166 v. 16|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de F. DE DOME MARIA L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 9 de octubre de 1967. Síndico: Fernando Escalona, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del día 10 de abril de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188, 97,50 e.10|3 Nº 43.600 v.16|3|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días a los acreedores de la convocatoria de "SAFIRO S.A.C.I. y F., s|convocatoria", que el día 5 de mayo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de 30 días, a partir de la última publicación de edictos deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Jorge E. Márquez, con domicilio en San Martín 686, 10º piso, Of. 101. — Buenos Aires marzo 3 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 1.18 75 e. 10|3 Nº 43.310 v. 16|3|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días a acreedores de COMERCIAL ARGENTINA S. A.C.I.I.F. y A., la convocatoria solicitada fijándoseles 30 días para presentar al Síndico Juan Zukerman, calle Tucumán 1539, 4º piso, Of. 44, los títulos justificativos de sus créditos; el 29 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 60 e. 10|3 Nº 43.384 v. 16|3|70

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días a los acreedores de H. S. HELOU E HIJOS S.A. C.I. y F., la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Alberto López Mecatti, calle Diagonal Norte 823, 6º piso, Of. 615, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El 4 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 75 e.10|3 Nº 43.377 v.10|3|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por un día a ISMAEL SALVADOR RENAULD, para comparecer en el juicio seguido por "Banco Buenos Aires del Plata S. A. (en liquidación) c|Del Atlántico S. A. s|prenda", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 7,50, e.10|3 Nº 43.294 v.10|3|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por 3 días, a RODOLFO JOSE GARCIA y|o la persona que resulte propietaria del diario y|o revista Cronista Industrial, para comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que S.A.D.E.I. S. A. de Ediciones e Impresiones, le sigue por cese de uso de marca bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Roberto L. Cerutti, secretario.
$ L. 18.188 32 e. 10|3 Nº 43.437 v. 11|3|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BORDA GAMBOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.10|3 Nº 43 v.16|3|70

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL MESSAROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (7465), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3 Nº 33 v.16|3|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO SUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — José Mancinelli, secretario.
se por cinco días. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3 Nº 34 v.16|3|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO NICOLAS TUSSET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3 Nº 35 v.16|3|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO POGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 204 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3 Nº 36 v.16|3|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VICTOR MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa número 7445), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3 Nº 37 v.16|3|70

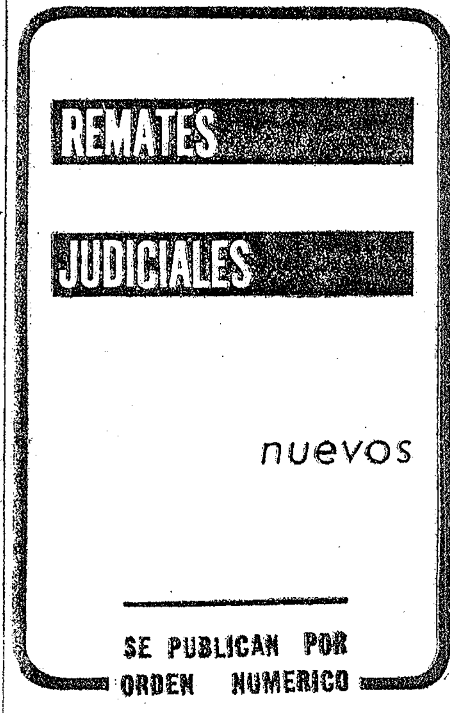
Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GERONIMO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa Nº 7.425), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3 Nº 38 v.16|3|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO ELBEY DIAZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa Nº 7.426), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3 Nº 40 v.16|3|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO RANDOLFO SIMOENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa Nº 7.277), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3 Nº 41 v.16|3|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO OSCAR JUILLERAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3 Nº 39 v.16|3|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELDA MARIA SANCHEZ DE GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos (causa Nº 7.172), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3 Nº 42 v.16|3|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en el juicio "HERRERO, TOMAS c|STIPICIC MARTINOVIC, JUAN GERONIMO, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 10.002, año 1969, que el martillero Helmo René González Ficher rematará el día 24 de marzo de 1970, a las 17, en Tucumán 1440, Capital Federal, una finca sobre cuatro lotes de terreno, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, situados en el cuartel cuarto del partido de Lobos, provincia de Buenos Aires, designados con los números cinco, seis y siete del lote número uno y fracción B del lote ocho, con las dimensiones siguientes: Lote cinco: mide 64 m 80 cm por 969 m 40 cm, o sea una superficie, incluida la mitad de la calle, de 6 ha, 44 a, 95 ca, 44 dm2. Lote seis: mide 43 m por 969 m 40 cm, o sea una superficie, incluida la mitad de las calles, de 4 ha, 27 a, 97 ca, 90 dm2. Lote siete: mide 44 m por 969 m 40 cm, o sea una superficie, incluida la mitad de las calles, de 4 ha, 37 a, 93 ca, 20 dm2. Fracción B del lote ocho, mide de 46 m 80 cm por 969 m 40 cm, o sea una superficie, incluida la mitad del ca-

mino general a Lobos, de 4 ha, 65 a, 80 ca, 4 dm2. Deducida la superficie de la mitad de las calles y de lo cedido a la Dirección Nacional de Vialidad para la continuación del camino de Roque Pérez a Lobos, la superficie total es de 18 ha, 25 a, 90 ca, 34 dm2. De acuerdo con la cláusula quinta del convenio hipotecario, el ejecutado se obligó "irrevocablemente a no darlo en locación ni a constituir usufructos sobre el mismo, así como a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución a quien resulte comprador en el juicio ejecutivo, dentro de los quince días de la notificación de la sentencia". Visitar de 16 a 18 horas. Base de conjunto: pesos moneda nacional tres millones setecientos cincuenta mil (pesos moneda nacional 3.750.000), o sea pesos Ley 18.188 treinta y siete mil quinientos ($ 37.500.—), totalmente al contado. 8% de seña a cuenta de precio. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188 480.— e.10|3 Nº 43.472 v.23|3|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "F. I. B. R. A. S. A. c|WAINBERG, MOISES, s|ejecución hip.", expediente número 19.052, año 1969, que el martillero Crescencio Antonucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el próximo día miércoles 18 de marzo de 1970, a las 15 hs., la unidad funcional Nº 1 de la planta baja de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512, ubicada en el cuartel 4º del partido de Tres Arroyos, de la provincia de Buenos Aires, con frente a la Diagonal Domingo Faustino Sarmiento números 400|402|404, esquina a la de Agüero 301|315|325, con entrada independiente por el Nº 301, en la intersección de las calles Diagonal Domingo Faustino Sarmiento y Agüero, con una superficie total de veinticinco metros cuatro decímetros cuadrados. Porcentual, 16,60%. Que deberá entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo (cláusulas "G" y "H"). Base, pesos Ley 18.188 seis mil doscientos cincuenta y cuatro con treinta y seis centavos, contado. Seña 8%. Comisión 3%, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188 85,50 e.10|3 Nº 43.284 v.12|3|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos "LIZZA JULIO CESAR PEDRO y otros c|FERNANDEZ GARCIA JOSE y otro, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.005, que el martillero Crescencio Antonucci rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el miércoles 18 de marzo 1970, 15 hs., la unidad Nº 3, planta baja, finca Hipólito Yrigoyen 1890|94|96|100, esq. Pozos 102|08, con entrada por el Nº 1890 calle Hipólito Yrigoyen, Cap. Fed. Sup. total propia 119,36 m2. Porcentual 5,58%. Venta conforme Ley 13.512 Propiedad Horizontal, donde funcionaba un negocio de café-bar, en estado de cesación, que deberá entregarse desocupado, atento a lo convenido cláusula 3ª mutuo hipotecario. Deuda expensas al 19|5|69, $ 40.18 Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 45.000 Ley 18.188, contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.10|3 Nº 43.285 v.12|3|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el juicio "JACOBS, FEDERICO contra VAZQUEZ, ANTONIO y otro, s|ejecutivo", expediente Nº 17.936, que el martillero Carlos Alberto Sigwald rematará "ad-corpus", el día 17 de marzo, a las 16 horas, en Moreno 1441, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Directorio 1376|78, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Horario de visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Base pesos Ley 18.188 12.100. Al contado y en efectivo. Seña 8%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.10|3 Nº 43.433 v.12|3|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en el juicio "CASTELLANOS, JOSE DOMINGO, s|sucesión (Expte. Nº 7.308), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 13 de marzo, a las 15.30, el inmueble calle Rafael Hernández 2933|37|39, edificado en el lote 27, manz. 17, que mide 8m66 frente, igual medida en el contrafrente por 25m57 en sus costados. Las casas 2933 (altos y bajos) se entregan desocupadas. Dpto. bajo alquilado con contrato vencido. Dpto. alto alquilado con contrato que vence en julio 1971. Base $ Ley 18.188 43.200 (m$n. 4.320.000). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3º, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.10|3 Nº 43.457 v.12|3|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "DE URRUTIA, JUSTO LUIS c| ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. y otro s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 18.368), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 13 de marzo de 1970, a las 15,30, el inmueble de planta baja y 7 pisos, en el estado de construcción que se encuentra, sito en la calle Gral. Roca 930, Vicente López, Ptdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires: edificado en el lote 24c, manz. "A" del plano 110-154-65. Sup. 317,36 m2. Los departamentos se encuentran desocupados, faltando detalles determinación, cocinas, calefones, puertas de entrada y divisorias, salvo los indicados como 3º "A" - 4º "D", que se hallan ocupados por personas que manifiestan tener boleto de compraventa. Dptos. del primer piso cerrados, presumiblemente desocupados, al igual que el 7º "A". Base Pesos Ley 18.188: 607.260.— (m$nacional 60.726.000 m|n.). Visitar todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 81 e.10|3 Nº 43.463 v.12|3|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en los autos "FREUND TOBIAS AARON c|Sucesión de JOSE GRINATEIN s|División de Condominio", Expte. Nº 1.223, que el martillero José E. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Capital, el sábado 14 de marzo de 1970, a las 10,30 hs., la finca ubicada en la calle Gaona 4470 de Capital Federal de aproximadamente 15 metros de frente por 16 de fondo ocupada por inquilinos. Base Pesos Ley 18.188 6.000 (Seis Mil). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188 45 e.10|3 Nº 43.637 v.12|3|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 3 días en autos "DELLEPIANE DE SILBALDI, LILIA y otros c|REYES, JUAN JOSE s|ejecución Hip.", Expediente Nº 16.543, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el miércoles 18 marzo 1970, a las 15 hs., la Unidad Nº 27, 1º piso, finca Martín Rodríguez 1151 esq. amadrid 522, Cap. Fed. Sup. propia 70,95 m2. Común 31,36 m2. Total 102,30 m2; tiene el uso exclusivo de un balcón de 3,70 m2. Porcentual 0,80 o|o. Venta conforme Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Está ocupada por la familia directa del demandado, que deberá entregarse desocupada, atento a lo convenido por las partes, cláusula 3ª, mutuo hipotecaria. Expensas comunes $ 32 Ley 18.188 mensuales. Deuda expensas al 20-10-69 $ 1.003,57 Ley 18.188, más pesos 200 misma Ley para intereses y costas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 37.000 Ley 18.188, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.10|3 Nº 43.286 v.12|3|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio "FERRI JOSE y otra c|IRUSTA RAMON ROQUE s|Cobro Hipotecario", Expediente Nº 9.502, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 19 de marzo de 1970, a las 11 horas, el inmueble sito en el partido de La Matanza, Localidad de Villa Luzuriaga, Prov. de Buenos Aires, calle Ocampo Nº 1718, lote 19, de la manzana 8 e, y mide 10,90 mts. de frente por 21,20 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 231 m2. con 8 dm2. Sale a la venta al contado, con la base de pesos 177.920 m|n. Pesos Ley 18.188 1.779,20. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo, en el acto de la subasta.

Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — V. M. Castaños Bemborain, secretario.

$ L. 18.188 54 e.10|3 Nº 43.432 v.12|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en el juicio "MARCO ANTONI de JUEGUEN, JOSEFA TERESA CARMEN y otra c| NOLTE, GUILLERMO EDUARDO sobre ejecución hipotecaria", Expediente número 12.332, que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 15 de marzo de 1970, a las 18 horas, en la calle Caseros 202, Cruz del Eje, Provincia de Córdoba (Hotel España), una fracción de campo, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene. Situado en Pedanías Pichanas, Departamento de Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, en el extremo Norte de la Estancia "Las Tapias", el cual afecta la forma de un cuadrilátero irregular que encierra una superficie total de un mil ciento cincuenta y cinco hectáreas cinco mil cincuenta y nueve metros cuadrados y cuyos lados tienen las siguientes dimensiones y rumbos: El costado Oeste, con rumbo Norte cincuenta y cinco minutos Oeste; mide cinco mil ochocientos cincuenta y siete metros noventa centímetros, lindando con terrenos del "Paso Viejo", perteneciente a los sucesores del Dr. Bernabé Peralta, el costado Sud, con rumbo Este, diez y seis minutos Norte, mide dos mil seiscientos quince metros lindando con más terrenos de la Estancia "Las Tapias", perteneciente al señor Cipriano Peralta, el costado Este rumbo Norte, doce grados cuarenta y cuatro minutos Oeste, mide cinco mil novecientos ochenta y seis metros lindando con terrenos del Dr. Crespo; y el costado Norte, con rumbo Este cuatro minutos, mide, un mil trescientos veintidós metros lindando con terrenos del "Arbol Blanco", perteneciente a Luis Ianiselli, todo de acuerdo a los títulos. El inmueble deslindado tiene un martillo a su favor a los dos mil doscientos setenta y siete metros sesenta centímetros del límite Sud-Este del campo, que penetra en el campo de propiedad de la señora Colembol de Troggé y mide: ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros con rumbo al Sud; cuatrocientos metros en su costado Sud, rumbo de Este a Oeste y ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros en su costado Oeste, rumbo de Sud a Norte, cuyo martillo está comprendido en la venta. De acuerdo a las condiciones de la hipoteca (Cláusula Cuarta), la venta se efectuará libre de toda ocupación y también se deja constancia que a fojas 73 vta. del expediente figura que el campo está ocupado exclusivamente por el propietario señor Guillermo Eduardo Nolte. Base: pesos ley Nº 18.188, ciento veintiséis mil novecientos sesenta y ocho cuarenta (m$n. 12.696.840), 50 % al contado y el saldo en un plazo de un año garantizado con hipoteca con un interés del 15 % anual, amortizable por semestre. Seña 8 %. Comisión 3 %. En dinero efectivo.

Buenos Aires, febrero 17 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188, 184,50 e.10|3 Nº 43.435 v.12|3|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "LAMBDA S. A. I. C. e I. c|SERDAN, GENARO R. y otros" s|ejec. prenda", (Expediente 145.033|139|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, propuesta por la parte actora, rematará el 20 de marzo de 1970, a las 11 hs., en Talcahuano 768, piso 7º, Cap. Fed., donde se exhibe, el siguiente bien: Un aparato de televisión marca Montville Nº 5593, modelo L.A.T.66, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 201,75, al contado y en efectivo. — Com. 10 %. El bien será entregado únicamente si se cumple con lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Proc. — En el supuesto caso de no existir postores, el bien saldrá nuevamente a remate, a los treinta minutos, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ L. 18.188, 39 e.10|3 Nº 43.454 v.11|3|70

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en autos: "THECO SOC. ANONIMA I. C. F. e I. c|VOLTAS, LUIS s|ejecutivo", Expte. Nº 145.270, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el día lunes 16 de marzo de 1970, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Cap., donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Una cepilladora eléctrica, s|marca ni Nº|visible, con motor eléctrico s|marca ni número visible de 2 HP. Una sierra sinfín marca "Ramper", modelo R P 700, con motor eléctrico acoplado de 2 HP. argentina. Una cepilladora marca "M.A.I." con motor eléctrico acoplado de 2 HP. Una lijadora s|marca ni Nº|visible con motor eléctrico acoplado de 1|2 HP. Una agujereadora de pie, sin marca ni Nº|visible con motor eléctrico acoplado de 1|2 HP. Una piedra de esmeril, eléctrica, marca "Motormet" número visible 98795 de 1|2 HP. — Sin base. Contado. Mejor postor. Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proced.).

Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ L. 18.188, 42 e.10|3 Nº 43.484 v.11|3|70

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días, en los autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S. A. I. C. v|ACTIS de MEZZAMICO, IDA TERESA s|ejec. prend.", que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 31 de marzo próximo, a las 16 horas en el local sito en la calle Díaz Vélez 4002 de esta Capital, donde se exhiben, una cortadora de fiambre Bianchi, modelo B-8 Gigante Nº 49.257, al mejor postor con la base de m$n. 25.960, o pesos ley 18.188, 259,60. Pago al contado. — Seña 30 %. Comisión: 10%. Expediente Nº 162.000|69.

Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.10|3 Nº 43.412 v.11|3|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en los autos caratulados: "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|BLOMBERG JUAN CARLOS, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 162.003|69), que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 31 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez 4002, de esta Capital, donde se exhibe: Una picadora de carne marca Bianchi Nº 14.005, modelo B-22, al mejor postor, con la base de m$n. 26.650, o pesos ley 18.188: 266.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ L.18.188, 24.- e.10|3 Nº 43.413 v.11|3|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en los autos caratulados: "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|BENSI HECTOR HUGO y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. 161.944|69), que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 31 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: Una balanza Bianchi, tipo reloj de suspensión, de 25 Kgs., Nº 90.416, al mejor postor, con la base de m$n. 20.600, o pesos ley 18.188: 206, al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ L.18.188, 24.- e.10|3 Nº 43.414 v.11|3|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días, en los autos caratulados: "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|ZUNGRI de FURGI CARMELA, s|ejec. prend.", que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 31 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local sito en Díaz Vélez 4002, de esta Capital, donde se exhibe: Una balanza marca Bianchi, tipo reloj, de 25 Kgs., Nº 38.337, con la base de $ 15.000 m|n., o pesos ley 18.188: 150, al mejor postor. Pago al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. (Expediente Nº 162.002|69).

Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ L.18.188, 24.- e.10|3 Nº 43.416 v.11|3|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día en autos: "COHN MAXIMO c|LOEBEL RODOLFO, s|ejecutivo, cobro de alquileres" (Expediente Nº 2.421), que el martillero Domingo A. F. Catalano rematará el día 16 de marzo de 1970, a las 10.30 horas, en Córdoba Nº 744, piso 1º, departamento "M": Un mimeógrafo manual "Gestetwek", sin número visible, en el estado en que se encuentra; Una mesa rodante metálica, en uso; Un escritorio metálico de dos cajones, tabla de vidrio. Un fichero metálico, con cuatro cajones, marca "Remington Rand", en uso. Venta al contado, sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.10|3 Nº 43.306 v.10|3|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por 1 día en autos "GIGENA JORGE ARTURO c|CHRISTOFFERSEN HANS A., s|ejec." (Expte. 1.041), que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará el 12 de marzo, a las 16.30 hs., en Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor marca "Hallicrafters" gabinete de madera, pantalla grande, controles frontales, sin Nº visible; 1 lavarropas marca "Samatita" esmaltado blanco, sin Nº visible, cuadrado. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Alejandro M. Pérez, oficial 1º.

$ L.18.188, 15.- e.10|3 Nº 43.302 v.10|3|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial 1, Secretaría 2, comunica por dos días juicio: MENESCARDI, ADOLFO ERNESTO c|ORELLANO, RAFAEL, s|ejec.", que el martillero Angel Gorordo Palacios rematará calle Moreno 1441, Cap., día 13 de marzo 1970, 16 horas: Un Televisor 'Cagrebract", sin número; Una heladera familiar "Siam", sin número, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.10|3 Nº 43.518 v.11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos "SCERBO EDUARDO c|OLIVA ROBERTO P., s|ejec." (Exp. 29.622), que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 13 de marzo, a las 15 horas: Una máquina de calcular Olivetti, sin Nº visible, que se exhibe en Tucumán 1531, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. Sin base y al mejor postor, Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188, 24.- e.10|3 Nº 43.632 v.11|3|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secret. Nº 5, comunica por 2 días en el juicio: "MARTINEZ VERENA LUISA c|MANGHI HNOS. y otro, s|ej." (Exp. 31.392), que el martillero Roberto Rosa rematará el lunes 16 de marzo de 1970, a las 11.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: Un equipo rompedor de piidra marca "Cami", con cinta transportadora, con motor eléctrico Marelli Nº 541.746, de 30 C.V., 1.400 r.p.m., 220|380 V.; Dos armarios de hierro; Un escritorio metálico. Los bienes se exhiben en Colón 958, Avellaneda, Pcia. Bs. As., de 8 a 11 hs. y de 16 a 18 hs. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.10|3 Nº 43.467 v.11|3|70

El señor martillero Edgardo Néstor Sacbaria, de conformidad con lo ordenado en el expediente caratulado: "PASTORIZA, GUILLERMO c|SILVA, ELSA G. y otro, s|ejecución prendaria", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 3, a cargo del señor Juez Dr. Alejandro M. Labougle, Secretaría Nº 5, del Dr. Carlos Bosch, rematará el día 10 de marzo de 1970, a las 10 horas, en la calle Zavaleta Nº 95, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Rastrojero, modelo año 1962, chasis Nº 23493.A793, serie 22445, con motor marca Borgward Nº 9952AD, chapa patente Nº 783-857 de la provincia de Buenos Aires, potencia 34 C.V. Base de venta: pesos ley 18.188: 2.588,53 (dos mil quinientos ochenta y ocho con cincuenta y tres centavos, pesos ley 18.188). — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada al subasta. No existen constancias del pago del impuesto de emergencia.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188, 85,50 e.10|3 Nº 43.537 v.12|3|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en los autos caratulados "ARCHELIS GRAFICAS c. IGLESIAS RUBEN s|ejecución prendaria" Exp. Nº 1.006, que el martillero Federico F. J. Buela Caamaño rematará el 20 de marzo de 1970, a las 14 horas 30 minutos en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: Una Guillotina electromagnética marca Givot de 113 cm., Nº 469, con motor marca Motorag de 5 HP. Nº 53390 de 220|380 V. En perfecto estado de funcionamiento. El bien se exhibe en la calle Cepita número 3101. Bases pesos ley 18.188, 5.592. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.10|3 Nº 43.482 v 12|3|70

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por tres días, en el juicio "GONZALEZ ANTERO c|GARBINI ENRIQUE EDUARDO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº G-636), que el martillero Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 10 horas, en la calle Iriarte Nº 2388, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Valiant, V200, motor número 284358, tipo sedan, serie Nº 284358, de 115 HP., 6 cilindros, modelo del año 1962, carrocera metálica, patente número 1.148.177, Provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base pesos Ley 18.188, 4.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 49.50 e.10|3 Nº 43.448 v.12|3|70

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "COOP. SAN LORENZO DE CRED. COM. Y VIV. LTDA. c|VALENTINETTI OLGA y otros s|Ejec." (Expte. 20.646), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 12 de marzo a las 15 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhibe: 1 heladera comercial Siam Sello de Oro de 6 puertas, con motor marca Siam y 1 televisor. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.10|3 Nº 43.460 v.11|3|70

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "PANAMTEX I. y C. S.R.L. c|RICCA ADRIANO s.Ejec." (Expte. 20.081), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 12 de marzo a las 15 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: 1 máquina Paulina con motor eléctrico acoplado de 2.50; 1 máquina Paulina con motor eléctrico acoplado de 180 y 1 máquina pegadora. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.10|3 Nº 43.461 v.11|3|70

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en autos "LOPEZ SOROL de OSES TRINIDAD c|GULDRIS MANUEL R. y otro s|Ejec." (Expte. 20.566), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el día 12 de marzo a las 15 horas en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: 1 máquina de calcular eléctrica Olivetti, Divisumma; 1 máquina eléctrica para soldadura plástica de sachets, con 3 baldes plásticos de 40 litros. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.10|3 Nº 43.462 v.11|3|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "MANRIQUE JULIAN RICARDO c|GONZALEZ DIEZ LUIS s|ejec. prend., Expte. Nº 23.613", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Tucumán 1429, 4º piso "A", el 30 de marzo de 1970, hora 9.30, el siguiente objeto: Un automotor, marca Mercedes Benz, motor Nº de fabricación 121921-10-022255, de 75 CV y 6 cilindros, modelo año 1962, coupé, 2 puertas, serie 121921, chasis número 211040-10-022083, con sus accesorios, en el estado en que se encuentra, patente Pcia. de Bs. As., Nº 1214621, del año 1969, que se exhibe en la calle Hipólito Yrigoyen 1360, Capital. — Base pesos Ley 18.188 8.633,70. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 63.— e.10|3 Nº 43.348 v.12|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio. "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c| BEIK ALEJO MARIO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 24.578", que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhiben, el día 20 de marzo de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien Un acondicionador de aire, marca Surrey, PC-17-DT. Nº 02826040. — Base pesos Ley 18.188 891,25. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

rio.

$ L.18.188 45.— e.10|3 Nº 43.676 v.12|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "EMERMEC S.R.L. c|LUDOVICO ERNESTO s|ej., Expte. Nº 25.411", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 11 de marzo, a las 9 horas, en calle San Juan 3739, Capital, donde se exhiben, de 10 a 17 horas: Una máquina de armar base a palanca, marca Argiro, Nº 2131. Una máquina de armar pegado K.B., modelo 102, Argiro Nº 1020201. Un motor monofásico 3|4. Motormach, Nº 120.737 (faltan tapas de la máquina Nº 1020201). — Base pesos Ley 18.188 943,45. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L.18.188 45.— e.10|3 Nº 43.646 v.12|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S.A. c|ADARO LEOPOLDO OSCAR s|ejec. prend., Expte. Nº 24.530", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 12, el 31 de marzo de 1970, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor tipo Pick-Up, marca Jeep Gladiator, modelo año 1966, motor Nº 667028451, serie Nº 664461. patente Pcia. de Bs. As., año 1968, número 2.046.010, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle Rivadavia 17438, Morón. — Base pesos Ley 18.188 1.820,04. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 54.— e.10|3 Nº 43.349 v.12|3|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que en autos Nº 24.883: "ROTONDARO RAFAEL O. c|GARIGLIO MOTTA ELMAN S.R.L. s|ejec. prend.", el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 11 de marzo de 1970, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos máquinas de escribir: 1 Remington 130 espacios y 1 Olivetti, eléctrica. Una máquina calcular Olivetti, eléctrica. Dos acondicionadores aire Fedders. Una caja hierro Borges a combinación, con volante y cerradura a manivela. Una mesa Directorio de madera con cristal. Un calefactor Eskabe y cinco escritorios de madera: 3 con 3 cajones, 1 con tres cajones y cristal y 1 con 5 cajones y cristal. Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 36. —e.10|3 Nº 43.538 v.11|3|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en los autos: "GATTI ROBERTO A. c|GARCIA JOSE, ejec. prendaria, Expte. Nº 31.848", que el martillero Juan José Bustelo Aristegui (T.E 40-6009) procederá a la venta en pública subasta el día martes 24 de marzo, a las 15.30 horas, en Av. Directorio 2944, donde se exhibe, un automóvil Rambler IKA, tipo Ambassador RA 3A, año 1964, motor Nº 646111885, de 119 CV, serie Nº 48611-00696, patente Provincia de Buenos Aires Nº 378572. — Base pesos Ley 18.188, $ 3.823,78 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 49,50 e.10|3 Nº 43.373 v.12|3|70

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "FRIDMAN JAIME JOSE c|COSTA OSCAR s|ejecutivo, Expediente Nº 30.007|68", que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día viernes 20 de marzo de 1970, a las 11 horas, en Espinosa Nº 574, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor, marca Renault 4L, chapa de la Capital Federal número 672006. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 585 del C. de Proc.).

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 27.— e.10|3 Nº 43.419 v.11|3|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ALEN JOSE c|PONCE JULIO CESAR s|ejec. prendaria (Expte. Nº 29.922)", que el martillero don Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 9 horas, en la calle Iriarte Nº 2388, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1946, carrocería camión, motor Nº DEA95801, de 80 HP., patente número 0563836, de la Provincia de Buenos Aires. Al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 2.850. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme lo dispuesto por el Art. 565, del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 45.— e.10|3 Nº 43.451 v.12|3|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c|PERALTA GREGORIO MANUEL s| ejecución prendaria, Expediente número 32.655", que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhibe, el día 20 de marzo de 1970, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un acondicionador de aire, marca Surrey, PC-14-DT, número 02826166. — Base pesos 597,50, Ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 30.— e.10|3 Nº 43.677 v.11|3|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "MEZZANO OSVALDO JUAN c|NADAL AMERICO y otro s|ejec. prendaria, (Expte. Nº 29.589)", que el martillero don Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 9.30 horas, en la calle Iriarte Nº 2388, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor, marca Ford, modelo año 1960, F-100, motor número 15465LOBA, patente Nº 967, de la Municipalidad de Deán Funes. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base pesos Ley 18.188 $ 2.790,69. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 45.— e.10|3 Nº 43.446 v.12|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "MAYOR RODRIGUEZ & CIA. c| MOISES LEON GODFRID y|o GOFRID y|o GOTFRID y|o GOTERYD s|Ejec.", Exp. Nº 29.629, que el martillero Sr. Lucio Gernaert Willmar, rematará en Perú Nº 1037, Cap., el próximo 14 de marzo de 1970, a las 10 horas, la mitad indivisa (50 o|o) del inmueble sito en la calle Acoyte Nº 1638|40, de la Capital Federal, inscripta: Zona Norte. Tº 3054, Fº 122, finca Nº 15.906, ocupada por inquilinos. Base $ 4.033,33 pesos ley 18.188, al contado, en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e. 10|3 Nº 43.581 v. 12|3|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "REAL MOTORS S. C. A. c|MONTAINTI HECTOR s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 25674, que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará en Boedo 583, Capital Federal, el 18 de marzo de 1970, hora 10,30, los siguientes objetos: Un automóvil taxi marca Di Tella, modelo año 1960, motor Nº 15AANL-1952, Serie A-1674, chasis AHSIL-1674 y patente de Capital Nro. 72149, año 1967, que se exhibe en el mismo lugar. Base: Sin base y al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e. 10|3 Nº 43.662 v. 12|3|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secret. Nº 27. comunica por 2 días en el juicio: AMICUCCI RENATO A. VICENTE c|PAZ EDUARDO TOMKINSON y PORTICO S. A. s|Ejec., Expte. Nº 30.319, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 17 de marzo de 1970, a las 16 hs., en Avda. Paseo Colón Nº 1536. Capital. donde se exhibe, de 9 a 18 hs., una máquina de escribir eléctrica Olivetti Nº 9792, funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y dinero en efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. Proc.). — Bs. As., 24 de febrero de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 27, e. 10|3 Nº 43.177 v. 11|3|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "VITURRO ROBERTO c| COPELLO DAVID J. s|ejecutivo", expediente Nº 35.087|69, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 14 de marzo de 1970, a las 10 hs., en Valdenegro 2658, donde se exhibe, un biombo de cuatro hojas tapizados en cuero de 1,60 m. de alto en uso; un cuadro al óleo, representando cuatro perros echados con firma que al parecer dice: A. Nortini; un grabador marca Grunding Stereo-T. M. 340-HI-FI-, sin número visible, en uso; un tocadiscos marca Winco con cambiadisco automático de cuatro velocidades; un amplificador con ojo mágico con diez controles; dos bafles de pie que están en el aparato descripto, en uso. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 39 e. 10|3 Nº 43.216 v. 11|3|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "HILMAR S. A. I. I. y C. s|quiebra" (Expediente Nº 29717, año 1967), que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el día 31 de marzo de 1970, hora 14, en la calle Laprida 4875, de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires en el estado en que se encuentran y exhiben los días 26 y 27, de 15 a 17 horas: Un tanque mezclador cilíndrico con electroagitador, completo, Modelo H-10-2, Serie 7|60 "Roblecar" Nº 15; una máquina lavadora "Valmarco", modelo B.B.C.X.-50|4, Nro. 60|119 (incompleta); un filtro patente 1001. para jarabes, de 41 elementos de 425 mm p. 1500 lts. "Escoda Argentina" Nro. 28312|1 (incompleto); un equipo combinado para llenar botellas de bebidas gaseosas. Serie 1060, modelo D 3 para 12.000 bot|hs., compuesto de una máquina jarabeadora de 8 válvulas y una máquina llenadora de 40 válvulas y una máquina tapadora de 8 dispositivos marca "Roblecar" Nº 25; una saturadora tipo columna serie 19|60, modelo 02, capacidad 3.000 lts.|h. con las siguientes medidas: ancho máximo 700 mm, largo máximo: 1360 mm., altura máxima 2130 mm. Presión normal en trabajos: 4 a 5 atmósferas, marca "Roblecar" Nº 55. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 103,50 e. 10|3 Nº 43.499 v. 12|3|70

—— Nº 15 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "PROVENTAS s|quiebra" que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 14 de marzo, a las 9 hs., en la Avda. Roque Sáenz Peña 846, piso 7º, Capital, donde se exhibe los días 12 y 13 de marzo, de 15 a 18 hs.: Máquina de escribir y sumar; ficheros, escritorios, armarios, ventiladores, mesas de dibujo, sillas, sillones, proyector de cine Ampro Stilyst, caja fuerte, libros y útiles de escritorios y demás bienes que figuran en el inventario de autos. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 45 e. 10|3 Nº 43.387 v. 12|3|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

—— Nº 23 ——

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 23, comunica por dos días en autos "SUJUY TOMAS c|REFRIGERACION GALLO s| de Hecho s|despido", Expte. Nº 16.355, que el martillero M. Horacio Bertiller, rematará en Montevideo 548, el día 12 de marzo, a las 16 horas, donde se exhibe, una heladera vitrina, tipo media exposición con tapa fórmica, gabinete de madera, con tres puertas de 2.50 mts. de largo aproximadamente, sin número visible. Sin base, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se reciben ofertas bajo sobre cerrado hasta una hora antes del remate, en Rivadacia 1286, Capital. Venta sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Ernesto Pedernera, secretario.
$ L. 18.188, 30 e. 10|3 Nº 43.599 v. 11|3|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

—— Nº 1 ——

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRONIA BARSKI de ROISENBLAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.851 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JACOBO AUGUSTO BINGEMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.933 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SEGUNDO MALDONADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 43.006 v.11|3|70

Juzgado Civil 1, Secretaria 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de JESUS MARIA GANDOY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.9|3 Nº 43.096 v.11|3|70

Juan A Navarro Pizzurno, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIGILDO PASSERI.
Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.628 v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GABRIEL DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.791 v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERICA CLARA RAUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1969. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.726 v.10|3|70

—— Nº 2 ——

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CAO de BARCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.863 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MOLLAR de DE COUSTILLAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.866 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL ESPRIU y MARIA del CARMEN TABUENCA de ESPRIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.868 v.11|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de ley, a doña MARIA ELVA FRIGGIERI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Di Carlo Domingo c|Friggieri María Elva s| sumario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días Buenos Aires, 4 de marzo de 1970.
Ricardo A. Burnichón, secretario. —
$ L. 18.188 27 e.9|3 Nº 42.872 v.10|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº dos, Secretaría Nº tres; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GERTRUDIS WINKLER DE ACKERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L 18.188 22,20 e.9|3 Nº 42.887 v.11|3|70

El Juzgado de lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 de la Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARTIN DE PIZARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1970. — César Antonio Pescio, secretario
$ L. 18.188 18 e.9|3 Nº 42.953 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA APICELLA de D'AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$. L. 18.188 22,20. e.6|3 Nº 42.660 v.10|3|70

—— Nº 3 ——

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO JORGE DIAZ ALLONCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.684 v.10|3|70

—— Nº 4 ——

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NICOLAS SIRACUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|3 Nº 42.913 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d ANGEL FABBRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 20,40 e.9|3 Nº 42.981 v.11|3|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA TABOJ de LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|3 Nº 43.088 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAREZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.820 v.10|3|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de CIENFUEGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.620 v.10|3|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BORTHWICK de DAVEREDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.740 v.10|3|70

—— Nº 5 ——

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ANIBAL GORCHS y de ANDRES JACINTO GORCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|3 Nº 42.976 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ BALBOA o JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|3 Nº 42.844 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO FRANCISCO DIPINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 43.098 v.11|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCO y doña ELENA DEL TRANSITO REARTE de FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|3 Nº 43.163 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA JUDITH FIGUEROA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|3 Nº 43.162 v.11|3|70

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5, del doctor Eduardo A. Coghlan, Secretaría Nº 9, a cargo del doctor Atilio Aníbal Alterini, en los autos caratulados "MULLER OSCAR HORACIO s|Concurso Civil", comunica por tres días que se han declarado extinguidas las obligaciones del concursado Oscar Horacio Muller, por el transcurso de los plazos legales.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 27. e.6|3 Nº 42.840 v.10|3|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL PHERDOY. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.616 v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.651 v.10|3|70

—— Nº 6 ——

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a FIDENCIA SERVIN, para comparecer en juicio "Vera José s|Venia", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese doc días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 12.— e.9|3 Nº 42.923 v.10|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña EDUARDA JUANA GARCIA de SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.960 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GOSCILO FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.725 v.10|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARAMIS LIMA.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|3 Nº 42.842 v.10|3|70

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MILLANO BATANERO de TEJADA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. —Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|3 Nº 42.738 v.10|3|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ENRIQUE JOSE BREETZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|3 Nº 42.893 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL IARUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.852 v.11|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CORTILETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — César H. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.928 v.11 3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a JACINTA MOLINA, para que se presente en los autos "Molina, Silvia Inés s|Adopción", a tomar intervención bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 27 e.6|3 Nº 42.801 v.10|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MIGDALEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L 18.188 23,40 e.6|3 Nº 42.623 v.10|3|70

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA SANS MOYA de TOLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 43.020 v.11|3|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA AMADA COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|3 Nº 42.831 v.10|3|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría herederos y acreedores de don DIONISIO Nº 19, cita y emplaza por treinta días a ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.938 v.11|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAAMONDE de PAGLIONE HAYDEE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de febrero de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 43.084 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA LAVORATORNOVO REBORA o ANA LAVORATORNUOVO por el plazo de treinta días. Publíquese por tres días — Buenos Aires diciembre 26 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario
$ L|18.188 23,40 e.6|3 Nº 42.650 v.10|3|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ACHAVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L 18.188 18.— e 9|3 Nº 43.026 v.11|3|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZALMAN KAPLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L 18.188 13,50 e.9|3 Nº 42.859 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA BENSO de GARAVAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.970 v.11|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DIAZ, viuda de VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 43.086 v.11|3|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ZBIECICH o ZBIECIEL viuda de FILON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.922 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORENTINA DES de CANEDO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.892 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita al propietario del terreno Guaminí sin número (hoy provisorio número 2728, Lote 11 - C. 1-S-76, M63, Partida de la Mun. de Bs. As. 35572), autos "BARBEITO ISMAEL s|prescripción adquisitiva", por quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 67,50 e.9|3 Nº 42.889 v.13|3|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FEIGA REBECA NIJELSOHN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 43.077 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA CARMEN IACOPINO de SPINOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.6|3 Nº 42.681 v.10|3|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PADIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ Ley 18.188 18 e.6|3 Nº 42.593 v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD MARTIN de GHERSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.6|3 Nº 42.745 v.10|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretara Nº 30, cita y emplaza por el término de 15 días a doña ANASTACIA PAULUK se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue don Nicolás Dawidiki, bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.9|3 Nº 42.858 v.10|3 70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA TERESA BARLOCCO o de TERESA MARIA ROSA BARLOCCO. — Publquese por tres días.
Buenos ires, 26 de febrero de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|3 Nº 42.978 v.11|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JUAN WITT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.956 v.11|3|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA VILLANUEVA de LARROSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — Enrique R. Sojo, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.6|3 Nº 42.828 v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ATILIO NOYER y de LUCIA GARDINO de NOYER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.6|3 Nº 42.830 v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ANGELA MARIA LIVRAGA de PRIGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, Nº e.9|3 Nº 42.905 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO BLATT BECHER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.930 v.11|3|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ o LOPEZ SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.891 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LAJUD CURA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.931 v.11|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARIA GIMENEZ o RODOLFO MARIA GIMENEZ CRUZ o RODOLFO LAURO MARIA GIMENEZ o POLO GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|3 Nº 43.054 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA KESNICK de SCHULMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.6|3 Nº 42.613 v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CERRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Miguel A Vilar, secretario.
$ L|18.188 13,50 e.6|3 Nº 42.622 v.10|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIAM KECHICHIAN DE MANOUKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|3-Nº 42.783 v.10|3|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ATILIO CASTRO HUERGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 42.870 v.11|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISAURA GALLEGO de COLLAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3 Nº 43.073 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA KANCZICKI DE POMERANTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|3-Nº 42.781 v.10|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HIPOLITO MARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.6|3-Nº 42.718 v.10|3|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TERESA MACCHI DE MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|3-Nº 42.664 v.10|3|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO AVETA, DELIA AVETA y ALBANA o ALBANA DE JESUS o ALBANA JESUS GARGIULO DE AVETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|3-Nº 42.665 v.10|3|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALONSO o MIGUEL DE LOS SANTOS ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|3-Nº 42.596 v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHARIAUD, LUIS ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.6|3-Nº 42.766 v.10|3|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MIGUEL ANGEL PAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.680 v.10|3|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CARMEN CROVETTO de CAMERUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.635 v.10|3|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|3 Nº 42.755 v.10|3|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GUTIERREZ del BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 22,50 e. 9|3 Nº42.860 v. 11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE FELIX DOMINGUEZ o FELIX DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|3 Nº 43.004 v. 11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS KRAISELBURD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1970. Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|3 Nº 42.947 v. 11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PIZARRO DE GALARRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 22,50 e. 9|3 Nº 43.091 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVOCHEA DOMINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18. e 6|3. Nº 42.819 v.10 3|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ZELMAN (o BORECH ZALMAN) ENTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1970.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|3 Nº 42.939 v. 11|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO NICOLAS GALARETTO. Publíquese por treinta días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L 18.188 18 e.6|3-Nº 42.629-v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CARRETERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L 18.188 21,60 e.6|3-Nº 42.673 v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HONORIO COSSIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L 18.188 22,20 e.6|3 Nº 42.674 v.10|3|70

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita por el plazo de ley a los que se creyeren con derecho, formulen oposición al pedido de cancelación del siguiente pagaré: "Nº 12 bis por pesos 240.000. Avellaneda, cinco de julio de 1968. El día 11 (once) de julio de 1969 pagaré al Sr. Roberto M. Vidal o a su orden la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos mln. e|l., por igual valor recibido en....... a .... entera satisfacción. Pagadero en Buenos Aires. Calle El Carpintero Nº 6933, Capital Federal. José A. Galeani. Certifico que el presente pagaré hipotecario corresponde a la escritura Nº 1.270 pasada en la fecha ante mi al folio 1.792 del Registro de Contratos Públicos número 112 a mi cargo. Conste. Avellaneda, julio 5 de 1968. Hay una firma. El sello dice. — Antonio Capalletto, Escribano. Entrada Nº 126.698 del 4|10|68. Registrado la hipoteca a que se refiere la nota que antecede en la Matrícula Nº 1-68.018. Jacob Maximo Rosmann. Jefe de División del Registro de la Propiedad. Inmueble: Firma autorizada". — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 450.— e.26|2-Nº 41.225 v.18|3|70

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO LUIS PURICELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|3 Nº 42.957 v. 11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SEBRO de BLAUSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1970.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|3 Nº 42.993 v. 11|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO IRURZUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de mil novecientos setenta.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|3 Nº 43.103 v. 11|3|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ZAMBRINO de VINCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.833 v. 10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA SOAVE de PAZO y don JOSE SERAFIN PAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 25,80. e. 6|3 Nº 42.765 v. 10|3|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELAR ROSEMWALD PELVER. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1970.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 19,20 e. 9|3 Nº 42.895 v.11|3|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VICTOR GNAVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.590 v. 10|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA JOSEFINA COEREZZA de DE LEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — María Isabel Millan, secretaria.
La secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.771 v. 10|3|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RICARDO ROBERTO FERNANDEZ DOS SANTOS para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 6|3 Nº 42.583 v. 10|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JOSE ROSSOTTI y doña MATILDE RIMOLDI de ROSSOTTI, para que en el término de treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 6|3 Nº 42.610 v. 10|3|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CAYETANO VIRGILIO LOPEZ para que en el término de treinta días (30) lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 6|3 Nº 42.748 v. 10|3|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIETA FERIOLI de MORALES, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|3 Nº 43.132 v.10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don NATALIO ARMENTANO y doña MARGARITA INES RIAÑO de ARMENTANO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969.
Albertot Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 9|3 Nº 42.969 v. 11|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANABENCICH de SCHICK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1970.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|3 Nº 42.985 v. 11|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS COSSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1970.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|3 Nº 43.052 v. 11|3|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JOSE FERNANDEZ y doña ADELINA VOCES de FERNANDEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 9|3 Nº 43.072 v. 11|3|70

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA ARGENTINA PICADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
L. 18.188 $ 22.50 e.9|3-Nº 42.877 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN CRISTOBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
L. 18.188 $ 18.— e.9|3-Nº 43.008 v.11|3|70

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA SCHATAN de ZLOTNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 19,80. e. 6|3 Nº 42.815 v. 10|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CIPRIANO GOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.652 v. 10|3|70

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARIO DOMINGUEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 31 1969.
Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|3 Nº 42.886 v. 11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CORONEL de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|3 Nº 42.912 v. 11|3|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BIGATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
L. 18.188 $ 18.— e.9|3-Nº 42.903 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 27, secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LLORENTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
L. 18.188 $ 18.— e.9|3-Nº 42.988 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 27, secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR RODRIGUEZ DE SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
L. 18.188 $ 18.— e.9|3-Nº 43.014 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AGUSTIN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.810 v. 10|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA EULALIA UGARTEMENDIA de FURMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.666 v. 10|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS RAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.677 v. 10|3|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MOGLIANI DE REVERSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
L. 18|188 $ 22.50 e.9|3-Nº 42.982 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PICCININI de BRUZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.798 v. 10|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.688 v. 10|3|70

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON GLAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|3 Nº 42.865 v.11|3|70

Juzgado Nacional Civil 29, secretaría 58, cita y empla a herederos y acreedores de ZELMAN ROSENBLUM por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
L. 18.188 $ 18.— e.9|3-Nº 42.854 v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MONTENEGRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969.
V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3-Nº 43.141-v.11|3|70

Juzgado en lo ivil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de LEONARDO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 19,20. e. 6|3 Nº 42.816 v. 10|3|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIRPO ANTONIO ESTEBAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.742 v. 10|3|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIGUELINA FILOMENA FIENGA de CAPIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|3-Nº 43.005-v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIANA TOMAS de MANCHEGO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|3-Nº 43.011-v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA DALL'OCA de ROMAGNOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3-Nº 43.019-v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BERTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3-Nº 43.090-v.11|3|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO BARATA y AQUILINO DOMINGO ANTONIO BARATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|3 Nº 42.615 v. 10|3|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARNAIZ EAZTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.6|3 Nº 42-627 v.10|3|70

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita a los herederos de don VICENTE ALVAREZ a presentarse a tomar intervención en los autos "Risso Oscar F. c| Alvarez Vicente s|sumario" dentro del plazo de dos días bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|3-Nº 43.002-v.10|3|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a herederos de don LORETO ALBERTO CORNELIO a presentarse a tomar intervención en los autos que le sigue Oscar F. Risso sobre rescisión de boleto de compra venta, en el término de cin-

ee días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L. 18.188 21,— e.9|3-Nº 43.007-v.10|3|70

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PICCININI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ L. 18.188 18,— e.9|3-Nº 43.135-v.11|3|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO PAULINO PALLERES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|3 Nº 42.982 v.11|3|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARIS BIBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|3 Nº 43.161 v.11|3|70

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR SANTIAGO MARCHETTI. — Publíquese por dos días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|3 Nº 43.136 v.11|3|70

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de -D. PASTOR GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.9|3 Nº 43.138 v.11|3|70

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JULIAN RICO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — Victor M. Wullich, secretario.
$ L. 18.188 21.- e.6|3 Nº 42.813 v.10|3|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43 a cargo del doctor Genaro Scarpino, cita y emplaza por diez días a don CELESTINO FRANCISCO SOLI, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Bianchi y Tronconi, Teodolinda Anunciación c|Soli, Celestino Francisco y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de Ausentes para que lo represente. Pudesignarse al señor Defensor Oficial de blíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.
$ L. 18.188 27 e.9|3 Nº 42.991 v.10|3|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por cinco días a los acreedores de CASIMIRO POLLEDO S. A. C. I. F. G. e I. la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Quintino Piecino Dell'Elce, calle Del Carmen 739, los justificativos de sus créditos. El 24 de junio de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18,188 75. e.9|3 Nº 42.958 v.13|3|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de AGRELO AMADOR Y SOLEDAD SANTELA DE AGRELO (Expediente Nº 14.583) Fecha de cesación de pagos 12 de junio de 1964. — Síndico José Luis Gómez López Egea, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 de abril de 1970, a la hora 14, para la reunión de la junta en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 90 e.9|3 Nº 43.107 v.13|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, del doctor Alejandro de Gainza, comunica por 5 días que ante la Secretaría Nº 8, del doctor Jorge A. González, tramítase la quiebra de CON-SER S.R.L. — Síndico: David Vapñarsky. Domicilio: J. M. Gutiérrez 2623, 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 2 de abril de 1970, a las 16 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzagdo. Prohíbese hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 75 e. 5|3 Nº 42.449 v. 11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de TEPPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada (Expte. Nº 17.990), fijándoles quince días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Juan Vicente Gómez Mera, calle Zapata 592, P. 5º "B", los justificativos de sus créditos. El 20 de mayo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 96 e.4|3 Nº 42.359 v.10|3|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nro. 5, Secretaría Nro. 9, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución provisorio de la quiebra "OPMET, S. R. L.", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la publicación. — Buenos Aires, 26 de febrero de mil novecientos setenta. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|3 Nº 43.143 v.10|3|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "JOHNBER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", su Convocatoria, la suspensión de la Junta de verificación y graduación de créditos y la designación de nueva audiencia a los mismos efectos para el día 19 de marzo de 1970, a las 15 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L. 18.188 75.- e.6|3 Nº 42.711 v.12|3|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "NAGACO S C. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Renée Delia Stuller, domiciliado Gallo Nº 1555, piso 5º, A, Capital, Federal, los justificativos de los créditos. El día 22 de mayo de 1970, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L. 18.188 67,50. e.4|3 Nº 42.221 v.10|3|70

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 15, a cargo del doctor Carlos A. Fernández de la Puente, comunica por dos días en los autos caratulados "CAMBRIDGE S. R. L. s|convocatoria", que la reunión de la junta ha sido postergada para el día 18 de marzo de 1970, a las 14 horas.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.9|3 Nº 42.897 v.10|3|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16 comunica por 2 días en la quiebra de DELICAVE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Expte. número 4.647 que ésta y su socio administrador Roberto M. Yáñez han pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 15.— e.9|3 Nº 42.857 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "OTERO, ARTURO RICARDO (REGALOS MONY)" (Expte. número 20.789). Fecha cesación de pagos 16 de noviembre de 1966. Síndico Antonio Zuccoli, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 5 de mayo de 1970, a las hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Bunos Aires, febrero 12 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 97,50. e.4|3 Nº 42.352 v.10|3|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días a los acreedores de ACEROS FALLER SRL. la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de 30 días para presentar al síndico Aníbal Noguera, calle Malvinas 268, los justificativos de créditos. El 9 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.9|3 Nº 43.025 v.13|3|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Alfonso Moyano Crespo, comunica por cinco días la apertura del juicio "LEON RUBINSTEIN S. R. L. s| convocatoria", fijando para el día 9 de junio de 1970, a las 14 horas, la fecha en que se llevará a cabo la reunión de los acreedores, a quienes se hace saber que deberán presentar al Síndico Miriam Adela Trajtemberg, Sarmiento Nº 559, 5º piso, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — Alonfo Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 90. e.4|3 Nº 42.369 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de AZAR HNOS. S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de enero de 1966. — Síndico: Fernando Escalona, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase la audiencia del día 20 de abril de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188 97,50 e.5|3 Nº 42.505 v.11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de IGNACIO RODRIGO FABRICA DE EQUIPOS MILITARES S. R. L., s|convocatoria que la Junta de Acreedores que debía realizarse el día 3 de marzo de 1970, a las 9 horas, ha sido postergada para el día 30 de abril de 1970, a las 14 horas, fijándose el término de 30 días a contar de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 80. e.4|3 Nº 42.283 v.10|3|70

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los aceedores de "V. MONASTERIO Y CIA. S. A. C. e I.", la convocatoria solicitada fijándose 30 días a contar de la última publicación para presentar al Síndico contador Juan Bosco, en su domicilio, calle Pedro Goyena 1054, piso 2º, Dto. "6", los títulos justificativos de sus créditos. — El día 13 de mayo de 1970, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asista.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.5|3 Nº 42.560 v.11|3|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días a los acreedores de FABRICANT Y CIA. SAI. y C., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Jaime Kantarovsky, con domicilio en la calle Pueyrredón 391, 5º piso, dto. 22, los justificativos de sus créditos. El día 8 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 75 e. 6|3 Nº 42.683 v. 12|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por 5 días la quiebra de BEKERMAN Y CIA. y otros. Exp. Nº 11644. Fecha de cesación de pagos 15 de diciembre de 1961. Síndico Francisco Miguelez,, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 14 de mayo de 1970, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 90 e. 6|3 Nº 42.808 v. 12|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la quiebra de SIMON MOLDOVAN. Fecha provisoria cesación de pagos: 26|11|69. Síndico Eduardo Juan Visconti, con domicilio en Viamonte 1592, piso 9º, B, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días. — Señálase el 29 de abril de 1970, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 6|3 Nº 42.682 v. 12|3|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por dos días a RAUL LAUREANO BONORINO, para comparecer en juicio: "Servetto Omar Julio c| Bonorino Raúl Laureano y otros s|ejecución", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. —Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.9|3 Nº 43.102 v.10|3|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sequiebra de HERRAMIENTAS 3.000 S.R.L. Fecha de cesación de pagos el 4 de marcretaría Nº 30, comunica por 5 días lazo de 1968. Liquidador: Dr. Mario Repún. Domicilio Sarmiento 2172, piso 2º, Dto. 14. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 6|3 Nº 42.614 v. 12|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "CASA ROLFO S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 19 de abril de 1968. — Síndica: Dra. Raquel Benmalka García. — Domicilio: Viamonte 1592, 2º piso, oficina 207, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 27 de abril de 1970, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188 90 e.5|3 Nº 42.442 v.11|3|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MORANDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.9|3 Nº 31 v.13|3|70

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 (Guerberoff), cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HECTOR AGUAYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.9|3 Nº 32 v.13|3|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NORMA CRISTINA VIDAL y a NORBERTO ANTONIO VIDAL, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.591, que se les sigue por el delito de Falsificación y Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Enrique A. Ciapera, secretario federal.
e.5|3 Nº 30 v.11|3|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor Manuel Wechsler, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, con asiento en San Martín, Pcia. Buenos Aires, se cita, llama y emplaza a EL VERGEL S. R. L. para que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación que se practica por dos días, comparezca a estar a derecho ante S. S. en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|El Vergel S. R. L. y otros s|vía ejecutiva", Expte. 28.266, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente, si no lo hace dentro del término señalado.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Eduardo V. Crespo, secretario.
$ L. 18.188 23.— e.9|3 Nº 42.934 v.10|3|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ, ISIDRA, ssucesión", expediente Nº 38.927, que el martillero Rolando Abel Pidone rematará, el día sábado 14 de marzo de 1970, a las 11 horas, la unidad número tres, primer piso, departamento "C", ubicada en la calle Joaquín V. González Nº 582, Capital Federal, que consta de entrada, comedor, paso con un ropero, dos dormitorios, uno de ellos con ropero, baño, cocina con un placard y galería, con una superficie cubierta propia de sesenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados y una superficie cubierta común de ventiún metros dieciséis decímetros cuadrados y el uso exclusivo de un balcón común, con un porcentual de veintitrés con ocho centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble. Dicha unidad se entrega desocupada. Base m$n. 1.024.000 (un millón veinticuatro mil pesos moneda nacional), o pesos Ley 18.188 10.240.— (pesos Ley 18.188 diez mil doscientos cuarenta). La subasta se efectuará en el mencionado inmueble, calle Joaquín V. González Nº 582, piso 1º, departamento "C". Días de visita, hábiles de 8 a 9 horas; sábados únicamente de 18 a 20 horas. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. No se adeudan expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.9|3 Nº 42.861 v.11|3|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "ROMANO JUAN, s|testamentaria" (Expte. 38947), que el martillero José María Lloveras rematará en la misma, el día 15 de marzo de 1970, a las 17 hs., la unidad Nº 3, planta baja, con entrada común con la Nº 2, del inmueble Caxaraville 4741, Capital. Superficie cubierta 43,39 metros y 92,44 de descubierta. Totalizando 135,83 m2. Porcentual 24,09. Base, pesos Ley 18.188 10.000 (m$n. 1.000.000), al contado. El bien se entrega desocupado, en el estado físico que se encuentra, dentro de los 90 días de aprobada la subasta. Seña 8%, comisión 3%, en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. La unidad se visita lunes, miércoles y jueves, de 16 a 19 horas.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.9|3 Nº 43.089 v.11|3|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "RODRIGUEZ de CRESPO MARIA PETRA y otros c|FORNELLI EMILIO AGUSTIN, s|ejecución hipotecaria" (expediente número 14525), que el martillero José E. Miruri rematará el domingo 15 de marzo, a las 16 horas, en la misma, el inmueble ubicado en Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Alvear 1129. Mide: 10 m por 30 m. Superficie: 300 m2. Entrega totalmente desocupado. Base: $ 3.730.875 m|n. (pesos Ley 18.188 37.308,75). Facilidades: $ 2.000.000 (pesos Ley 18.188 20.000.—) a un año de plazo, a contar de la fecha de la aprobación judicial del remate, con el 18% interés anual, pagadero por trimestres adelantados. Escribano de los acreedores. Visita desde el 8 de marzo hasta el día del remate, de 13 a 16 horas. 8% de seña y 3% de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 72.— e.9|3 Nº 43.169 v.11|3|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "VAZQUEZ, ENRIQUE y otros c| ANDREANI, ARMANDO s|ejecutivo" (Expte. 17,364), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S R.L. rematarán el miércoles 11 de marzo, a las 16 horas, en Florida 239, Capital Federal, el inmueble sito en la localidad de Virreyes, Pdo. de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, calle Avellaneda 2081|85, edificado en el lote D, que mide 8 m. 55 frente S.E., 8 m. 35 contrafrente N.O., 30 m. 07 al N.E. y 30 m. 07 al S.O. — Superficie: 251,0845 m.c. — Catastro: Circ. VII — Sec. B., Manz. 68-75.84, Parc. 6. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, quien deberá desocuparlo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 6ª del contrato de mutuo hipotecario que en lo pertinente, dice: "... El deudor habita el bien en unión con sus familiares, lo desocupará dentro de los 10 días de dictada la sentencia de remate, facultando en su defecto al Juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento". — Base: pesos ley 18188 12.186,67 (m$n. 1.218.667). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188, 90.- e.6|3 Nº 42.782 v.10|3|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "DE VICENZO, NATALIO y DE VICENZO, FRANCISCO, s|sucesiones" (expediente Nros. 1844|1683), que el martillero José Miguel Fernando Avellaneda rematará el día 20 de marzo de 1970, a las 11 horas, en el local de Av. Rivadavia 10686, de Capital Federal, el 33,33% indiviso de la finca ubicada en la calle San Luis Nº 3438, de Capital Federal, con una base de pesos Ley 18.188 2.342. Según manifestación efectuada en autos dicha propiedad se encuentra ocupada por seis inquilinos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado. Venta al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.9|3 Nº 42.845 v.11|3|70

Nº 12

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "SERRAGLIA LINO y otro contra FRANCO MATEO ALFREDO, s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 27106, que el martillero señor Angel Vitelli rematará el día 12 de marzo de 1970, a las 15 horas, en la calle Perú Nº 84, 2º piso, Capital Federal, el departamento Nº 2, planta baja, ubicado en la calle Salom 343, Capital; superficie propia total 58 m y 5 dm2. Base, pesos Ley 18.188 8.680.— (pesos moneda nacional 868.000). Contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. Cláusula "E" hipotecaria: La unidad se encuentra ocupada por el deudor, que según cláusula en caso de ejecución del bien se compromete a entregar el mismo totalmente desocupado y libre de intrusos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 89,40 e.9|3 N 42.946 v.11|3|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS AVELLANEDA Nº 3901|3|5|7|9 esquina CHIVILCOY Nº 406 c| FILIPELLI, RODOLFO ARMANDO, s| cobro ejecutivo, ley Nº 13.512", hace saber por tres días que el martillero Osvaldo Ferrero Viamonte 1336, piso 5º, Ofic. 29, Capital Federal, rematará el día sábado 14 de marzo de 1970, a las 11 horas, en el hall de P. Baja de Avellaneda Nº 3905, Cap. Federal, la Unidad Nº 4, del primer piso, de la finca calle Avellaneda Nº 3901|3|5|7|9 esquina Chivilcoy Nº 406, Capital Federal, con superficie propia 60,90 metros cuadrados, porcentual 3,75 o|o, expensas comunes por enero 1970, $ 56,25 pesos ley 18.188 (m$n. 5.625) ocupado por familiares del demandado. Base: m$n. 737.333 (pesos ley 18.188: $ 7.373,33). Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 72.- e.6|3 Nº 42.773 v.10|3|70

Nº 14

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 14, a cargo del doctor Belisario Montero, Secretaría Nº 28, de la doctora Graciela E. González, comunica por 3 días, en el juicio "GONZALEZ, REIMUNDO y otros c| SCARCELLA, AMALIA, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.698|68, que el martillero Eduardo de la Puente rematará en la calle Lavalle Nº 1523, piso 7º, oficina 71, Capital, el día 12 de marzo de 1970, a las 11 horas, el departamento número 2, p. b., de la finca Hipólito Yrigoyen Nº 2253|55. Se entregará desocupado. Superficie total 163,75 m. Porcentual 22,83 por ciento. Base, pesos Ley 18.188 24.700 (pesos moneda nacional 2.470.000). Contado. Seña a cuenta de precio 20%. Comisión 3%, en dinero efectivo. Se deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 63.— e.9|3 Nº 42.977 v.11|3|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en autos "SERANTES, HAYDEE RAQUEL c|STEFANINI, ENRIQUE DOMINGO M., s|ejecución", Expte. Nº 15.134, que el martillero Crescencio Antonucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 18 de marzo 1970, 15 hs., el departamento unidad número cuatro, finca Nazca 4950, Capital Federal. Superficie cubierta propia 40,50 m2, común 13,32 m2 y el uso exclusivo de un patio no cubierto de propiedad común, de 63,04 m2. Porcentual 17,55%. Venta conforme Ley 13.512 Propiedad Horizontal, que deberá entregarse desocupada, atento a lo convenido en el contrato de mutuo (cláusula 3ª). Horario visitas 9-12 y 15-18. Base $ 16.000 Ley 18 188, contado. Seña 20%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.9|3 Nº 43.287 v.11|3|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el Expte. 18.467|69 "LEONE de DONATO LEONILDA contra OVIDIO ALBERTO BERDINO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Jorge F. Mombelli rematará el viernes 13 de marzo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en el partido de San Isidro, provincia de Bs. As., próximo a estación Martínez, edificado en el lote dos de la manzana veintiocho, con frente a la calle Azcuénaga Nº 2462, entre los Nros. 2454 y 2496, y mide 3,66 m de frente al SO, por 25,50 m de fondo, o sean 220,83 m, y entre las calles Edison y Dorrego, finca ocupada por el demandado, esposa y tres hijos. Base $ 1.170.100 mn., o pesos Ley 18.188 11.701. Visitar diariamente de 15 a 19 horas. Seña 8%. Comisión 3%, dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 81.— e.9|3 Nº 43.024 v.11|3|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|MARINESCU, MIGUEL y POGLIATARU de MARINESCU, RAISA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 12.929), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 11 de marzo, a las 16 hs., en Florida 239, Capital Federal, los siguientes inmuebles, desocupados, sitos en Capital Federal: 1º) Local Sarandí 661.65, unidad 1. Sup. cub. total 207,68 m.c. Porcentual 13,74 o|o. Gastos mensuales aproximados: pesos ley 18.188: 93,50. Deudas: O.S.N., pesos ley 18.188: 690,05; Municipalidad, pesos ley 18.188: 372,76; Expensas comunes, pesos ley 18.188: 1.500. Visitar de 15 a 18 hs. Base: pesos ley 18.188: 45.000. — Departamento, Pedro Ignacio Rivera 4087, 6º piso, unidad 19. Sup. total 306,13 m. c. Porcentual 5,4439 o|o. Gastos mensuales aproximados: pesos ley 18.188: 60. Deudas, O.S.N.: pesos ley 18.188: 207. Municipalidad, pesos ley 18.188: 240,76. Expensas comunes, pesos ley 18.188: 736. Visitar de 15 a 18 hs. Base: pesos ley 18.188: 30.000. Forma de pago para ambos inmuebles: 8 o|o a la firma del boleto, 42 o|o a la escritura y posesión, 50 o|o a 1 y 2 años, en cuotas del 25 o|o, con interés bancario pagadero por semestre anticipado y garantía hipotecaria en primer grado sobre los mismos inmuebles. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 112,50 e.6|3 Nº 42.779 v.10|3|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 3 días, en el juicio "CASTELLI, ELBA A. y otro c|DATTOLI, CARLOS F., s|ej. hipotecaria" (Expediente 15.733|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 12 de marzo de 1970, a las 15.30 horas, la unidad Nº 7, planta baja, del inmueble Tacuarí números 739|43|45|49|51|53|57|61|63, Capital. Sup. total propia: 68,44 m2. Porcentual: 1,52%. Desocupado. Base: pesos Ley 18.188 2.005.— Contado. Se visita de 11 a 17 hs. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. 8% de seña, 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.9|3 Nº 43.094 v.11|3|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "NIMICHINITZER de LEN ALICIA c|LEN ALFREDO s|alimentos-Incidente ejecución honorarios, Expediente 10539|68", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 19 de Marzo de 1970 a las 16 horas, en Acevedo 2415: Lote 13, Manzana 14 de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Circunscripción IV, Sección M, Manzana 14, Parcela 13. Superficie 195.50 mts2. Estado de ocupación: baldío y desocupado. Base Pesos Ley 18.188 Doscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos ($ 266,66). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 54.- e.6|3 Nº 42.746 v.10|3|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos "ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA y Otras c|AZUMIG INMOBILIARIA S. C. A. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 17.467), que el martillero Félix Astoul Bonorino rematará el 10 de Marzo de 1970 a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en esta Capital calle Aguirre 1037|41, edificada en el lote 5 que mide: 8,66m. de frente por 21m. de fondo. — Base $ 17.304,10 pesos Ley 18.188 (m$n. 1.730.41). Al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Se encuentra desocupada y se visita días hábiles de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, dos de marzo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188, 49.50.- e.6|3 Nº 42.584 v.10|3|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por 2 días en el juicio: "CONFAL S. C. P. A. c|LEW, LUIS s|Ejecutivo" (Expte. número (12.492), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 17 de marzo de 1970, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo año 1938, motor Nº 4433878, patente número 419.247 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 465,11 (Ley 18.188), al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.9|3 Nº 42.936 v.10|3|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por 2 días en el juicio "C. I. A. B.A.S.A. c|JURI de SMART MARPIA CLOTILDE s|Ordinario", expediente número 197,842, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 12 de marzo a la hora 11, en 24 de noviembre 1248, lugar donde se exhibe diariamente, de 10 a 18 horas, una cortadora de fiambres "Van Berkel" Nº 20.731, sin base, al contado y mejor postor. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.9|3 Nº 43.244 v.10|3|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio Nº 29.904, PEREZ, MANUEL JESUS c|RATCLIFFE, CARLOS, que el martillero señor Juan Guillermo Berton, rematará el día miércoles 11 de marzo de 1970, a las 17 horas, en la calle Moreno Nº 1441, de la Capital Federal, los bienes que se detallan: 1 ventilador de pie de 16 pulgadas, Ranser, sin número visible, 1 Televisor Standard Electric, extra chato, gabinete de madera, con 4 perillas y 1 llave de cambio de canal en su parte superior, sin número visible con su estabilizador Exta Nº 1194 y su mesa rodante metálica; 1 Lustradora Yelmó Nº 143.163; 1 Lavarropas K. C. grande, cuadrado, sin número visible, con 2 llaves y un botón en su frente, color crema y tapa en su parte superior. Están en exhibición en la calle Moreno número 1441, hasta la fecha del remate. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago. — Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 48 e.9|3 Nº 42.874 v.10|3|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en autos "DONATI HNOS S. A. c|DRESTI OSCAR R. s|Prendario" (expediente Nº 30.579), el martillero Osvaldo Ferrero rematará el día 31 de marzo de 1970, a las 10 horas, en Esmeralda 1365, donde se exhibe un automóvil marca Rambler-Ika, modelo RA5C, año 1962 motor Nº 626077113, Serie Nº 28111-02467, patente Nº 948.551, de Prov. de Buenos Aires. Venta al contado y entrega previa aprobación. Base: $ Ley 18.188 4.246.25 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.9|3 Nº 42.984 v.11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por tres días en autos "JULIO EUGUI Y CIA. S. C. P. A. c|LETIZIA ALFREDO ROBERTO s|Ejec. Prend.", expediente Nº 30.318, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 12 de marzo de 1970, a las 15 horas, en la calle Avda. Cabildo 4001. Capital Federal, donde también se exhibe el siguiente objeto: Un automotor modelo NP-66 año 1967, marca Rastrojero Diesel, chasis Nº 39187-66, Serie número 0347, con motor Borgward Nº 101800 y Furgón Independiente adaptable a Rastrojero Diesel construido de chapa D.D. Nº 131, marca "Camena". Se aclara que se trata de una carrocería tipo Furgón para automotor. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 473.408, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 581 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 76.50 e.9|3 Nº 43.174 v.11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. c|MATLIN, AÑA M. y otra s|Ejec. Prend. — Expte. 29.347", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, el día 20 de marzo de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien, que se exhibe en el local de ventas: Una camioneta marca Ford, modelo año 1960, con motor de 8 c.c., número F100LBA-17.247, patente Nº VH-0146 de Coronda, Pcia. de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. — Base: Ley 18.188, 1.852,50, al contado. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.6|3 Nº 43.066 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "ORVETA SOC. RESP. LTDA. c|META ELIAS s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 31.495, que el martillero Zacarías Velázquez, rematará el 19 de marzo, a las 9 horas en Independencia 3661, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 horas, un automotor tipo automóvil marca Valiant III, mod. V.270-1965, sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Chrysler Nº 581977, con chasis Valiant III, Nº 581977, dominio Nº C017740, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.280, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 45 e.6|3 Nº 42.603 v.10|3|70

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "KAPLAN SOC. ANON. IND., COM., FIN. Y AGROPECUARIA (convocatoria) hoy s|quiebra (Expte. Nº 24.995)", que el martillero José María Lloveras, rematará en Roseti 1615, Capital, los días 11 y 12 de marzo de 1970, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: a) 1 máquina remo secadora "Dovenir", Nº 15; 1 "Gigger", Nº 606; 1 centrífuga pendular "Velox", Nº 9321 y 1 batea a molinete, sin marca ni número. Todas estas máquinas desarmadas, mezcladas y en el estado que se encuentran. Se exhiben en Pepirí 1581, los días 10 y 11 de marzo de 7 a 9 horas. b) 1 máquina motorizada para tiras, sin marca ni número; 1 rectilínea "Diamond", Nº 1959, motor sin marca, medida 8 x 1,25; 1 rectilínea "Dubied", número 118018, motor sin Nº, medida 8 x 70; 1 rectilínea "Dubied", motor 1085, medida 5 x 1,40 y 1 rectilínea "Dubied", motor 1280, medida 5 x 1,40. Se exhiben en calle Morlote 264, los días 10 y 11 de marzo, de 9 a 12 horas. c) La totalidad de los bienes inventariados en el local de la fallida, calle Roseti 1615, a saber: 2 enconadoras de 12 tambores cada una, marca "Proa", motor 56|237 y 56|204; 1 devanadora "Fadetex", de 16 husos; 2 tejedoras rectilíneas; repuestos, herramientas, básculas, estanterías, muebles metálicos varios para escritorio; caja de hierro a combinación, de 2 puertas; máquinas de escribir y sumar "Olivetti", gran cantidad de hilados: cabra-angora, lana y algodón, títulos 1|32, 2|14, 2|16, 32|A y 40|2, en paquetes, cajas y cajones, variedad de colores y marcas. Además extenso surtido de prendas de punto confeccionadas: chalecos con mangas, casacas con cierre relámpago, conjuntos bordados, polleras y pullovers, para señoras, niñas, niños y hombres. Exhibición de estos bienes en el lugar del remate los días 10, 11 y 12 de marzo, de 9 a 14 horas. — Sin base, en lotes. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 90.— e.9|3 Nº 43.328 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ, GUILLERMO c|FICHERA, JOSE ANGEL y otro s|Ejecución Prendaria". — Expte. 27.167, que el martillero Pascual J. Orlando rematará en Av. San Martín 6656, de esta ciudad, el 20 de marzo de 1970, a las 11 horas, un automotor usado, marca Di Tella 1500, modelo año 1963, sedán 4 puertas, motor 15AANL-24404-S, chasis Nº AHS2L-023669, serie A.23669, patente Capital Federal 28.200, que allí se exhibe diariamente, menos sábados y domingos, de 15 a 17 horas. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado; seña 30 o|o; Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 C. de P.).

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.6|3 Nº 42.401 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en autos AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|GUISSANI C. y otros s|Ejec. Prend.". — Exp. Nº 32094, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 19 de marzo de 1970, a las 10 hs., en Juncal 4532|36, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat Mod. 800 Spider año 1968, con motor Nº 2578556, Patente Capital C|186316, usado y equipado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base: Pesos Ley 18.188, 6.579,29.

Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L.18.188 45 e.6|3 Nº 42.864 v.10|3|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "DELL'ORO RUBEN R. c|MERINO JULIO s|ejecutivo, Expte. Nº 424.412", que el martillero Luis María Varela rematará en el local de la calle Humberto I 2046, de la Capital Federal, donde se exhiben, el día 11 de marzo, a las 10 horas, los siguientes bienes: Un televisor, marca "West Point", con cinco perillas frontales y gabinete de madera color roble oscuro, sin número visible. Una radio eléctrica, marca "RCA Victor", modelo 8 x 7, gabinete de madera color negro, con frente blanco y dos perillas frontales. Una estufa a gas, marca "Perpetua" a garrafa, gabinete metálico color gris plateado. Un lavarropas circular, color blanco, sin número visible, para cinco litros. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188 39.— e.9|3 Nº 43.422 v.10|3|70

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CORRENTE, JOSE c|URRESTARASU, ERNESTO y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 31.865|59)" que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 10 horas, en José L. Cantilo 2250, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor, marca IKA, modelo año 1958, motor Nº 4010324 serie Nº 00001-33555, patente de la Capital Federal Nº 252866. El automotor carece de documentación de fábrica y de comprobantes que acrediten el pago de patentes e impuestos. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Entrega una vez aprobado el remate y oblada la totalidad del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base pesos Ley 18.188 Dos mil quinientos veinte con 95|100 ($ 2.520,95).

Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188 63.— e.9|3 Nº 43.375 v.11|3|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "BETALE S. C. P. A. c|GOYENECHE, VICTOR s|Ejec. Prend." (Expte. 40.259), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de marzo de 1970, a las 9 horas, en Luzuriaga 1580, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Di Tella, modelo 1961, motor número 9.234, serie Nº 15AANL, patente Nº 812.643 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.486 (Pesos Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.6|3 Nº 42.935 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "FRANZONI, JUAN A. y CIA C. I. c|PERALTA, PEDRO I. y otro s|Ejec. Prend. — Exp. 34202|65", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 11 de marzo de 1970, a las 11,30 horas, en Avellaneda 1756, donde se exhibe, un automotor usado Estanciera Ika, modelo 1957, motor Nº 6017656, Serie Nº 5002098, patente Nº 373767, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 97.500 m|n. — Pesos Ley 18.188 975,00, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188 54 e.6|3 Nº 43.109 v.10|3|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en expediente: "DRUCKER NOE c|BIELLA HILANDERIAS S. R. L. s|prenda, $ 22.457,60, Expte. Nº 16.865", que el martillero Alberto Francisco Bergallo rematará el día 1º de abril de 1970, a las 8 horas, en la calle San José 83, 4º piso, oficina 401, exhibiéndose en Quesada 3220, de Florida, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: Dos chapones para preparación de chapón, de lana cardada, marca Duesberg Bosson, modelo 72 husos cada uno, con sus correspondientes motores eléctricos, marca Siemens Schuckert, modelo 1.8 CV, de fuerza cada uno, con los siguientes números: 3056426-E y 3056432-E, de 2,5 KW y 2,45 KW y 935 rpm cada uno. Faltan 16 espadas y husos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188 42.— e.9|3 Nº 42.927 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "CALAFELL HORACIO JORGE c|LOBOSCO CESAR OMAR s|ejecución prendaria, Expte. Nº 16.948", que el martillero Roberto Aníbal Giúdice rematará el día 18 de marzo próximo, a las 8 horas, en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1966, tipo Pick-Up, motor Nº 64044898, serie Nº KALIFT, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2016267. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ Ley 18.188 2.730. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188 36.— e.9|3 Nº 43.230 v.10|3|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "FARINA Y CERLETTI, S. A. c|G. DE BADEL FLORA, ej. prend." (Expte. 41.909), que el martillero Martín Ortelli rematará el 11 de marzo próx., a las 10 hs., en Humberto Primo 2046, donde se exhiben: 16 mesas de fórmica, 60 sillas de hierro; una heladera comercial Siam de dos puertas, color blanca, c|mot. quemado; heladera mostrador Frigomar, c|3 puertas; una máquina de café La Pavoni, funciona; una máq. de hacer helados Siam, funciona; dos conservadoras p|helados, cap. 12 recipientes c|u. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 Cód-Proc.

Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.9|3 Nº 43.396 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en el juicio: "SENLLES BLANCA CEFERINA c|FREDES S.C.A., ej." (Expte. 33.025), que el martillero Martín Ortelli rematará el 12 de marzo próx., a las 9.30 hs., en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Escritorio de mad. c|1 caj., tap. vidrio; estufa a gas Arthur Martin; 2 veladores; máq. escribir Olivetti de 120 esp. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 24.- e. 9|3 Nº 43.393 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "VAZQUEZ ANDRES ISIDRO c|PRIMO ORCIARI s|ejec. prend., Expte. Nº 32.893|69", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 12 de marzo de 1970, a las 16 horas, en Osvaldo Cruz Nº 2005 esquina Herrera, donde se exhibe, un automotor, uso particular, marca Ford, modelo 1940, motor Nº 5825616 con patente de la Capital Federal Nº 416511, en el estado en que se encuentra. — Base $ 128.766 m|n. Pesos Ley 18.188 1.287,66, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.6|3 Nº 43.106 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "VAAMONDE CARLOS A. c|PIRAS JOSE PABLO s|Ejec. prenda - Expediente 442|69", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 13 de

marzo de 1970, a las 16 horas, en Cabildo 3266, donde se exhibe un automotor usado marca Ford, modelo 1946, tipo micro ómnibus para transporte de pasajeros, con 26 asientos, motor marca Perkins, modelo 1940. Nº 2A13048, chasis número 282531, patente Nº 601652 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 150.600.— m|n., pesos Ley 18.188 1.506 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 58,20. e. 6|3 Nº 43.117 v. 10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "TADDIA S.A.C.I. c|CORONEL M. ALBERTO y otro s|ejec. prenda, Expediente Nº 429, año 1969", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de marzo de 1970, hora 11, rematará en el local de la calle Constitución 2857, donde se exhibe: Una motoneta Siambretta, año 1968, 125 cc., motor 3-23.663, bastidor 23.663, patente 16.689, Capital Federal. — Base $ 1.146,50 pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e.6|3 Nº 42.602 v.10|3|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en los autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| CORSI, ALFREDO, s|prenda" (Expte. P.829), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor "Jeep Gladiator" V Super Ika, mod. TA-5PB, año 1967, motor Nº 7034521, serie Nº 674.561, patente Nº 2.054.129 de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188: 8.936,88, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ L.18.188. 54.- e.9|3 Nº 43.243 v.11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "DAYAN MOTORS S.A.C.I. c|BARRETTA, OLGA ESTHER y otro, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 869|69), que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 20 de marzo de 1970, a las 9,30 hs., en la calle Caseros 1712, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor Utilitario Ika, tipo furgón Willys, modelo año 1962, con motor Nº 626063871, serie Nº 23211-00110, patente número 0578259, de la provincia de Buenos Aires. Base: pesos ley 18.188: 3.670, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ L.18.188. 58,50 e.9|3 Nº 43.351 v.11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días que en los autos "CYMERMAN CHARLES c|TETELBAUM SAMUEL, s|ejec." (Exp. Nº 1.878.68), el martillero César Carreño Vallejo rematará el día sábado 14 de marzo de 1970, a las 10 horas, en la calle Vera Nº 640, 1º piso "C", de esta ciudad Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Tres máquinas de tejido circulares marca Mellor Bromley A Cº, Nº R.A. 7455; R.A. 3645 y R.A. 7454, respectivamente, con sus correspondientes motores eléctricos, a saber: marca Merch trifásico, tipo T, Nº I-63728, dos y medio H.P.; Hilcom Nº 2023, 1|2 H.P., y tercero, Metermech trifásico, tipo T, Nº I-98727, de dos y medio H.P., todos funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. Entrega Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ L. 18.188, 42.- e.9|3 Nº 43.184 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c| MOLINA de RIOS, MARTHA H. s|ejec. prend., Expte. P.914", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5050303, serie Nº 676.338, patente C-126.539, en el estado en que se encuentra. — Base Pesos Ley 18.188 5.508,47 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|3 Nº 43.039 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|BENEDETTI, HUGO ORLANDO s|ejec. prend., Expte. P.818", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst Nº 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L, mod. EA-R-4-L, año 1967, motor Nº 5047215, serie Nº 676.336, patente Nº 1.233.781, de la Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base Pesos Ley 18.188 4.132,98 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.6|3 Nº 43.062 v.10|3|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: GUTHARC, MOISES c|MIGUEREZ, JOSE y otro s|ejec., Expediente 18.276|68, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca, rematará en Paseo Colón Nº 1536|40, Capital, el día 18 de marzo de 1970, a las 16,30 horas, la Unidad Nº 2 (departamento Nº 2) planta baja del inmueble Salguero 1729, Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos, con una superficie propia cubierta de 60 m2 y dos patios de propiedad común y uso exclusivo con una superficie de 26 m2. — Porcentual con relación al conjunto del inmueble 14,16 % e igual proporción para las cosas comunes del mismo. — Adeuda expensas comunes, siendo el monto de la última cuota por dicho concepto de $ ley 18.188, 53,10 ($ 5.310 m|n.). — La unidad podrá visitarse de martes a jueves de 16,30 a 18,30 horas. — Base $ ley 18.188, 3.246,66 ($ 324.666 m|n.) al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. En efecto. — Al contado. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.9|3 Nº 43.372 v.11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "CALAFELL, HORACIO JORGE c|FILIPON, RUBEN HECTOR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.343, que el martillero Roberto Aníbal Giúdice, rematará el día 18 de marzo próximo a las 8,30 horas en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet modelo año 1957, tipo camión con carrocería volcadora, motor Nº F509KB2466, serie número S6000, patente de la Provincia de Buenos Aires número 0513212. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: pesos ley 18.188, 4.512,50. — Comisión 10 %. — Seña 30 %. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.9|3 Nº 43.227 v.11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "SERRA LIMA S.A. c|LAZO, JUAN s|ejec. prendaria, Expediente número 21.180", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 18 de marzo de 1970, a las 16 horas, en la calle Córdoba Nº 3125, de Capital, lugar donde se exhibe: Un camión usado, marca Austin, modelo año 1956, con motor número 11K380706M, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 240-545. — Base pesos Ley 18.188 4.113 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.6|3 Nº 43.016 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "RAMA MOURIN GERVASIO F. c|GIRABEL RAUL RUBEN y otros, s|Ej. Prend." - Expte. Nº 20.150, que el martillero Sergio Martín Lara rematará en la calle Dr. Luis Beláustegui Nº 3418, Capital, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, el día 20 de marzo de 1970, a las 19 horas, el siguiente bien: un automotor usado, para uso privado, modelo TA-4PB, del año 1965, tipo transporte de carga, carrocería camión Pick-Up, marca "Jeep Gladiator X Super", con motor marca "OHC 230 Tornado Sup Pow", número 657011843, serie Nº 54461-00864, con chasis marca "Jeep Gladiator X Super", Nº 01766, título de la Cap. Federal, número C-033025, en el estado que se encuentra, con la base de pesos Ley 18.188, 3.225,06. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.6|3 Nº 42.888 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "RAMA MOURIN GERVASIO F. c|SUAREZ RUBEN OCTAVIO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 20.932, que el martillero Sergio Martín Lara rematará en la calle Avelino Díaz Nº 533, Cap. Fed., en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, el día 19 de marzo de 1970, a las 19 horas, el siguiente bien: un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1951, marca "Renault" tipo sedán 4 puertas, motor Nº 73934, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 602375, en el estado que se encuentra, con la base de pesos Ley 18.188, 564,58. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|3 Nº 42.890 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "PERMANENTE S. A. contra LOPEZ BREARD, MANUEL, s|Ejec. Prend." - Expte. 20.487, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1968, motor Nº 5057656, serie Nº 6336, patente CU-1335, de la Pcia. de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Base: Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|3 Nº 43.035 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "VALENTINI AMERICO contra GARCIA ALFREDO PABLO y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 22.303, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 17 de marzo de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: un automotor marca Isard, modelo año 1965, sedán 2 puertas, motor 120020108, chasis Nº 65-20534, chapa de la Pcia. de Bs. As. Nº B.131910, del año 1868, con la base de $ 2.656,25, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|3 Nº 42.973 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "CHIESA JUAN JOSE contra MORBELLI JUAN y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 22.242, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 17 de marzo de 1970, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Valiant III, modelo V-270, 1964, motor Nº 482438, serie Nº 482438, chasis número 482438, Título de Dominio Nº C001111, con la base de $ 1.470 (Ley 18.188), al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 36. e.6|3 Nº 42.965 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "PERMANENTE S. A. contra PACIN, RICARDO, s|Ejec. Prend." - Expediente 20.488, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor Renault Dauphine I.K.A., modelo DA-1V, 1966, motor Nº 2036267, serie 666.131, carrocería Nº 02440, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 45. e.6|3 Nº 43.060 v.10|3|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CARLETTI, ROBERTO OSCAR c|LOFEUDO, JOSE ROQUE sobre ejecución prendaria", Expte. Nº 24.062, que el martillero Angel M. Vodopiviz, rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 11 horas en Carhué 3054, donde se exhibe: Un camión marca Ford, modelo año 1961, motor Nº FOLBA17509, patente Nº 0759487 de la Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 2.926,50. — Seña: 30 %. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.9|3 Nº 43.188 v.11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "PALMIERO NESTOR OSVALDO c|GOMEZ JUAN CARLOS, s|ejec. prend.", Expte. 25.565|69, que el martillero don Mario Natoli rematará el día 12 de marzo de 1970, a las 15 horas, en Suárez 2050, donde se exhibe, un automotor marca Ford Taunus, modelo 1961, tipo sedán de 4 puertas 17 M, usado, para uso particular, motor Nº 93906, chasis Nº P. 3Fa 93096, patente Nº 936.250 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 248.250 m|n. Pesos Ley 18.188 2.482,50, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previo pago total del precio conforme Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.6|3 Nº 43.112 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "VAAMONDE CARLOS A. c|HERNANDEZ JUAN ANTONIO, s|ej. prendaria", Expte. 25092|69, que el martillero don Mario Natoli rematará el día 13 de marzo de 1970, a las 15.30 horas, en Cabildo 3266, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Estanciera IKA, modelo 1958, tipo rural, motor número 6004486, serie Nº 0130255, patente Nº 325.551 de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 143.336 m|n. Pesos Ley 18.188 1.433,36, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previo pago total del precio conforme artículo 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.6|3 Nº 43.114 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en los autos "CHRYSLER FINANCIERA, S. A. c|MARCHESE, JORGE ERNESTO, s|ejec. prend.", Expte. Nº 24.565, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de marzo de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil "Dodge" Polara, sedán 4 puertas, modelo año 1969, chasis Nº 79 M 1775, motor Chrysler Nº 9.803.611, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 10.128, al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|3 Nº 43.051 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en los autos "CHRYSLER FINANCIERA, S. A. c|NASIFF, SEGUNDO R. y otros, s|ejec. prend.", Expte. Nº 24.135, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de marzo de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una pick-up marca "Dodge", tipo 200D, modelo año 1969, motor a nafta marca "Chrysler", Nº 9200033, chasis Nº 92H0054 D., en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 10.372,50, al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|3 Nº 43.053 v.10|3|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "CALAFELL, HORACIO JORGE c|MUNARRIZ, TEODORO ANIBAL sobre ejecución prendaria", Expte. número 20.649, que el martillero Roberto Aníbal Giúdice, rematará el día 18 de marzo próximo en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford, modelo año 1956, tipo camión, motor Nº F.60 V6N-36207, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 524674. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: $ ley 18.188, 2.327. — Comisión 10 por ciento. Seña 30 por ciento. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.9|3 Nº 43.228 v.11|3|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en el juicio "BALLESTEROS JOSE c|BERNOY RODOLFO, s|ejecución prendaria", expediente Nº 25226, que el martillero A. Blanc rematará el día 23 de marzo de 1970, a las 10.30 horas, en León Gallardo y España, de San Miguel (Pcia. de Buenos Aires), donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo 1934, motor Nº 3690567, patente de la Capital Federal Nº 423.561, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|3 Nº 42.989 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en los autos "PERMANENTE, S. A. C. y F. contra VAZQUEZ, JORGE REMIGIO, s|ejec. prend.", Expte. 22.920, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 10 hs., en el lo-

cal calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, modelo TA-8PB, año 1967, motor Nº 7037598, serie número 674.761, patente B198235, chasis Nº 00523, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 10.548,99, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50% de la base inicial y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.6|3 Nº 43.045 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD, S. A. contra BORGOÑONI PEDRO, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 25.280), que el martillero Manuel Fernández, el día 19 de marzo de 1970, horas 15 y 15, en Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil Fiat, modelo 1500 (Multicarga), año 1967, motor número 566.000, chasis (carrocería autoportante) 0.706.714, patente (título Prop. Automotor) Nº B488636, en el estado que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 3.284,68. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|3 Nº 42.608 v.10|3|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "RAL CARS, S. C. A. c|PEREZ ALVAREZ PEDRO A., s|ejec. prenda", expediente Nº 24.334, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta de la parte actora, el día 20 de marzo de 1970, hora 10, rematará en el local de la calle Independencia 2214, donde se exhibe, un automotor usado, marca "Volkswagen", modelo año 1956, motor 1363395, 4 cilindros, 42 HP, patente 616257 de la Capital Federal. Base 1.583,40, pesos Ley 18.188. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.6|3 Nº 42.875 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en los autos "MALDONADO AUTOMOTORES, S. A. C. I. c|MEDEI, CARLITOS ALBERTO, s|ejec. prend.", Expte. 21.534, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de marzo de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Ranault IKA, modelo año 1962, con motor 2012985, serie Nº 26.131|01 913, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 2.142,81, al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|3 Nº 43.044 v.10|3|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|ELLA ANA MOSCHINI de PFISTER y otro s|ejec. prendaria", Expediente 32.345, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 19 de marzo de 1970, a las 9,30 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036 de Capital. Lugar donde se exhibe: Un chasis usado marca Bedford, modelo J6LC1, año 1962, chasis Nº T-3914-9, motor marca Bedford, Nº 3D-01732, color rojo, patente Nº 828.474 de Capital Federal, hallándose las chapas devueltas, carrocería volcadora. — Base pesos ley 18.188, pesos 8.059, contado. — Seña 30 %, contado. Comisión 10 %, contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 67,50 e.9|3 Nº 43.347 v.11|3|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "RIVADAVIA AUTOMOTORES S. R. L. c|DIAZ JORGE O. s|Ejec. Prend." Exp. 39417, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 23 de marzo, a las 17 hs., en Víctor Hugo 50, donde se exhibe, un auto Unión D.K.W., modelo 1000S (1967), motor Nº 2122R, chasis 5381J, serie Nº 1J, de 50 HP. Base pesos 5.834,39 pesos Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 36 e. 9|3 Nº 42.992 v. 11|3|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "ORDA NICOLAS CARLOS c|ABAD LUIS ALBERTO s|ejecutivo prendario, Expte. Nº 39.339", que el martillero Pascual J. Orlando rematará en Av. San Martín 6656, de esta Ciudad, el día 20 de marzo de 1970, a las 11 horas, un automotor usado, marca Isard, modelo T.400, año 1962, motor 03-186603, tipo Sedan, 2 puertas, patente Prov. Buenos Aires 1001416, que allí se exhibe diariamente, menos sábados y domingos, de 15 a 17 horas. Al contado y en efectivo. — Base $ 1.203,37 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18.188 54.— e.6|3 Nº 42.403 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "NAVAS RAUL JOSE MARIA c|BRUZZOCO JOSE RAFAEL s|ejecución prendaria, Expte. Nº 40.956", que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 17 de marzo de 1970, a las 10.45 horas, el siguiente objeto: Un automotor Ford, modelo 1940, tipo sedan, 4 puertas, motor 18F-5498996, patente de la Capital, número 419.714, con la base de $ 1.360 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18.188 36.— e.6|3 Nº 42.968 v.10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "DEMA S.A.C.I.F.I.A. c|PROVIDENZA JUAN s|ejec. prendaria, Expediente Nº 40.914", que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Concordia 1163, de la Capital, el día 20 de marzo de 1970, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor tipo sedan Kaiser Carabela IKA, modelo 1969, serie número 01111.01998, motor 606046167, patente de la Capital, Nº 348768, con la base de $ 1.815, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Concordia 1163, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.6|3 Nº 42.971 v.10|3|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: "MINETTI Y CIA. S. A. I. y C. c|ZAPPACOSTA, JOSE s|Ejec.", Expte. 22890, que el martillero Leonardo Chiappetti, Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633|9341, rematará el jueves 12 de marzo de 1970, a las 10 hs., en el local de la Avda. del Trabajo 4222, donde se exhiben, de 10 a 11 hs., los siguientes bienes: Una caldera a vapor, importada; una amasadora de pastas al vacío, con roscadora acoplada, fabricada por establecimientos SICFA, Nº 2100, año 1966, modelo 16700009662, color verde, funcionando. En el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 36 e. 9|3 Nº 42.856 v. 10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "GORIN MARCELO ROBERTO c|SIMON ALFREDO, s|Ejecutivo" expediente Nº 23719, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 12 de marzo a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, un inmueble ubicado en la calle Bacacay Nº 4627, entre los números 4623 y 4655|53 y mide: 8,66 m. de frente por 26 m. 355 mm. de fondo o sear 227 metros cuadrados, 6714 cm2. Este inmueble se encuentra ocupado por la madre del demandado y un sub inquilino. Base: 29.219 pesos ley 18.188 ($ 2.921.900 m|n.). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.6|3 Nº 42.670 v.10|3|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: "EDELWEISS ALPINA S. A. I. C. I. F. s|Quiebra" (Expediente Nro. 9754), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 14 de marzo, a las 15 hs., sobre la misma propiedad, el inmueble ubicado en la calle Cuba entre las de Garibaldi y Guido Spano, en Haedo, Villa Luzuriaga, San Justo, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As., designado con el Nº 2, de la manzana D, que mide 25,89 m. de frente al S. O. lindando con la calle Cuba; 21,71 al N.; 25,92 al N.E. con una superficie total 562.3976 m2. Desocupado. Denominación catastral: Circunscripción: I, Sección B, Chacra 1, Manzana 1 "C", Parcela 13. Base: Pesos Ley 18.188: $ 4.000 (pesos m|n 400.000). Puede visitarse los días: 5, 6, 7, 11, 12 y 13 de marzo, de 8 a 11,30 hs. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 63 e. 9|3 Nº 43.148 v. 11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|LOPEZ, SILVESTRE PEDRO y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 28.373, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de marzo de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, modelo JA-2PB, año 1966, motor Nº 664.072.320, serie Nº 662.221, patente CA-3197 de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188, 2.017,75, al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.6|3 Nº 43.047 v 10|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en los autos: "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|PULIDO, JORGE IGNACIO s|Ej. Prendaria", Expte. 29.087, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de marzo de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Ika Renault Gordini, motor Nº 3018466 chasis número 01975, modelo año 1966, patente Provincia de Buenos Aires Nº B-078.684, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188, 4.854,06, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.6|3 Nº 43.049 v.10|3|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "COOP. DE CREDITO BME. MITRE LTDA. c|ALONSO PEREZ, BENIGNO, s|ejecutivo", Expte. 28092, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 12 de marzo de 1970, a las 17 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben, un televisor de 2 perillas al frente, gabinete de madera, con su mesita y un estabilizador de tensión Dumbarton, funcionando. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 24 e. 9|3 Nº 43.331 v. 10|3|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días, en autos "AVICOR S. C. A. c|TRENCHI, ERNESTO ANTONIO y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 24.353|69), que el martillero don Angel Rafael Panza, rematará: Una heladera vitrina marca "System", modelo pingüino, Nº 287, un equipo refrigerador blindado marca "Surrey", modelo E-R Nº 05806039, una heladera almacenera modelo 44, marca "System", un equipo refrigerador marca "Surrey", modelo E-R Nº 07806745 y una cortadora de fiambre marca "Iris", modelo plano inclinado Nº 7071. En buen estado. La subasta se efectuará el día 24 de marzo de 1970, a las 11 horas, en el local sito en calle Alejandro Margariños Cervantes Nº 1579, de esta Ciudad, donde se exhiben de lunes a viernes, de 10 a 19 horas. Base pesos Ley 18.188, 3.800, al contado, en efectivo y al mejor postor. El bien se entregará previa aprobación de la subasta. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 81 e. 9|3 Nº 42.967 v. 11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|RODRIGUEZ LOZANO ERNESTO y otros s|ejec prend.", que el martillero Manuel Fernández, el día 19 de marzo de 1970, horas 15, rematará en el local Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil Fiat 600|E, modelo año 1968, motor Nº 2.570.435. Chasis (Carrocería Autoportante) Nº 2.308.504; patente (Título Propiedad del Automotor) Nº C.165.655; en el regular estado que se encuentra. Base: pesos ley 18.188: 4.035,85. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. El bien se entrega previo pago total del precio. (Art. 565 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Roberto E. Silva, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.6|3 Nº 42.599 v.10|3|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio YANORA SACIFIA. c|SOSA DANIEL s|Ej. prendaria", Expte. 129438, que el martillero Jorge L. Silva Ortiz, rematará en el local de la calle Bmé. Mitre 1735, el día 19 de marzo de 1970, a las 17,30 horas, el siguiente bien: 1 máquina electrostática marca Savin (fotocopiadora), mod. 190, Nº 22109, en perfecto estado y que se exhibe en el lugar de la subasta, de lunes a viernes, de 15 a 17,30 horas. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en el acto y en efectivo. — Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 45 e. 9|3 Nº 43.279 v. 11|3|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "LAS VILLAS S. A. M. C. y F. c|JUAN CARLOS IANKELEVICH y otros s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33782, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliére 642, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 24 de marzo de 1970, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600 D., año 1963, con motor Nº 1561810, patente Nº 678074, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra, con la base de 1.487,50 pesos Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 45 e. 9|3 Nº 43.281 v. 11|3|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CERRATO de QUIÑONES MARIA ELENA s|quiebra, Expte. Nro. 126031|68, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día 14 de marzo 1970, a las 9 horas, en Córdoba 3901, Cap., donde se exhiben, de 8 a 13 horas, todos los días, los siguientes bienes: 1 espejo de 1,50 x 0,40 mts. aprox.; 1 elevador de corriente; 76 latas de palmitos; 121 latas tomates al natural; 1 lote de botellas de vino, anís, licor, etc.; 1 ventilador colgante; 1 asador sin motor marca Malugani; 2 vitrinas de vidrio; 1 mesa mármol rosado 1 mostrador de mármol blanco con vidrio y estantes; 1 estantería de madera que bordea el local; 2 exhibidores de alambre; 1 escalera de una hoja de 2,50 mts aprox.; 1 escalera de dos hojas de 1 mt. aprox.; 1 mesa madera; 1 mesada forrada de fórmica; 16 tubos fluorescentes, 5 cortinas tipo americana; 2 matafuegos; 1 cocina Longvie, de 4 hornallas; 1 calefón sin marca visible; una pileta con mueble; 3 banquitos madera; 1 silla madera; 1 campana de vidrio p|cubrir masas; 1 lote bandejas de cartón; 2 maderas prensadas 1,70 x 2,50 y 1 x 2,50; 2 cocinas de dos hornallas c|u. 1 horno para pizza de tres puertas; 1 motor incompleto; 1 ventilador de pie; 1 estantería madera; 1 mesa madera de 4 x 1,50 mts. aprox.; 1 armario de dos puertas; 1 escalera de dos hojas de 1,50 mts.; 1 aparato para conservar botellas frías; una cortadora eléctrica para cortar fiambre, distintas graduaciones, modelo 8670, Nº de máquina 56571 y una caja registradora marca N. C. R., modelo U. 20, Nº 8437065, 220 W. y otros artículos aplicables al ramo de despensa, a la vista y en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega inmediata, previo pago total, Art. 565 C. P. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 126 e. 9|3 Nº 42.955 v. 11|3|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|SIMOENS, JORGE A., prenda" (Expte. Nº 33.031), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Av. Independencia 4233, donde se exhibe, de 8 a 17, días hábiles, el martes 17 de marzo de 1970, a las 9, un automotor Renault 4, tipo automóvil R4|año 1968, motor Nº 5055933, serie 6536, chasis (carrocería) Nº 01259, motor marca Ventoux de 33 C.V. — Base: pesos ley 18.188: 7.065. En caso de no haber ofertas, transcurridos 30 minutos se ofrecerá sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188, 49,50 e.6|3 Nº 42.510 v.10|3|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 18, comunica por dos días en el juicio "FABRINI CESAR JUAN c|LUIS BRAJES y JORGE A. GANDULFO s|despido" (Expediente Nº 14760), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 19 de marzo, a las 9,30 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhiben, una máquina de escribir Remington de 130 espacios Nº 5728593, un fichero de madera de 36 cajoneras y una heladera marca Bayugar, tamaño chico. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — H. Maggi, secretario.

$ L. 18.188, 27 e. 9|3 Nº 43.146 v. 10|3|70